



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

MANUAL DE CONVIVENCIA

“Forjando líderes con arraigo, integridad, identidad y compromiso por un mañana sostenible”

Vigencia 2026

Labranzagrande Boyacá, 2026

Índice

TÍTULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL	6
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	6
TÍTULO II. GOBIERNO ESCOLAR.	14
CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.	14
CAPÍTULO III. CONSEJO DIRECTIVO.	15
CAPÍTULO IV. RECTORÍA.	19
CAPÍTULO V. CONSEJO ACADÉMICO.	20
CAPÍTULO VI. CONSEJO DE ESTUDIANTES.	22
TÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES	33
CAPÍTULO VII. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.	33
CAPÍTULO VIII. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.	37
CAPÍTULO IX. ESTRATEGIAS Y MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA CONVI- VENCIA ESCOLAR.	56
CAPÍTULO X. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	56
CAPÍTULO XI. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.	63
CAPÍTULO XII. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (SNCE).	65
CAPÍTULO XIII. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.	77
CAPÍTULO XIV. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN.	90
CAPÍTULO XV. ESTRATEGIAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO DIGITAL.	98
CAPÍTULO XVI. INTERACCIÓN FAMILIA – INSTITUCIÓN.	107
CAPÍTULO XVII. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	114
CAPÍTULO XVIII. MODALIDAD INSTITUCIONAL.	114
CAPÍTULO XIX. DEL INGRESO A LA INSTITUCIÓN.	116
CAPÍTULO XX. UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL	118
CAPÍTULO XXI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	120
TÍTULO IV. ANEXOS	121

CONTROL DE CAMBIOS

Autorización del Consejo Directivo para actualización 2026.

Fecha	Versión	Descripción del cambio	Aprobación
	1.0	Actualización del Manual de Convivencia 2026	Consejo Directivo



ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

A continuación, se incorpora como soporte documental el acuerdo de aprobación del Manual de Convivencia suscrito por el Consejo Directivo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

NIVELES: Preescolar, Básica y Media.
CARÁCTER: Técnico, Resolución 3290 de 23.12.08 y Resolución No. 000418 de 26.02.09
Académico, Resolución 484 de 07.03.00. Res. 2412 de 19.10.04.
CÓDIGO DANE 11537700015 - NIT 826.000.469-7
LABRANZAGRANDE - BOYACÁ

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 02 DE 2026

“Por medio del cual se aprueba y adopta la actualización del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Técnica Valentín García para la vigencia 2026”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 73 y 144 de la Ley 115 de 1994, el artículo 23 literal c) del Decreto 1860 de 1994 compilado en el Decreto 1075 de 2015, y el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Directivo adoptar el Manual de Convivencia y velar por la garantía de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

Que el Manual de Convivencia constituye un instrumento normativo fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI), orientado a regular las relaciones, promover la convivencia pacífica y garantizar el debido proceso.

Que la actualización del Manual de Convivencia fue construida, revisada y ajustada con la participación de la comunidad educativa, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia, conforme a la normatividad vigente.

Que en el proceso de actualización se incorporaron los lineamientos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, incluyendo la Ruta de Atención Integral y los protocolos de atención.

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el día 26 de marzo de 2026, según consta en el Acta No. 03, se analizaron y aprobaron las modificaciones propuestas al Manual de Convivencia para la vigencia 2026.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN.

Aprobar y adoptar en todas sus partes la actualización del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Técnica Valentín García, el cual regula los derechos, deberes, procedimientos y normas de convivencia de los integrantes de la comunidad educativa para la vigencia 2026.

“Forjando líderes con arraigo, integridad, identidad y compromiso por un mañana sostenible”

CALLE 9 No 7 - 09. CELULAR: 3123654224 CORREO: labranzagrandevalentingarcia@sedboyaca.gov.co
PÁGINA WEB: <https://ietvalentingarcia.com/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Manual de Convivencia 2026

Código: MC-2026

Versión: 1.0

Página 5
de 130



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

NIVELES: Preescolar, Básica y Media.

CARÁCTER: Técnico, Resolución 3290 de 23.12.08 y Resolución No. 000418 de 26.02.09

Académico, Resolución 484 de 07.03.00. Res. 2412 de 19.10.04.

CÓDIGO DANE 115377000015 - NIT 826.000.469-7

LABRANZAGRANDE - BOYACÁ

ARTÍCULO 2. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN.


Disponer que el Rector, los directores de grupo y el Comité Escolar de Convivencia garanticen la divulgación, socialización y apropiación del Manual de Convivencia en todas las sedes de la institución, asegurando su conocimiento por parte de estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Labranzagrande, Boyacá, a los 26 días del mes de marzo de 2026.



JOSE DARIO BENITEZ BECERRA
Rector

HENRY SOCHA REYES
Representante del Sector Productivo.

YULIETH ALEJANDRA CELY SOCHA
Representante de Exalumnos.



GLADIS ÁNGELA CORREDOR
Representante Docentes Primaria.




ASTRID AMALIA VEGA ASCENCIO
Representante de Padres de Familia



LEYDE YOHANA CELY ALFONSO
Representante de Padres de Familia



ANDREA FERNANDA FAGUA F. FUQUEN
Representante Docentes Secundaria.



BRANDON ALEXIS CORREA AGUILAR
Representante de los Estudiantes.



TÍTULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. CONCEPTO.

El Manual de Convivencia en la institución educativa es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa. La convivencia es un componente esencial de la formación humana integral, por ello es conveniente definir procesos y procedimientos que faciliten orientar la dinámica propia de la convivencia dentro de la institución escolar.

Artículo 2. CONVIVENCIA.

La convivencia se entiende como la coexistencia física y pacífica entre un grupo de personas que comparten un espacio determinado. Se trata de promover la serenidad y la armonía en las relaciones de quienes, por diversas razones, comparten un período de tiempo en común. Esta práctica se fundamenta en la tolerancia, un factor crucial para lograr un ambiente de respeto y colaboración en la vida diaria.

Artículo 3. DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Manual de Convivencia es una herramienta normativa que regula las relaciones entre los estudiantes y con los demás miembros de la comunidad educativa. La convivencia es un componente fundamental de la formación humana integral, y por ello, el manual recoge los acuerdos de la comunidad educativa para garantizar la armonía en la vida diaria de la Institución Técnica Valentín García. En este sentido, el manual define las expectativas sobre la conducta de cada persona en la institución, establece los recursos y procedimientos para resolver conflictos y las consecuencias de incumplir los acuerdos establecidos.

Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Manual de Convivencia se aplica a Directivos Docentes, Docentes, Padres de Familia, estudiantes, personal administrativo y de servicios generales de la Institución Educativa Técnica Valentín García del Municipio de Labranzagrande, de todos los grados y niveles de educación formal que ofrece la Institución en las veintitres sedes:

- Sede Bachillerato Principal
- Sede Concentración Urbana
- Sede Aserradero
- Sede Chaguaza
- Sede Comejoque
- Sede Cuaza
- Sede El Moral



- Sede Encenillo
- Sede Guayabal
- Sede Hato Viejo
- Sede La Hoya
- Sede La Lorena
- Sede La Montaña
- Sede La Palma
- Sede Ocobe
- Sede Suacia
- Sede Tablón
- Sede Tobaca
- Sede Tocaría
- Sede Tronador
- Sede Yopos
- Sede La Esperanza
- Sede Cueta

Artículo 5. MISIÓN.

La Institución Educativa Técnica Valentín García, ubicada en el municipio de Labranzagrande, ofrece una educación integral y de calidad desde preescolar hasta la media técnica, con un enfoque en el desarrollo de competencias agropecuarias y el compromiso con la sostenibilidad ambiental. Basados en valores humanos y principios éticos, formamos estudiantes que contribuyen al progreso de su comunidad, fortalecen el tejido social y están preparados para participar activamente en un mundo en constante cambio, con una perspectiva responsable y global.

Artículo 6. VISIÓN.

Para el año 2029, la Institución Técnica Valentín García será reconocida como una institución líder en educación técnica agropecuaria en el municipio de Labranzagrande, impulsando el desarrollo rural y sostenible de la región. Nos enfocaremos en la formación de estudiantes con habilidades técnicas y valores sólidos, capaces de integrar tecnologías sostenibles y métodos innovadores en la producción agropecuaria, respetando el entorno natural y cultural de Labranzagrande. Nuestros egresados serán líderes comprometidos con la paz y el progreso social, contribuyendo al crecimiento económico de Labranzagrande, del departamento de Boyacá y de Colombia, a través de emprendimientos agropecuarios y proyectos comunitarios que fomenten la autosuficiencia y la mejora de la calidad de vida.

Artículo 7. PERFIL DEL ESTUDIANTE.

El estudiante de la Institución Técnica Valentín García se caracteriza por su compromiso con el aprendizaje y su desarrollo personal, valorando la importancia de una educación integral orientada al respeto, la responsabilidad y el amor por el trabajo. Fomenta valores como la puntualidad,



la honestidad, la tolerancia y la solidaridad, los cuales le permiten construir relaciones positivas y un ambiente de convivencia armonioso dentro de la institución.

En su proceso formativo, el estudiante demostrará interés por el sector agropecuario, aplicando actitudes de respeto y cuidado hacia el medio ambiente y la cultura local. Mostrará disposición para aprender y utilizar prácticas sostenibles y tecnologías adecuadas al contexto rural de La-branzagrande, desarrollando habilidades que fortalecerán su sentido de pertenencia y compromiso hacia su comunidad.

Además, el estudiante será proactivo, resiliente y abierto al trabajo en equipo, asumiendo sus responsabilidades académicas y personales con disciplina y constancia. La institución promueve en cada estudiante la capacidad de tomar decisiones autónomas y éticas, orientadas a contribuir positivamente a su entorno, preparándolo para ser un agente de cambio en su comunidad.

Artículo 8. VALORES INSTITUCIONALES.

La Institución Técnica Valentín García fomenta una convivencia fundamentada en valores que fortalecen la formación integral de cada estudiante y contribuyen a la construcción de una comunidad educativa armoniosa. Estos valores son los principios que orientan el comportamiento y las relaciones de todos los miembros de la institución y se reflejan en su vida académica y personal.

Los valores que guían nuestra convivencia son:

- Respeto: Promover el reconocimiento y la aceptación de las diferencias, cuidando tanto el bienestar propio como el de los demás.
- Responsabilidad: Cumplir con los deberes y compromisos adquiridos, con un alto sentido de integridad y compromiso con el entorno.
- Tolerancia: Aceptar y valorar las diversas opiniones, ideas y creencias, buscando siempre el entendimiento mutuo.
- Honestidad: Actuar con transparencia, sinceridad y coherencia en todas las acciones, tanto dentro como fuera de la institución.
- Disciplina: Mantener una actitud de orden y perseverancia para lograr los objetivos personales y académicos.
- Solidaridad: Colaborar y ayudar a los demás, fortaleciendo el espíritu de comunidad y compañerismo.
- Amor al Trabajo: Valorar el esfuerzo y dedicación en el aprendizaje y en todas las actividades que se emprendan, con miras al crecimiento personal y profesional.

Artículo 9. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

Los principios de la Institución Técnica Valentín García guían el quehacer educativo y pedagógico, estableciendo las bases para el desarrollo de una formación integral que responda a los retos sociales, científicos y personales del siglo XXI. Estos principios sustentan nuestro compromiso con una educación de calidad, inclusiva y promotora de la convivencia armónica.



- **Participación Activa y Democrática:** Fomentamos la participación activa de los estudiantes en el proceso educativo y en la toma de decisiones relacionadas con su aprendizaje. Creemos en una educación que permita a cada estudiante ser protagonista de su desarrollo, respetando la diversidad de voces y promoviendo el trabajo en equipo para fortalecer la convivencia y el sentido de pertenencia a la comunidad.
- **Aprendizaje Autónomo y Responsable:** Promovemos el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo, donde cada estudiante asuma la responsabilidad de su proceso formativo, desarrollando habilidades de autogestión, autoevaluación y compromiso con su crecimiento personal y académico.
- **Flexibilidad Curricular y Adaptabilidad:** La ciencia y el conocimiento son procesos en constante evolución, por lo que asumimos una postura abierta a la modificación y actualización del plan de estudios y de las actividades pedagógicas, adaptándolos a las necesidades cambiantes de los estudiantes y del contexto.
- **Inclusión y Respeto a la Diversidad:** Reconocemos y valoramos la diversidad social, cultural, de género, y de capacidades de cada miembro de nuestra comunidad. Nos comprometemos a crear un ambiente inclusivo que favorezca el respeto mutuo y la igualdad de oportunidades, promoviendo la comprensión y la empatía en todas las interacciones.
- **Desarrollo Integral y Convivencia Ciudadana:** Orientamos nuestro modelo educativo hacia la formación de competencias ciudadanas que integren conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, esenciales para el desarrollo integral y la convivencia pacífica en la sociedad. Estos elementos permiten que nuestros estudiantes se conviertan en agentes de cambio, comprometidos con el bienestar social y con los valores institucionales.
- **Innovación y Espíritu Crítico:** Fomentamos una mentalidad científica y crítica que permita a los estudiantes cuestionar, analizar y construir conocimiento de forma rigurosa y ética. Entendemos el aprendizaje como un proceso de construcción activa que valora las ideas previas de los estudiantes y busca transformarlas en acciones significativas, que den respuestas a necesidades propias y a las de su contexto.

Artículo 10. OBJETIVOS.

Objetivo General: Promover un ambiente escolar basado en el respeto, la inclusión y la armonía, donde las normas y acuerdos de la Institución Técnica Valentín García orienten la convivencia pacífica y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa, impulsando su desarrollo personal y social en un entorno seguro y participativo.

Objetivos Específicos:

- Fomentar relaciones interpersonales basadas en la comunicación respetuosa y el reconocimiento de derechos y deberes, facilitando mecanismos de conciliación para la resolución pacífica de conflictos dentro de la comunidad educativa.
- Garantizar a cada miembro de la comunidad educativa el ejercicio de su libertad de pensamiento, expresión, conciencia y culto, en un marco de respeto y conforme a las pautas



establecidas en este manual.

- Establecer planes de acción que promuevan la autorreflexión y el cambio de actitudes, asegurando el debido proceso en cada intervención y promoviendo la justicia restaurativa en las situaciones de convivencia.
- Contribuir a la formación de ciudadanos activos y comprometidos con la construcción de una sociedad democrática, participativa y respetuosa de la diversidad, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley 1620 de 2013.
- Facilitar la participación activa de la comunidad educativa en proyectos institucionales, promoviendo una identidad institucional sólida y generando espacios de interacción y aprendizaje innovadores.
- Apoyar el desarrollo integral de los y las estudiantes, respetando sus capacidades y ritmos de aprendizaje individuales, sin limitar su avance a etapas predefinidas, potenciando su crecimiento personal y social.

Artículo 11. OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA.

Son objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

- Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
- Fomentar and fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
- Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica



y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
- Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

Artículo 12. COMPETENCIAS CIUDADANAS.

La Institución Educativa Técnica Valentín García, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia (Artículos 41 y 67) y de las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN), establece el desarrollo de competencias ciudadanas como una estrategia fundamental para la formación integral de nuestros estudiantes. Estas competencias buscan fomentar en la comunidad educativa prácticas democráticas que promuevan la participación ciudadana, el respeto por los derechos humanos, la paz y la democracia.

Objetivos de las Competencias Ciudadanas

- Formar ciudadanos íntegros: Promover el respeto por los derechos humanos, la paz y la convivencia democrática como principios esenciales de la vida en sociedad.
- Fortalecer la participación activa: Generar espacios donde estudiantes, docentes y familias puedan ejercer y reflexionar sobre sus derechos y deberes ciudadanos.
- Construir ambientes inclusivos: Fomentar la empatía, la responsabilidad y la resolución pacífica de conflictos en los diversos espacios educativos.

Ejes de Desarrollo El proceso de implementación de las competencias ciudadanas en nuestra institución se articula a través de los siguientes ambientes educativos:

- **Gestión Institucional:** La institución diseñará y ejecutará políticas internas que promuevan la participación democrática y la solución pacífica de conflictos. Esto incluye la creación y fortalecimiento de instancias como el Gobierno Escolar y los Comités de Convivencia.
- **Instancias de Participación:** Espacios como el Consejo Estudiantil, el Consejo Académico, y el Consejo de Padres de Familia serán fundamentales para propiciar el diálogo, la toma de decisiones colectivas y la formación en competencias ciudadanas.
- **Aula de Clase:** Las estrategias pedagógicas incluirán el desarrollo de proyectos, talleres y actividades que permitan a los estudiantes aprender y practicar valores como la equidad, la justicia y el respeto por las diferencias.
- **Proyectos Pedagógicos:** Proyectos transversales como la educación para la paz, la sexualidad



responsable y la prevención del acoso escolar se implementarán con la participación activa de estudiantes y docentes.

- Tiempo Libre: Se promoverán actividades extracurriculares como clubes, deportes y jornadas culturales que refuercen la convivencia pacífica y la participación comunitaria.

Implementación Cada uno de estos ejes se desarrollará mediante un enfoque estructural que incluirá:

- Elementos conceptuales: Reflexión sobre la importancia de las competencias ciudadanas.
- Elementos pedagógicos: Objetivos claros para cada actividad o estrategia implementada.
- Elementos operativos: Definición de las acciones concretas, los responsables y los recursos necesarios.

Artículo 13. MARCO JURÍDICO GENERAL.

El Manual de Convivencia, como instrumento que define los derechos y deberes de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad educativa, tiene como marco jurídico general, la Constitución y las leyes colombianas. De modo particular, la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia de 1991: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes. Objeto: Marco fundamental que establece derechos, garantías y deberes de todos los ciudadanos.
- Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación: Títulos I, II, III, IV, V, VII, X. Objeto: Regula el servicio público de la educación en Colombia, estableciendo su propósito, organización y principios.
- Decreto 2277 de 1979 - Estatuto Docente Objeto: Norma sobre el ejercicio de la profesión docente en Colombia.
- Decreto 1860 de 1994 - Reglamentario de la Ley 115 en aspectos pedagógicos y organizativos. Objeto: Detalla la organización y funcionamiento pedagógico de las instituciones educativas.
- Resolución 4210 de 1996 Objeto: Establece reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
- Ley 375 de 1997 - Ley de la Juventud Objeto: Promueve y garantiza los derechos de los jóvenes, fomentando su participación en el desarrollo del país.
- Decreto 2247 de 1997 Objeto: Norma la prestación del servicio educativo en el nivel preescolar.
- Decreto 1278 de 2002 - Estatuto de Profesionalización Docente Objeto: Define las normas para la profesionalización y carrera docente en Colombia.
- Decreto 1286 de 2005 Objeto: Normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos.
- Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y Adolescencia Objeto: Protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Decreto 1290 de 2009 Objeto: Normas sobre evaluación y promoción de los estudiantes.



- Decreto 860 de 2010 Objeto: Reglamenta aspectos específicos de la Ley 1098 sobre protección de infancia y adolescencia.
- Decreto 120 de 2010 Objeto: Adopta medidas sobre el consumo de alcohol para menores de edad.
- Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 - Sistema Nacional de Convivencia Escolar Objeto: Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, educación para los derechos humanos y prevención de la violencia escolar.
- Sentencia T-318 de 2014 Objeto: Derecho a la educación de niños y adolescentes con discapacidades físicas y mentales.
- Sentencia T-478 de 2015 Objeto: Protección de la orientación sexual e identidad de género en el ámbito educativo.
- Ley 1752 de 2015 Objeto: Sanciona penalmente actos de discriminación, incluyendo la discapacidad y otras razones.
- Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación Objeto: Establece protocolos y criterios de convivencia entre docentes, directivos y familias.
- Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia Objeto: Regula comportamientos que afectan la convivencia y establece normas de seguridad y tranquilidad pública.
- Decreto 1421 de 2017 Objeto: Reglamenta la atención educativa a personas con discapacidad en un marco de educación inclusiva.
- Ley 1878 de 2018 Objeto: Modifica artículos del Código de Infancia y Adolescencia para mejorar la protección de menores.
- Resolución 777 de 2021 y Anexo Técnico de Bioseguridad Objeto: Define criterios y condiciones para actividades económicas, sociales y protocolos de bioseguridad frente a COVID-19.
- Ley 1616 de 2013 - Ley de Salud Mental Objeto: Promueve la atención integral en salud mental y establece obligaciones para instituciones educativas en la promoción de la salud mental y prevención de trastornos.
- Ley 1732 de 2014 y Decreto 1038 de 2015 - Cátedra de la Paz Objeto: Introduce la Cátedra de la Paz en todos los niveles educativos, promoviendo habilidades de convivencia, respeto por la vida y cultura de paz.
- Ley 2039 de 2020 - Fomento de la Educación y Cultura para la Paz Objeto: Orienta a instituciones educativas a implementar proyectos y actividades que fomenten una cultura de paz y resolución pacífica de conflictos.
- Conceptos Jurisprudenciales Orientadores Objeto: La Corte Constitucional, en su función de revisión de fallos, ha emitido sentencias que orientan la aplicación de los derechos fundamentales en la educación, tanto en instituciones oficiales como privadas. Estas sentencias guían la correcta interpretación y aplicación de los conceptos y procedimientos del Manual de Convivencia.
- Derecho – Deber de la Educación Sentencias: Sentencia 002 de 1992 Sentencia T-519 de 1992 Sentencia T-341 de 1993 Sentencia T-316 de 1994 Sentencia T-235 de 1997 Objeto: Estas sentencias definen la educación como un derecho y un deber, garantizando su acceso



y la responsabilidad de los estudiantes en su proceso formativo.

- Alcances del Manual de Convivencia Sentencias: Sentencia T-386 de 1994 Sentencia T-015 de 1994 Sentencia SC-555/94 Sentencia T-1233 de 2003 Objeto: Establecen los límites y la autoridad del Manual de Convivencia en instituciones educativas, regulando los derechos y deberes de estudiantes y docentes.
- Disciplina Escolar Sentencias: Sentencia T-366 de 1992 Sentencia 037 de 1995 Sentencia T-569 de 1994 Objeto: Determinan criterios para el ejercicio de la disciplina escolar, destacando la importancia del respeto a los derechos fundamentales durante procesos disciplinarios.
- Concurrencia de los Padres de Familia Sentencia: T-366 de 1997 Objeto: Afirma la importancia de la participación activa de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos y su rol en el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Formación Integral del Educando Sentencia: T-386 de 1994 Objeto: Garantiza que la educación abarque el desarrollo integral de los estudiantes, incluyendo aspectos éticos, sociales y personales.
- Debido Proceso Sentencia: T-1233 de 2003 Objeto: Establece que los procesos disciplinarios en el contexto escolar deben respetar el derecho al debido proceso, garantizando transparencia y equidad.
- Ley 2195 de 2022 Objeto: - Define el proceso para la elección de contralor estudiantil.

TÍTULO II. GOBIERNO ESCOLAR.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

La Institución Educativa Técnica Valentín García promueve el Gobierno Escolar como una herramienta fundamental para fortalecer la participación democrática, el ejercicio de los derechos y deberes, y la formación en competencias ciudadanas de todos los integrantes de la comunidad educativa. Este mecanismo busca fomentar la cultura de la democracia escolar, garantizando la representación y el diálogo entre los diferentes estamentos que conforman nuestra institución.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Gobierno Escolar se organiza como un espacio de integración y toma de decisiones colectivas, asegurando que la gestión institucional responda a las necesidades y expectativas de estudiantes, docentes, padres de familia y directivos. Su estructura permite coordinar esfuerzos para el logro de una educación inclusiva, equitativa y de calidad, enmarcada en principios de convivencia pacífica y participación activa.

El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Técnica Valentín García está compuesto por los siguientes estamentos, cuyas funciones y responsabilidades están definidas por la normativa vigente y las particularidades del contexto institucional:

- **Consejo Directivo:** Órgano máximo de gobierno encargado de tomar decisiones que guían la vida institucional, en representación de todos los sectores de la comunidad educativa.



- **Consejo Académico:** Instancia orientada a la reflexión pedagógica y al mejoramiento continuo de los procesos académicos.
- **Rectoría:** Representada por el Rector, quien lidera la gestión administrativa y académica, garantizando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Este capítulo desarrolla las funciones, responsabilidades y mecanismos de operación de cada uno de estos estamentos, con el propósito de consolidar una gestión transparente, participativa y orientada al bienestar de toda la comunidad educativa.

Artículo 14. ORGANIGRAMA.

El Organigrama de la Institución Educativa Técnica Valentín García se basa en la orientación que da la Ley General de Educación, donde reside la acción tanto administrativa como académica del Plantel.

CAPÍTULO III. CONSEJO DIRECTIVO.

Artículo 15. INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Valentín García estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente al menos una vez por período académico y extraordinariamente cuando lo considere conveniente. Será el encargado de liderar y garantizar que las decisiones del Consejo estén enmarcadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las normativas legales vigentes.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes, organizada dentro de los primeros treinta (30) días del año escolar.
- Dos representantes de los padres de familia: Uno elegido por el Consejo de Padres y otro por la Asociación de Padres de Familia. El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector, realizará la elección dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo. Los representantes de los padres solo podrán ser reelegidos por un período adicional y deberán ser padres de estudiantes matriculados en la institución. No podrán ser docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo donde laboren.
- Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes entre los alumnos que cursen el último grado ofrecido por la institución.
- Un representante de los exalumnos: La elección se realizará mediante una citación a exalumnos con hijos en la institución y por convocatoria en redes sociales para aquellos exalumnos sin familiares en la comunidad educativa. En la primera reunión, el quórum mínimo será del 10 % del total de exalumnos citados. Si no se alcanza el quórum mínimo, se convocará a una segunda reunión con al menos tres (3) días hábiles de anticipación. En la segunda reunión, la elección se realizará con los asistentes presentes, sin exigencia de quórum, transcurridos



15 minutos después de la hora programada para el inicio de la reunión.

- Un representante de los sectores productivos: Se elegirá a través de una convocatoria pública, dirigida a representantes del municipio que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo económico, empresarial y socio-ocupacional de la comunidad. La convocatoria será difundida por medios oficiales de la institución. En la reunión con las personas asistentes a la convocatoria, se procederá a la elección del representante del sector productivo mediante consenso o votación directa.

Artículo 16. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

- Supervisar la ejecución del PEI: Verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), proponiendo ajustes que fortalezcan la calidad educativa y respondan a las necesidades de la comunidad.
- Monitorear proyectos educativos innovadores: Evaluar la formulación, implementación y sostenibilidad de proyectos pedagógicos que promuevan la innovación y el mejoramiento continuo en los procesos educativos.
- Promover alianzas estratégicas: Gestionar acuerdos y convenios con otras instituciones educativas, entidades gubernamentales, organizaciones comunitarias o el sector privado para apoyar actividades académicas, deportivas y culturales.
- Garantizar procesos democráticos y participativos: Diseñar y supervisar mecanismos para la inclusión activa de estudiantes, docentes, padres y administrativos en la toma de decisiones clave de la institución.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos: Revisar y autorizar el uso de recursos financieros, garantizando que se ajusten a las normativas legales y se destinen a las prioridades del plan educativo.
- Liderar procesos de autoevaluación institucional: Coordinar evaluaciones internas que permitan identificar fortalezas, oportunidades de mejora y estrategias para alcanzar los estándares de calidad educativa.
- Revisar anualmente el manual de convivencia: Analizar y actualizar el manual de convivencia para asegurar que refleje los valores, normas y acuerdos necesarios para la convivencia armónica de la comunidad educativa.

Artículo 17. PERÍODO.

Los representantes de los diferentes estamentos serán elegidos por períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto se instale el nuevo Consejo Directivo.

Artículo 18. REQUISITOS.

Para ser representante del estamento profesoral se requiere ser docente de tiempo completo, características de liderazgo. Los representantes de los docentes y de los estudiantes, dejan de pertenecer al organismo cuando sean sancionados disciplinariamente.



Todos los integrantes del Consejo Directivo, en razón de las funciones que les competen, son responsables de las decisiones que adopten y deberán reunir cualidades éticas como: lealtad, honestidad, compañerismo y prudencia.

Artículo 19. REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Disposiciones Generales

- **Objeto:** El presente reglamento tiene como propósito regular el funcionamiento del Consejo Directivo, estableciendo los lineamientos para el ejercicio de sus funciones, su integración, y los procedimientos que orientan sus decisiones, en armonía con el PEI y la legislación educativa vigente.
- **Principios:** El Consejo Directivo actuará bajo los principios de transparencia, legalidad, participación democrática, respeto a la autonomía institucional, equidad y búsqueda del mejoramiento continuo.
- **Período de los Integrantes:** Los integrantes serán elegidos por un período de un año, renovable de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente reglamento y la normativa institucional.

Organización y Funcionamiento

- **Sesiones Ordinarias y Extraordinarias:** El Consejo Directivo sesionará ordinariamente una vez por periodo académico y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran, previa convocatoria del rector o por solicitud escrita de la mayoría de sus integrantes.
- Las reuniones deberán convocarse con al menos cinco días hábiles de anticipación, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

Quórum y Toma de Decisiones

- El quórum deliberativo estará constituido por la mitad más uno de sus miembros.
- Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes, siempre y cuando exista quórum deliberativo.
- Las decisiones deberán constar por escrito en el acta correspondiente, la cual será aprobada y firmada por los miembros presentes.
- Ningún miembro podrá participar en la discusión o votación de asuntos en los que tenga un interés personal, directo o indirecto.

Actas de Reunión

- Cada sesión deberá registrarse en un acta que incluya el orden del día, los puntos tratados, las decisiones adoptadas, y los responsables de cada acción.
- El secretario asignado será responsable de la redacción, custodia y divulgación de las actas.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES

Derechos de los Integrantes



- Participar activamente en las deliberaciones y decisiones.
- Proponer iniciativas que contribuyan al desarrollo de la institución.
- Recibir información oportuna sobre los temas a tratar.
- Solicitar aclaraciones y ajustes sobre las decisiones adoptadas.

Deberes de los Integrantes

- Cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas en el presente reglamento.
- Asistir puntualmente a las sesiones convocadas.
- Actuar con ética, responsabilidad y en beneficio de la comunidad educativa.
- Mantener la confidencialidad de las discusiones internas y respetar los acuerdos adoptados.

Modificación del Reglamento

- Las modificaciones a este reglamento deberán ser propuestas en una sesión ordinaria del Consejo Directivo y aprobadas por mayoría calificada (dos tercios de los miembros presentes).
- Las reformas deberán ser coherentes con la legislación vigente y con los principios del PEI.

Causales que Impiden Seguir Perteneciendo al Consejo

Un miembro del Consejo Directivo podrá ser desvinculado de sus funciones por las siguientes causales:

- Incumplimiento grave de sus deberes: No asistir a las reuniones programadas sin justificación durante dos sesiones consecutivas o tres alternas.
- Sanción disciplinaria: Ser objeto de una sanción disciplinaria o administrativa emitida por una autoridad competente.
- Divulgar información sobre las decisiones o reuniones del Consejo Directivo sin autorización previa o sin que exista un consenso en la toma de decisiones. Falta de idoneidad ética: Realizar actos que afecten la imagen, integridad o buen nombre de la institución educativa o miembros del consejo directivo.
- Pérdida de calidad como representante: Perder la condición que dio origen a su elección (por ejemplo, dejar de ser docente, estudiante o padre de familia de la institución).
- Renuncia: Presentar renuncia voluntaria mediante un escrito dirigido al rector.

La remoción de un miembro será decidida por mayoría simple del Consejo Directivo, previa revisión del caso y asegurando el derecho al debido proceso.

Disposiciones Finales

- Cualquier situación no prevista en este reglamento se resolverá con base en el Manual de Convivencia y las disposiciones de la Secretaría de Educación Departamental.

Vigencia



- El presente reglamento entra en vigor una vez sea aprobado por el Consejo Directivo y difundido entre la comunidad educativa.

CAPÍTULO IV. RECTORÍA.

Artículo 20. FUNCIONES.

El rector o rectora, es el representante legal de la Institución Educativa Técnica Valentín García ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Sus funciones incluyen:

- **Orientar el Proyecto Educativo Institucional (PEI):** Dirigir la elección y aplicación del PEI, así como ejecutar las decisiones del gobierno escolar.
- **Supervisión del Personal:** Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones del personal docente y administrativo, reportando cualquier novedad o irregularidad a la Secretaría de Educación Departamental.
- **Mejoramiento Continuo:** Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
- **Relaciones Institucionales:** Mantener relaciones activas con las autoridades educativas, patrocinadores, auspiciadores y la comunidad local para el progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- **Comunicación Interna:** Establecer canales de comunicación efectivos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- **Orientación Educativa:** Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- **Funciones Disciplinarias:** Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- **Identificación de Tendencias:** Identificar nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del PEI.
- **Actividades de Beneficio Social:** Promover actividades de beneficio social que vinculen a la institución con la comunidad local.
- **Cumplimiento de Disposiciones Estatales:** Aplicar las disposiciones emitidas por el Estado relacionadas con la prestación del servicio público educativo y otras funciones afines o complementarias atribuidas por el PEI.
- **Presidencia de Consejos:** Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- **Representación Institucional:** Representar a la institución ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- **Planes de Acción y Mejoramiento:** Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- **Coordinación de Equipos Docentes:** Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.



- **Administración del Personal:** Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con novedades y permisos.
- **Selección de Personal Docente:** Participar en la definición de perfiles y en la selección del personal docente.
- **Distribución de Asignaciones Académicas:** Distribuir las asignaciones académicas y otras funciones de docentes, directivos docentes y administrativos, conforme a las normas vigentes.
- **Evaluación del Desempeño:** Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- **Capacitación del Personal:** Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- **Calidad del Servicio Educativo:** Responder por la calidad de la prestación del servicio educativo en la institución.
- **Informes al Consejo Directivo:** Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- **Administración del Fondo de Servicios Educativos:** Administrar el Fondo de Servicios Educativos.

CAPÍTULO V. CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico es el principal órgano encargado de asesorar y coordinar los aspectos pedagógicos y curriculares de la institución educativa. Su función principal es garantizar la calidad educativa mediante el análisis, planificación y supervisión de las actividades académicas, en armonía con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las disposiciones normativas vigentes.

Artículo 21. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector, estará integrado por:

- Los directivos docentes.
- Un docente por cada área fundamental.
- Un docente por cada especialidad.
- Un docente por cada grado de Preescolar y Primaria que ofrece la institución.
- El docente orientador, en caso de que la institución cuente con este cargo, quien aportará una perspectiva complementaria en temas de bienestar y acompañamiento estudiantil.

Artículo 22. ELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS INTEGRANTES.

- Los docentes representantes serán elegidos por sus pares mediante votación directa, en una reunión convocada por el rector al inicio del año escolar.
- El período de los representantes en el Consejo Académico será de un año, con posibilidad de reelección.
- En caso de que un integrante no pueda continuar desempeñándose en su cargo, se designará



un reemplazo siguiendo el mismo procedimiento de elección.

- La integración del Consejo Académico deberá garantizar la representatividad de todos los niveles y áreas académicas de la institución.

Artículo 23. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

- Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente, por convocatoria del rector, cuando las circunstancias lo exijan. Todas las decisiones del Consejo Académico se aprobarán por mayoría simple.
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Estudiar, modificar y ajustar el currículo institucional de acuerdo con las normativas vigentes y las necesidades de la comunidad educativa.
- Organizar y actualizar el plan de estudios, asegurando que refleje los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional.
- Participar activamente en la evaluación institucional anual, aportando diagnósticos y propuestas de mejora.
- Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para garantizar una revisión continua del rendimiento académico de los estudiantes, asignándoles funciones específicas y supervisando el proceso de evaluación.
- Recibir los reclamos de los estudiantes relacionados con la evaluación académica y presentarlos para su análisis y recomendación a la Comisión de Evaluación correspondiente.
- Realizar todas las funciones necesarias para garantizar la buena marcha de la institución educativa.
- Promover la investigación y la innovación educativa dentro de la institución, incentivando proyectos pedagógicos que enriquezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Fomentar la formación continua del personal docente y administrativo mediante programas de capacitación y actualización profesional.
- Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos académicos establecidos en el Manual de Convivencia y las políticas institucionales.
- Coordinar con el Consejo Directivo y otros órganos de la institución para asegurar la coherencia y la efectividad de las políticas educativas.
- Evaluar y aprobar propuestas de proyectos educativos y actividades extracurriculares que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes.
- Supervisar la implementación de programas y proyectos educativos, asegurándose de que estén alineados con los objetivos institucionales.
- Promover la participación activa de la comunidad educativa en el proceso de toma de decisiones académicas, fomentando espacios democráticos de discusión y concertación.
- Asegurar la inclusión y la equidad en todas las actividades académicas, implementando estrategias que favorezcan la atención a la diversidad y el respeto por las diferencias individuales.



- Establecer mecanismos para el seguimiento y evaluación de los avances en el cumplimiento de los objetivos académicos institucionales.

CAPÍTULO VI. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Artículo 24. NATURALEZA Y PROPÓSITO DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

El Consejo Estudiantil es el máximo organismo colegiado que garantiza y promueve la participación activa y democrática de los estudiantes en los asuntos relacionados con la convivencia escolar, la calidad educativa y la construcción de una comunidad educativa armónica y respetuosa.

COMPOSICIÓN.

El Consejo Estudiantil estará conformado por:

- Un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la institución educativa, quién también ejercerá la función de Representante de Curso.
- Será precedido por el personero Estudiantil.
- Un Veedor, designado para garantizar el desarrollo y funciones del Consejo a nivel Institucional.
- Un secretario, designado por los miembros del consejo entre los representantes electos.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

- Promover la participación activa de los estudiantes en la vida escolar.
- Representar los intereses y necesidades de los estudiantes ante los órganos directivos de la institución.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de estrategias de convivencia escolar.
- Fomentar la resolución pacífica de conflictos dentro de la comunidad educativa.
- Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes establecidos en el Manual de Convivencia.

PROCESO DE ELECCIÓN.

El proceso de elección de los representantes al Consejo Estudiantil se realizará de la siguiente manera:

- **Convocatoria:** El rector o su delegado hará una convocatoria oficial dirigida a todos los estudiantes.
- **Inscripción de Candidatos:** Los estudiantes interesados deberán inscribirse, presentando una propuesta que incluya sus objetivos y compromisos.
- **Socialización de Propuestas:** Se otorgará un periodo de tiempo definido para que los candidatos presenten sus propuestas a sus compañeros.
- **Votación:** La elección se realizará mediante voto secreto, con el acompañamiento del director de grado.



- **Publicación de Resultados:** Los resultados se anunciarán oficialmente una vez terminado el proceso de elección a través de acta.

REVOCATORIA DE MANDATO.

La revocatoria de mandato de un representante al Consejo Estudiantil procederá bajo las siguientes condiciones:

- Petición formal de al menos el 30 % de los estudiantes que representan.
- Incumplimiento grave y comprobado de sus funciones.
- Conductas contrarias a las disposiciones del Manual de Convivencia.

El procedimiento para la revocatoria será el siguiente:

- **Recepción de la Petición:** El rector o su delegado recibirá la solicitud formal.
- **Indagación y Evaluación:** Se abrirá un proceso de indagación para determinar la validez de la petición.
- **Decisión Final:** El Consejo Directivo, tras evaluar los resultados de la indagación, emitirá una decisión definitiva.

RELACIÓN CON OTROS CONSEJOS Y COMITÉS DE LA INSTITUCIÓN.

El Consejo Estudiantil trabajará en coordinación con:

- **El Comité Escolar de Convivencia:** Para implementar estrategias relacionadas con la promoción de la convivencia.
- **El Personero Estudiantil:** Para garantizar la protección de los derechos estudiantiles.

CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La institución educativa garantizará que los miembros del Consejo Estudiantil reciban capacitación en:

- Resolución de conflictos.
- Liderazgo y participación democrática.
- Normatividad en materia de convivencia escolar.

El seguimiento del desempeño de los representantes estará a cargo del rector o su delegado, quien evaluará periódicamente el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 25. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

La figura del Personero Estudiantil representa un pilar fundamental en la promoción de los valores democráticos y participativos dentro de la Institución Educativa Técnica Valentín García. Este cargo busca fomentar el ejercicio pleno de los derechos y deberes de los estudiantes, tal como lo estipulan la Constitución Política, las leyes vigentes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. A través de su gestión, el Personero Estudiantil se convierte en un puente entre el



estudiantado y las instancias directivas, promoviendo la transparencia, la equidad y el bienestar general de la comunidad educativa.

Funciones del Personero Estudiantil

El Personero Estudiantil tendrá las siguientes funciones:

- Fomentar el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes mediante el uso de los medios de comunicación interna, la colaboración con el Consejo de Estudiantes y la organización de foros u otras actividades deliberativas.
- Recibir y evaluar quejas y reclamos relacionados con la vulneración de derechos estudiantiles y atender las formuladas por miembros de la comunidad sobre el incumplimiento de obligaciones por parte de los estudiantes.
- Presentar propuestas de mejoramiento institucional ante el Consejo Estudiantil.
- Elevar solicitudes y peticiones al rector para proteger los derechos de los estudiantes y garantizar el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar informes periódicos de gestión al Consejo Directivo y al Consejo Estudiantil.

Perfil del Personero Estudiantil

Para postularse como Personero Estudiantil, el candidato deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Demostrar liderazgo.
- Vivenciar los valores institucionales, tales como respeto, servicio y sentido de pertenencia.
- Cursar el grado undécimo.
- Estar debidamente matriculado en la Institución Educativa.
- Presentar un proyecto de plan de trabajo con acciones claras y alcanzables.
- Recibir capacitación en el ejercicio de sus funciones, en caso de ser necesario.

Elección del Personero Estudiantil

El proceso de elección se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio del año lectivo, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El rector convocará a todos los estudiantes matriculados en preescolar, primaria y bachillerato para participar en una jornada electoral.
- La elección se realizará mediante voto secreto y por el sistema de mayoría simple.
- El ejercicio del cargo de Personero Estudiantil es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Proceso Electoral

Los docentes del área de Ciencias Sociales y con el apoyo de la comunidad Educativa serán los responsables de formular y desarrollar el Proyecto de Democracia, el cual incluirá las siguientes etapas:

- Charlas de concientización sobre la democracia y el rol del Personero Estudiantil.



- Elección del Consejo Electoral y del Registrador.
- Inscripción de candidatos.
- Evaluación de planes de trabajo de los aspirantes.
- Campaña electoral.
- Jornada de votación y escrutinio de resultados.

Participación en Consejos y Comités

El personero estudiantil deberá formar parte de los siguientes consejos y comités de la institución, según lo establecido en el Manual de Convivencia y la normativa educativa aplicable:

- **Consejo Directivo:** Asistirá como invitado especial para presentar propuestas relacionadas con la mejora de la institución y velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- **Consejo Estudiantil:** Tendrá participación activa en las reuniones para recoger inquietudes, formular propuestas y servir como puente entre los estudiantes y las directivas.
- **Comité de Convivencia Escolar:** Actuará como observador y colaborador en la resolución de conflictos, garantizando que se respeten los derechos de los estudiantes y se promueva la convivencia armónica.
- **Consejo Académico (cuando sea necesario):** Participará para plantear iniciativas relacionadas con el desempeño académico y las condiciones de aprendizaje de los estudiantes.
- **Comité Electoral Escolar:** Desempeñará un papel fundamental en la promoción de la participación democrática y en la supervisión del proceso de elección de representantes estudiantiles.
- **Otros Comités Institucionales:** Según la necesidad, podrá ser convocado a participar en comités relacionados con la promoción de la calidad educativa, actividades culturales, deportivas o medioambientales, comités municipales y otros que indique la secretaria de Educación.

Revocatoria del Personero Estudiantil

El mandato del Personero Estudiantil podrá ser revocado por las siguientes razones:

- Ser sancionado por motivos académicos o disciplinarios.
- Incumplir con el plan de trabajo presentado en su candidatura.
- Recibir una solicitud escrita de revocatoria firmada por al menos la mitad más uno del número de votos que obtuvo en su elección.

En caso de ser removido, el cargo será asumido por el estudiante que obtuvo el segundo lugar en la votación. Si este no acepta, se convocará a nuevas elecciones.

Artículo 26. CONTRALOR ESTUDIANTIL.

En la Institución Educativa Técnica Valentín García, se reconoce la importancia de formar ciudadanos íntegros y comprometidos con los valores de la transparencia, la integridad y la parti-



participación ciudadana. En este contexto, la figura del Contralor Estudiantil surge como un espacio clave para que los estudiantes se apropien de principios éticos y desarrollen competencias en la vigilancia del uso adecuado de los recursos y la promoción de una gestión institucional responsable. Este reglamento define las bases para el funcionamiento, las responsabilidades y los derechos de quienes asumen este rol, fomentando una cultura de participación activa y democrática dentro del ámbito escolar.

Creación y Propósito

Se crea la figura del Contralor Estudiantil en la Institución Educativa Técnica Valentín García. El Contralor Estudiantil promoverá, desde el ámbito escolar, la cultura de la integridad, la transparencia y el control social, fomentando la participación ciudadana, el compromiso en el cuidado de lo público y el uso adecuado de los recursos escolares.

Las actividades del Contralor Estudiantil estarán dirigidas a sensibilizar y educar a la comunidad educativa en valores democráticos, transparencia, y el buen uso de los recursos disponibles en la institución.

Funciones y Responsabilidades

El Contralor Estudiantil desempeñará las siguientes funciones:

- Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos en el ámbito escolar.
- Promover el conocimiento de los deberes de las autoridades en participación y control social.
- Informar sobre los mecanismos de participación ciudadana y control de gestión pública disponibles.
- Presentar propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales de la institución educativa.
- Divulgar y promover mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos en Colombia.
- Organizar actividades y campañas de sensibilización sobre la transparencia y la integridad.
- Colaborar con la administración escolar en programas que promuevan el buen uso de los recursos.
- Rendir informes detallados de sus actividades ante la rectoría y la comunidad educativa.

Perfil y Elección del Contralor Estudiantil

Los candidatos a Contralor Estudiantil deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Ser estudiante del grado 11° o 10° de la Institución Educativa.
- No presentar antecedentes disciplinarios ni actas de compromiso académico o disciplinario durante los últimos tres años.
- Cumplir con el horario escolar y las actividades asignadas.
- Mostrar una actitud de colaboración, responsabilidad y sentido de pertenencia hacia la



institución educativa.

Elección del Contralor Estudiantil

El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por el sistema de mayoría simple, mediante voto secreto en una jornada electoral convocada por la rectoría, en simultáneo con la elección del Personero Estudiantil.

Continuidad y Revocatoria

El mandato del Contralor Estudiantil podrá ser revocado por solicitud de al menos el 60 % de los estudiantes mediante una carta dirigida a la rectoría y al área de Ciencias Sociales. El Consejo Estudiantil evaluará la situación y determinará la revocatoria, considerando las siguientes causales:

- Incumplimiento de las disposiciones del Manual de Convivencia.
- Inactividad o falta de cumplimiento notorio de sus funciones.
- Bajo rendimiento académico o mal comportamiento avalado por la coordinación académica y de convivencia.

Ante la revocatoria o renuncia, el estudiante con la segunda mayor votación asumirá el cargo. De no aceptar, se convocará a nuevas elecciones.

Obligaciones del Contralor Estudiantil

- Presentar un proyecto de trabajo a la rectoría para su aprobación y ejecución.
- Elaborar un cronograma de reuniones y actividades en coordinación con los docentes del área de Ciencias Sociales.
- Mantener una excelente hoja de vida académica y disciplinaria.
- Rendir informes periódicos sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 27. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

La Asociación de Padres de Familia es una entidad fundamental para promover la participación activa y organizada de los padres de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Técnica Valentín García. Su finalidad es contribuir al fortalecimiento de la comunidad educativa, apoyar el desarrollo integral de los estudiantes y trabajar en conjunto con la institución para alcanzar las metas propuestas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Esta Asociación es de carácter privado, sin ánimo de lucro, y constituye un espacio para la construcción de una cultura de corresponsabilidad y compromiso entre los padres de familia, los estudiantes y el establecimiento educativo. En el presente reglamento se establecen las directrices para su conformación, funcionamiento y gestión, alineándose con las normativas legales vigentes y las necesidades específicas de nuestra comunidad escolar.

Conformación y Constitución



Para todos los efectos legales, la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo. Solo existirá una Asociación de Padres de Familia en la Institución y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995. Tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio.

Patrimonio y Gestión

El patrimonio y la gestión de la Asociación deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. En el momento de la afiliación, el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la Asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

Diferenciación con la Asamblea General de Padres

La Asamblea General de la Asociación de Padres de Familia es distinta de la Asamblea General de Padres de Familia del establecimiento educativo, ya que esta última está conformada por todos los padres de los estudiantes del establecimiento, sin importar si pertenecen o no a la Asociación.

Representación en el Consejo Directivo. Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la Asamblea de la Asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo. En este caso, el Consejo de Padres elegirá únicamente a un representante.

Funciones y Organización

Las principales funciones de la Asociación de Padres de Familia son las siguientes:

- Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento del establecimiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar la formación y actualización de los padres de familia en temas educativos y de desarrollo integral.
- Respalda a las familias y estudiantes en acciones orientadas a mejorar los resultados de aprendizaje.
- Impulsar una cultura de convivencia, resolución pacífica de conflictos y respeto a la legalidad.
- Colaborar en actividades logísticas y financieras para celebraciones institucionales.
- Gestionar proyectos de mejoramiento de la infraestructura física de las sedes del establecimiento.
- Organizar actividades extracurriculares y eventos comunitarios en beneficio de los estudiantes y sus familias.
- Promover la participación activa de los padres en actividades educativas y comunitarias.



- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre temas relevantes como salud, seguridad y bienestar de los estudiantes.

Estructura de la Asociación

La Asociación contará con los siguientes órganos y roles:

- **Asamblea General:** Máxima autoridad integrada por todos los afiliados.
- **Junta Directiva:** Encargada de la administración y representación legal de la Asociación.
- **Comités de Trabajo:** Grupos organizados según las necesidades y proyectos específicos.

Artículo 6. Reuniones

La Asamblea General se reunirá ordinariamente al menos una vez al año y extraordinariamente cuando sea necesario.

Las reuniones serán convocadas por el presidente de la Junta Directiva o a solicitud de la mitad más uno de los afiliados.

Disposiciones Finales

Modificación del Reglamento

El presente reglamento podrá ser modificado por la Asamblea General de la Asociación con la aprobación de al menos dos tercios de sus miembros.

Vigencia

Este reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por la Asamblea General de la Asociación de Padres de Familia y tendrá aplicación durante el año escolar correspondiente.

Casos no previstos

Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por la Junta Directiva en concertación con los afiliados y el rector del establecimiento educativo.

Artículo 28. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano fundamental de participación en la comunidad educativa, orientado a asegurar una colaboración activa de los padres de familia en el proceso formativo de los estudiantes y a contribuir al mejoramiento continuo del servicio educativo. Su integración y funcionamiento responden a la necesidad de fomentar el trabajo conjunto entre las familias y la institución educativa, promoviendo una gestión participativa que incida positivamente en la calidad educativa y en la convivencia escolar.

El presente reglamento tiene como propósito regular el funcionamiento del Consejo de Padres de Familia, garantizando la participación activa y organizada de los padres de familia en el proceso educativo de los estudiantes, promoviendo la mejora continua del servicio educativo y el fortalecimiento de la convivencia escolar en el marco de la normatividad vigente en Colombia.



Conformación del Consejo de Padres.

El Consejo de Padres de Familia estará integrado por un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución Educativa Técnica Valentín García.

Proceso de Elección

- El rector convocará a los padres de familia durante el primer mes del año escolar para la elección de los representantes.
- La elección se realizará en una reunión general de padres de familia por grado.
- Cada grado seleccionará democráticamente a su representante mediante voto directo.

Requisitos para el Consejo de Padres

- Ser padre, madre o acudiente legalmente reconocido de un estudiante matriculado en el grado correspondiente.
- Contar con disposición para participar activamente en las reuniones y actividades del Consejo de Padres.
- No tener antecedentes disciplinarios en la institución educativa.

Estructura y Roles Internos

El Consejo de Padres contará con los siguientes roles:

- **Presidente:** Coordina y preside las reuniones del Consejo.
- **Secretario:** Elabora las actas de cada reunión y lleva el registro de las actividades.
- **Coordinadores de Comités:** Lideran las actividades específicas de los comités de trabajo, de acuerdo con los proyectos institucionales.

Designación de Roles

- Los roles serán elegidos durante la primera reunión oficial del Consejo de Padres mediante consenso o votación interna.
- Los cargos tendrán una vigencia de un (1) año escolar.

Funcionamiento del Consejo

Reuniones

- El Consejo de Padres se reunirá como mínimo tres (3) veces al año, previa convocatoria del rector o por derecho propio.
- Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas por el presidente del Consejo o por solicitud de al menos el 50 % de los miembros.
- Para que las reuniones sean válidas, deberá contarse con la participación de al menos el 50 % de los miembros.

Toma de Decisiones



- Las decisiones se tomarán por consenso o, en su defecto, por mayoría simple de votos de los miembros presentes.
- Todas las decisiones deben ser registradas en el acta correspondiente.

Funciones del Consejo de Padres

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones de competencias y pruebas de Estado.
- Promover la participación de los estudiantes en pruebas de competencias y de Estado.
- Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional.
- Promover actividades de formación para padres de familia.
- Propiciar un clima de confianza, solidaridad e integración en la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia.
- Colaborar en actividades relacionadas con la salud física y mental de los estudiantes y el mejoramiento del ambiente escolar.
- Presentar propuestas de modificación al Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Elegir a los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Coordinación con el Rector y Docentes

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones en coordinación con el rector o los coordinadores, y requerirá autorización expresa para asumir responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Disposiciones Finales

Modificación del Reglamento El presente reglamento podrá ser modificado en una reunión extraordinaria del Consejo de Padres con la aprobación de al menos dos tercios de sus miembros.

Vigencia Este reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Padres y tendrá aplicación durante el año escolar correspondiente.

Casos no Previstos Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Consejo de Padres en concertación con el rector de la institución educativa.

Artículo 29. REPRESENTANTES DE CURSO.

El representante de curso es el estudiante elegido democráticamente por sus compañeros, quien actuará como vocero y líder en la participación institucional, promoviendo un ambiente de convivencia armónica y colaboración.

Elección del Representante de Curso



- El representante de curso será escogido mediante votación directa, en una jornada electoral organizada por el director de curso al inicio del año escolar.
- Todos los estudiantes del curso tienen derecho a postularse como candidatos y a participar en el proceso de elección.
- En caso de que el representante de curso no pueda continuar en su cargo, se realizará una nueva elección siguiendo el mismo procedimiento.
- El cargo de representante de curso tiene una duración de un año escolar.

Perfil del Representante de Curso

El representante de curso debe poseer las siguientes cualidades, que se promoverán como parte de su formación:

- Compromiso con el cumplimiento de sus responsabilidades como vocero del grupo.
- Disposición para trabajar en equipo y liderar iniciativas en beneficio del curso y de la institución.
- Habilidad para fomentar relaciones positivas y colaborativas entre sus compañeros.
- Identificación con los valores y principios de la institución educativa.
- Voluntad de representar y apoyar a sus compañeros en la solución de dificultades.

Funciones del Representante de Curso

- Informar las dificultades e inquietudes de sus compañeros al director de curso, al coordinador o a otras instancias pertinentes.
- Liderar y colaborar en las actividades y campañas institucionales.
- Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para asesorar a los estudiantes en la solución de conflictos.
- Comunicar oportunamente al grupo las decisiones, programas y actividades de la institución.
- Fomentar las buenas relaciones interpersonales y un ambiente de respeto dentro del grupo.
- Colaborar en la organización y ejecución de eventos y actividades extracurriculares.
- Participar activamente en las reuniones del Consejo de Estudiantes y en las instancias de representación estudiantil.
- Promover la participación activa de los estudiantes en las actividades académicas y de convivencia.
- Facilitar el cumplimiento de las normas de convivencia en el aula y en los espacios comunes.
- Coordinar con el Consejo de Estudiantes y otros órganos de representación para articular iniciativas y proyectos.

Sustitución del Representante de Curso

- Si el representante no puede continuar desempeñándose en su cargo por cualquier motivo, deberá comunicar su decisión al director de curso.
- Se convocará una nueva elección para designar al reemplazo, asegurando la participación



de todos los estudiantes.

- En casos excepcionales, el director de curso podrá designar un representante provisional mientras se realiza el proceso de elección.

TÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO VII. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Además de los derechos y deberes estipulados en la legislación vigente, en el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013, Sentencia T-478 de 2015, son derechos y deberes de los estudiantes, tanto en la jornada escolar como en las actividades complementarias, académicas, deportivas y culturales, los siguientes:

Artículo 30. RESPECTO A PROCESOS INSTITUCIONALES

Además de los derechos y deberes estipulados en la legislación vigente, en el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013, Sentencia T-478 de 2015, son derechos y deberes de los estudiantes, tanto en la jornada escolar como en las actividades complementarias, académicas, deportivas y culturales, los siguientes:

- Presentar proyectos e inquietudes para el mejoramiento de la institución.
- Ser tratado por el personal docente, administrativo y de servicios generales con consideración, respeto, aprecio y justicia.
- Recibir, dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil de la institución, tales como biblioteca, tienda escolar y orientación del director de grupo.
- Ser atendido de manera oportuna y adecuada por el personal administrativo: secretaría, pagadora, profesores, granjeros, rector y coordinadores.
- Tener acceso a espacios deportivos, lúdicos y de recreación.
- Utilizar de forma consciente y responsable los recursos técnicos, pedagógicos y didácticos de la institución: computadores, laboratorios, audiovisuales, maquinaria, implementos deportivos y muebles.
- Participar y formar parte del gobierno escolar en las diferentes representaciones estudiantiles, de conformidad con los perfiles y requisitos establecidos en el Proyecto de Democracia.
- Disfrutar de asesoría y acompañamiento permanente y adecuado por parte del director de grupo, coordinación y docente orientador.
- Tomar parte en la vida social, cultural y científica de la institución, participar en proyectos, campañas y actividades que busquen el bienestar colectivo, así como disfrutar de la recreación y el deporte.
- Recibir una copia del Manual de Convivencia al comienzo del año escolar, siempre y cuando este haya sido ajustado y/o modificado parcial o totalmente.



Artículo 31. REFERENTES A DERECHOS FUNDAMENTALES Y PERSONALES:

- Solicitar el reconocimiento y el respeto de los derechos consagrados como fundamentales en la Constitución Nacional, el Código de la Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, el Manual de Convivencia, Ley 1620 de 2013, Sentencia T-478 de 2015 y otras normas vigentes.
- Al respeto por su dignidad, diferencias étnicas, credos, identidad de género, política, económica y social.
- Las estudiantes embarazadas y madres tienen derecho a continuar sus estudios en esta institución. Atendiendo a la modalidad de enseñanza técnica agropecuaria que se imparte, los padres de familia y la institución preverán los respectivos cuidados y atenciones para garantizar a la madre gestante el derecho a la vida, la integridad y la dignidad.
- **Derecho a la Flexibilidad Académica:** Acceder a estrategias de flexibilización curricular y pedagógica para estudiantes en estado de gestación, lactancia o padres que deban atender responsabilidades de cuidado y citas médicas de sus hijos menores de edad. Este derecho busca garantizar la permanencia en el sistema educativo y requiere la presentación de los soportes legales o médicos que justifiquen la novedad.
- Al libre expresión, opinión, discusión franca y democrática y a ser escuchado en sus planteamientos respetuosos y constructivos que conlleven a corregir errores y evitar que se cometan injusticias, siempre que no atenten contra los demás ni entorpezcan la buena marcha del plantel. Para ello, utilizarán los diversos mecanismos de participación, como comisiones de evaluación, consejo estudiantil, personero y direcciones de grupo.
- Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, social e institucional.
- En casos de violencia familiar, tortura, tratos crueles o degradantes, abuso sexual, descuido, detención arbitraria o explotación económica y desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación, la institución actuará mediante diálogos con los padres de familia y, en una segunda instancia, pondrá en conocimiento de las autoridades respectivas para la protección del menor.
- A no recibir, por parte de las directivas y profesores, acciones que de alguna manera afecten su dignidad personal.
- Los estudiantes tienen derecho a la vida, integridad y dignidad. Por esa razón, no podrán ser amenazados ni intimidados a través de ningún medio o acción, ya sea escrita, verbal o de cualquier otra índole, conocido como matoneo (Ley 1098, Art. 44, numeral 4).
- El respeto a su diferencia, cuando se trate de personas con discapacidad física, mental, intelectual o sensorial, así como de personas con capacidades y talentos excepcionales. La institución deberá facilitar el acceso a los servicios educativos según su condición y garantizarles una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, permitiendo desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.
- El respeto a la privacidad y confidencialidad de la información personal, garantizando que



no será divulgada sin el consentimiento correspondiente o salvo requerimiento legal.

Artículo 32. RELATIVOS AL PROCESO PEDAGÓGICO:

- Recibir una formación integral, que desarrolle capacidades cognitivas, físicas, artísticas, éticas, estéticas y culturales, según los fines de la educación establecidos en la Constitución y la Ley General de Educación.
- Tener derecho a una evaluación justa, continua y formativa, según los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
- Recibir las estrategias necesarias para mejorar su desempeño académico, teniendo en cuenta las diferencias individuales.
- Acceder a procesos de nivelación o apoyo pedagógico cuando se presenten dificultades en el aprendizaje.
- Disfrutar de un ambiente escolar sano y motivador, que fomente el respeto mutuo, la sana convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes.
- Contar con espacios de mediación para resolver conflictos entre estudiantes, docentes u otros miembros de la comunidad educativa.
- Participar en actividades pedagógicas innovadoras que fomenten el aprendizaje significativo.
- Ser informado oportunamente sobre las decisiones que afecten su proceso educativo.
- Presentar las evaluaciones diferidas, cuando se justifique la inasistencia a las pruebas, dentro de los términos establecidos, cinco (5) días hábiles, salvo caso de enfermedad prolongada.

Artículo 33. DERECHOS REFERENTES A ASPECTOS PROCEDIMENTALES:

- Ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través de conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas incluidas.
- Ser escuchado en la justificación de sus actos, como lo dispone el Artículo 29 de la Constitución Política, siguiendo el conducto regular (profesor, director de grupo, coordinadores, rector, comité de convivencia escolar, consejo académico o directivo).
- Que el personero estudiantil esté presente cuando algún estudiante tenga problemas graves de tipo disciplinario y/o académico, en el caso de amonestación por escrito y compromiso de cambio positivo.
- Solicitar permisos oportunamente, haciendo uso del formato institucional para este fin, cuando medie justa causa, tramitarlos personalmente o por el padre de familia o acudiente, según el caso.
- Usar el teléfono celular durante los tiempos de descanso o en situaciones especiales con la debida autorización del profesor o coordinador de disciplina.
- Informarse de las anotaciones positivas o negativas consignadas en su respectivo observador por parte de los directivos, docentes u orientación escolar, presentar sus respectivos



descargos si así lo considera y firmar.

- Ser eximido de fallas cuando se ausente en representación del colegio, previa autorización de los directivos; igualmente tiene derecho a presentar sus evaluaciones y trabajos académicos a los profesores para ser evaluados.
- Solicitar justicia, imparcialidad, equilibrio y respeto por parte de los docentes, así como aclaración a sus descargos cuando las circunstancias lo requieran.
- Ser destinatario de estímulos y distinciones por méritos personales o representaciones institucionales. El otorgamiento de estos incentivos estará condicionado al cumplimiento integral de los deberes del estudiante, verificando que su desempeño académico esté nivelado bajo los parámetros del SIEE y que su comportamiento no registre faltas que afecten el perfil del estudiante destacado.
- Que se solucionen las dificultades con sus compañeros, docentes, directivos y administrativos, mediante el diálogo y siguiendo el conducto regular.
- Al conocimiento del Manual de Convivencia y a la explicación del mismo por parte del coordinador y/o director de grupo.
- Ser auxiliados oportunamente en caso de accidente fortuito o por enfermedad, por personal idóneo de la institución, mientras puede recibir la atención profesional en un centro médico.
- Presentar los recursos de reposición y de apelación a que hubiere lugar, en contra de las decisiones, acciones correctivas o restaurativas que los afecten.

Artículo 34. DERECHOS CON ENFOQUE EN LA INCLUSIÓN

Una educación inclusiva que reconozca y valore la diversidad, fundamentada en la normatividad vigente, especialmente el Decreto 1421 de 2017 y demás normas complementarias. En este sentido, Los estudiantes tienen derecho a recibir los apoyos pedagógicos necesarios mediante:

- Ajustes razonables según sus necesidades específicas.
- Adaptaciones curriculares cuando se requieran.
- Acompañamiento del docente de apoyo cuando aplique.
- Flexibilización en la evaluación según sus características.
- Participar plenamente en todas las actividades escolares con los ajustes pertinentes que garanticen su desarrollo integral.
- Ser respetados en su ritmo y estilo de aprendizaje, recibiendo el apoyo necesario para alcanzar los objetivos educativos.
- Contar con el compromiso institucional para la eliminación de barreras físicas, actitudinales y comunicativas que puedan limitar su proceso educativo.

Artículo 35. DERECHOS RELACIONADOS CON EL USO DE TECNOLOGÍAS Y REDES

Derecho a acceder y utilizar tecnologías y herramientas digitales que promuevan su aprendizaje y desarrollo integral, respetando los lineamientos institucionales y legales, bajo principios de:



- Uso responsable y moderado.
- Supervisión docente apropiada.
- Protección del bienestar físico y mental.
- Prevención de conductas adictivas o dependientes.

Derecho a beneficiarse de las ventajas pedagógicas que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), incluyendo:

- La interactividad que permite el uso de computadores y otros dispositivos.
- La flexibilidad en el acceso y manejo de información.
- La variedad y riqueza de los contenidos educativos disponibles.
- Los efectos motivacionales de materiales didácticos innovadores.
- La posibilidad de una enseñanza más estructurada y personalizada.
- La retroalimentación inmediata para el refuerzo y mejora de aprendizajes.

Derecho a que las TIC sean utilizadas como herramientas que:

- Estimulen el pensamiento crítico y creativo.
- Fomenten el aprendizaje cooperativo y autónomo.
- Permitan al docente actuar como facilitador del aprendizaje.
- Promuevan un estilo de aprendizaje exploratorio y activo.
- Establezcan un balance entre actividades digitales y no digitales.

Derecho a participar en un entorno tecnológico seguro que:

- Garantice la protección de su privacidad.
- Fomente el uso responsable y ético de redes sociales.
- Promueva el manejo adecuado del tiempo en línea.
- Facilite la identificación de señales de alerta sobre uso excesivo.

Derecho a recibir orientación y acompañamiento sobre:

- Uso saludable de dispositivos electrónicos.
- Prevención de adicciones tecnológicas.
- Desarrollo de habilidades de autorregulación digital.
- Aprovechamiento de espacios libres de tecnología para la interacción social directa.
- Promoción de actividades físicas y recreativas que favorezcan el descanso mental y visual.

CAPÍTULO VIII. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 36. NORMAS DE CONDUCTA Y MUTUO RESPETO.

- **Conocer, interiorizar y promover** la filosofía institucional consagrada en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), así como los valores expresados en la misión y visión del colegio. Asistir puntualmente y participar activamente en las actividades programadas por la institución, cumpliendo con el horario establecido.



- **Mantener regularidad y compromiso** en la asistencia al colegio, sujeto a los siguientes controles:
 - Hasta tres retardos: llamado de atención verbal registrado por el coordinador.
 - De cuatro a seis retardos: anotación en el observador del estudiante, con firma de compromiso del estudiante y acudiente.
 - Más de seis retardos: se considerará una situación tipo I, que conlleva la implementación de acciones restaurativas y de nivelación.
 - En caso de llegadas tardías superiores a 10 minutos: realizar actividades complementarias de carácter pedagógico, sociales o ambientales.
 - Justificar inasistencias mediante el diligenciamiento de un formato institucional en coordinación, en un plazo no mayor a tres días hábiles.
- **Actuar con lealtad** hacia la institución y respeto hacia las personas que la representan, mostrando buenos modales en todo momento.
- **Respetar las normas de convivencia** en los espacios comunes, incluyendo la prohibición de permanecer en las aulas durante los recreos.
- **Cumplir de manera responsable** las amonestaciones y sugerencias derivadas del incumplimiento de compromisos como estudiante.
- **Abstenerse de conductas inapropiadas** o manifestaciones que atenten contra la dignidad y la moral, incluyendo aquellas contempladas en los artículos 17, 18, 20, 33, 39 y 41 al 44 de la Ley 1098.
- **Presentar quejas y reclamos** a través del conducto regular, manteniendo siempre un tono respetuoso.
- **Fomentar valores** como la convivencia social, la autoestima, el sentido ético y la responsabilidad en todas las interacciones.
- **Utilizar un lenguaje cordial y respetuoso** con todos los miembros de la comunidad educativa. Garantizar el respeto por la integridad personal de compañeros, docentes y personal administrativo, promoviendo un entorno libre de agresividad o maltrato.
- **Practicar la tolerancia**, respetando creencias, razas y diferencias individuales sin discriminación alguna.
- **Participar activamente** en actividades de solidaridad, compañerismo y convivencia que fortalezcan los lazos comunitarios.
- **Representar dignamente** a la institución en eventos y actividades externas. Evitar comportamientos como gritos, apodos, agresiones o ruidos que alteren el orden y la tranquilidad en la comunidad escolar.
- **Abstenerse de participar en actos** que afecten la honra, la dignidad o el bienestar de las personas. Velar por su salud mental y física, presentándose a las jornadas escolares en condiciones adecuadas y libres de sustancias que alteren el comportamiento.
- **Tramitar su paz y salvo** en caso de retiro definitivo del colegio. Evitar participar en juegos de azar o apuestas dentro o fuera de la institución, cuando porte el uniforme escolar.
- **Firmar anotaciones** en el observador estudiantil, tomando responsabilidad por su rendi-



miento, comportamiento y asistencia.

- **Informar oportunamente** a la institución sobre situaciones que afecten la convivencia o el bienestar comunitario.
- **Entregar a sus padres o acudientes** las comunicaciones enviadas por el colegio de manera oportuna. Cuidar y mantener en buen estado documentos como carné, certificados y permisos emitidos por la institución.
- **Mantener un comportamiento ejemplar** en el transporte público y espacios externos, conservando el buen nombre del colegio.
- **Respetar y entonar** los himnos patrios e institucionales en eventos donde se requiera.
- **Abstenerse de ingresar a áreas restringidas**, como la sala de profesores, salvo autorización explícita. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y ajustarse al protocolo de Bioseguridad de la institución.

Artículo 37. USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍA.

- **Utilizar dispositivos electrónicos** exclusivamente con fines educativos durante las clases, requiriendo autorización docente para otros usos.
- **Respetar la privacidad y dignidad** de la comunidad educativa, absteniéndose de realizar grabaciones o publicaciones sin consentimiento, según la Ley 1581 de 2012.
- **Mantener un uso moderado y saludable** de dispositivos electrónicos, evitando conductas que puedan generar dependencia o afectar el bienestar físico y mental.
- **Participar activamente** en las orientaciones sobre uso responsable de tecnología brindadas por la institución.
- **Reportar situaciones** de uso inadecuado de tecnología que puedan afectar el bienestar propio o de otros.

Convivencia Digital

- **Abstenerse de participar** en cualquier forma de ciberacoso o conductas que atenten contra la dignidad de otros en entornos digitales.
- **Promover un uso ético y constructivo** de redes sociales y plataformas digitales.
- **Mantener la confidencialidad** de sus credenciales de acceso a plataformas educativas.
- **Respetar los tiempos establecidos** para uso de tecnología durante la jornada escolar.
- **Contribuir a generar** un ambiente digital seguro y respetuoso.

Participación Activa y Democrática:

- **Participar constructivamente** en espacios democráticos institucionales.
- **Respetar y promover la diversidad de opiniones** en debates y discusiones.
- **Contribuir al desarrollo de proyectos** que beneficien a la comunidad educativa.
- **Ejercer el liderazgo estudiantil** con responsabilidad y compromiso.
- **Participar en la construcción y actualización** de acuerdos institucionales.



Artículo 38. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.

- **Participar activamente** en programas de gestión ambiental institucional.
- **Implementar prácticas** de reducción, reutilización y reciclaje de residuos.
- **Cuidar y preservar** las áreas verdes y espacios naturales de la institución.
- **Promover una cultura** de sostenibilidad ambiental.
- **Reportar situaciones** que afecten negativamente el medio ambiente institucional.

Prevención y Seguridad:

- **Informar oportunamente** sobre situaciones que representen riesgo para la comunidad.
- **Participar en simulacros** y actividades de prevención de riesgos.
- **Seguir los protocolos de seguridad** establecidos por la institución.
- **Evitar acciones** que pongan en riesgo la seguridad propia o de otros.
- **Contribuir al mantenimiento** de un entorno escolar seguro.

Artículo 39. NORMAS PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA.

- **Cumplir con todas las tareas**, trabajos y compromisos académicos asignados por los docentes, asegurando puntualidad, calidad, y autenticidad en su presentación, evitando prácticas deshonestas como el plagio.
- **Permanecer en la institución** durante el horario establecido y participar activamente en las clases, actividades lúdicas, culturales, sociales, académicas, científicas, deportivas y recreativas programadas por la institución, tal como lo dispone el cronograma.
- **Actuar con honestidad y transparencia** en la presentación de trabajos, tareas y evaluaciones, reconociendo el valor del esfuerzo personal en el proceso de aprendizaje.
- **Fomentar la consulta, la investigación**, y el desarrollo del hábito de lectura comprensiva, creatividad, autogestión y disciplina, contribuyendo al aprendizaje integral en las áreas física, académica y técnica.
- **Participar con interés, colaboración y compromiso** en actividades de tipo religioso, social, cultural, científico, tecnológico, deportivo y recreativo que programe la institución, demostrando respeto y entusiasmo por el aprendizaje colectivo.
- **Respetar y honrar los símbolos patrios** y de la institución durante todos los actos comunitarios, promoviendo su correcta presentación y conservación.
- **Contribuir al buen nombre de la institución** mediante un comportamiento ético y responsable en todas las actividades académicas, técnicas y extracurriculares.
- **Participar activamente en actividades de nivelación** y profundización pedagógica, académica o técnica, organizadas por los docentes o directivos, como una oportunidad para mejorar el desempeño académico.
- **Asistir a las clases con los materiales**, tareas y trabajos requeridos, asegurándose de cumplir con las expectativas de cada área. Los textos guías sugeridos por los docentes no son obligatorios, salvo que se indique lo contrario por normatividad.
- **Participar en actividades pedagógicas alternativas** señaladas en asignaturas como



Educación Física, ajustándose a las recomendaciones médicas en caso de incapacidad.

- **Abstenerse de usar el nombre de la institución** para cualquier actividad social o cultural no autorizada, evitando comprometer el prestigio del colegio.
- **Cumplir con los proyectos de servicio social** y técnico conforme a la normativa vigente, contribuyendo activamente al desarrollo comunitario y personal.
- **Utilizar los dispositivos electrónicos** únicamente con fines educativos durante las clases, manteniéndolos en silencio o apagados, salvo autorización expresa del docente.
- **Permanecer dentro del aula** durante el desarrollo de las clases, solicitando permiso para salir únicamente por necesidad justificada o en casos excepcionales.
- **Justificar inasistencias** mediante la entrega de documentos válidos dentro de los tres días hábiles posteriores, acordando con el docente la reprogramación de evaluaciones, trabajos y demás compromisos académicos.
- **Participar con responsabilidad** en exámenes, proyectos grupales y otras actividades evaluativas, respetando las normas de convivencia en el aula.
- **Promover el uso ético y responsable de tecnologías** y redes sociales en actividades académicas, evitando prácticas como ciberacoso o difusión de contenido inapropiado, conforme a la Ley 1801 de 2016.
- **Mantener en orden y limpio su espacio de trabajo**, salones, laboratorios y áreas comunes, como parte de su responsabilidad hacia la comunidad educativa.

Artículo 40. NORMAS DE PRESENTACIÓN, UNIFORME E HIGIENE.

- **Presentarse al colegio** —en cualquiera de sus sedes—, portando el uniforme debidamente aseado y en óptimas condiciones. Durante las actividades académicas dentro y fuera de la institución, se evitará el uso de accesorios que desvirtúen el uniforme institucional como chaquetas, buzos, abrigos y otros que no hagan parte de este.
- **En cuanto a la presentación personal**, se limitará el uso de piercings, maquillaje excesivo, tinturas de cabello no convencionales, uñas largas o con colores extravagantes. Asimismo, se promoverá una apariencia acorde con la filosofía institucional, que refleje sencillez, orden y respeto por la comunidad educativa. Estas normas buscan fomentar un ambiente de disciplina y enfoque en el aprendizaje, acorde con los valores del colegio.
- **Por razones de seguridad y salud**, los estudiantes deberán evitar el uso de piercings, joyas, accesorios u otros objetos que puedan representar un riesgo durante las actividades en la granja, zonas recreativas, laboratorios, clases de educación física y demás espacios de la jornada académica. Esta medida es especialmente importante en áreas de trabajo, juego o interacción donde exista la posibilidad de accidentes. La institución tiene como prioridad garantizar un ambiente seguro para todas las actividades escolares, promoviendo prácticas que protejan la integridad física de los estudiantes.
- Se orienta a que los hombres lleven preferiblemente un corte de cabello corto o si es medianamente largo debidamente recogido.
- Las mujeres llevarán el cabello recogido con accesorio blanco.



- **Se recomienda a los estudiantes abstenerse** de usar tatuajes que puedan incluir imágenes, símbolos o mensajes contrarios a la dignidad humana, los valores institucionales o que promuevan conductas inapropiadas. El colegio busca promover un ambiente que favorezca la concentración y el respeto mutuo dentro del entorno académico.

Otras disposiciones.

- **Usar el uniforme con decoro y pulcritud**, respetando las normas de seguridad en los espacios que lo requieran (laboratorios, granja escolar y áreas técnicas), incluyendo calzado y vestimenta adecuados para cada actividad.
- **Mantener en perfecto estado de aseo y orden** los lugares de trabajo y estudio, incluyendo la planta física del colegio, los equipos, mobiliario y demás elementos institucionales, como una manifestación de respeto hacia los recursos compartidos.
- **Cumplir estrictamente con las normas de seguridad** industrial establecidas para espacios educativos como laboratorios, biblioteca, tienda escolar, y demás áreas de riesgo, siguiendo las instrucciones del personal docente y administrativo.
- **Participar activamente en la conservación del ambiente escolar**, promoviendo el cuidado de áreas verdes, jardinería y estética del entorno como parte del sentido de pertenencia hacia la institución.
- **Abstenerse de participar, inducir o promover** prácticas juveniles que atenten contra la salud física, psicológica o moral, tales como cortes o mutilaciones, consumo de sustancias nocivas, promoción de desórdenes alimenticios o difusión de contenidos inapropiados. Estas acciones contravienen el respeto por la dignidad personal y los derechos humanos consagrados en la Ley 1098 (art. 18 y 44).
- **No portar el uniforme en lugares inapropiados**, como sitios donde se consuman bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas u otras actividades que comprometan los valores institucionales.
- **Mantener un comportamiento ejemplar en espacios públicos**, como transporte, calles y establecimientos, representando con dignidad la filosofía y valores de la institución educativa.
- **Evitar el porte de elementos peligrosos**, como cigarrillos, fósforos, armas, licores o sustancias psicoactivas, que pongan en riesgo la integridad física o mental de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **Usar el uniforme completo**, de diario, de gala y de educación física, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 78 (de los uniformes) y acorde al horario de la jornada escolar. Se permite el uso de tapabocas o bufandas en casos de enfermedad, siempre que respeten el diseño y colores institucionales.
- **Asumir la responsabilidad por los objetos personales** traídos al colegio, cuidándolos y aceptando las consecuencias en caso de pérdida o daño.
- **Cuidar activamente el medio ambiente**, fomentando el reciclaje y la mejora del entorno ecológico dentro y fuera del colegio, de acuerdo con el Decreto 1743 de 1994.



- **Respetar los códigos de vestimenta** en actividades extracurriculares o de representación, alineándose con las directrices del colegio para cada evento.
- **PARAGRAFO:** *De querer portar accesorios es necesario que se revise el anexo: Protocolo para el uso de accesorios personales en el Entorno Escolar. Allí encontrarán las orientaciones y requisitos para que la Institución considere avalar dicha solicitud.*

Artículo 41. NORMAS GENERALES PARA EL USO DE RECURSOS: BIENES, EQUIPOS, INSTALACIONES Y OTROS SERVICIOS.

- **Evitar cualquier actividad de tipo comercial** o de lucro no autorizada previamente por los directivos de la institución, garantizando que las actividades dentro del plantel estén alineadas con los fines educativos.
- **Utilizar el restaurante exclusivamente** durante los horarios establecidos, manteniendo un comportamiento ordenado y respetuoso en la adquisición y consumo de los alimentos.
- **Hacer un uso adecuado y responsable** de todos los recursos de la institución, incluidos los servicios higiénicos, libros de biblioteca, laboratorios, mobiliario, equipos y materiales de enseñanza. Los daños ocasionados deberán ser reparados o asumidos económicamente en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, fomentando el respeto por los bienes compartidos.
- **Responder por las acciones y actitudes propias** en actividades fuera del plantel (salidas pedagógicas, excursiones, talleres, transporte), asegurando un comportamiento acorde con los valores institucionales.
- **Cuidar los elementos personales** de trabajo y estudio traídos a la institución, ya que el colegio no se hace responsable por pérdidas o daños.
- **Entregar a la coordinación** cualquier objeto perdido encontrado en la institución, promoviendo un sentido de solidaridad y respeto por la propiedad ajena.
- **Portar los textos, útiles escolares y herramientas** necesarias para el desarrollo de actividades académicas, técnicas, deportivas y prácticas en la granja o laboratorios, cumpliendo con las especificaciones indicadas por los docentes.
- **Abstenerse de realizar letreros, dibujos** o cualquier acción que dañe, denigre u ofenda a personas o instituciones en espacios físicos o materiales de la institución, promoviendo un ambiente de respeto.
- **Utilizar los medios electrónicos** (correos, redes sociales, páginas de internet) de forma ética y responsable, respetando la dignidad de los demás y los valores institucionales. No está permitido compartir contenidos que sean irrespetuosos, ofensivos o que atenten contra los derechos de otros.
- **Mantener apagados o en silencio** dispositivos electrónicos, reproductores de música y video durante clases, actividades en la granja y laboratorios, salvo que sean requeridos por actividades pedagógicas específicas.
- **Participar en iniciativas institucionales** para el cuidado y uso eficiente de los recursos, como programas de reciclaje, ahorro energético y mantenimiento de los espacios compartidos, promoviendo la sostenibilidad.



Protocolo Ante Daños Emitidos a los Recursos Institucionales

- Los estudiantes que causen daños a cualquier elemento de la infraestructura, objeto, material pedagógico o recreativo, mobiliario u otro que pertenezca a la institución; tendrá que asumir los gastos de reparación o en su defecto reponerlo por uno en buen estado.
- El protocolo ante daños causados por los estudiantes será:
 - a) Anotación en el observador.
 - b) Informe al acudiente, quienes actuarán como responsables de las afectaciones generadas por su acudido.
 - c) Consolidación de un acta de responsabilidades.
 - d) Fijar un plazo para reparar o reponer el elemento afectado.

Incumplimiento Reiterado

- **Restricción de actividades extracurriculares:** Ante el incumplimiento de los acuerdos, al estudiante se podrá limitar la participación en eventos como: encuentros deportivos, salidas pedagógicas mientras no se cumpla con la reposición o reparación.
- **Consejo Directivo o Comité de Convivencia:** Si persiste el incumplimiento, elevar el caso al Consejo Directivo o Comité de Convivencia para que determinen acciones adicionales o decidan si es pertinente involucrar otras autoridades.
- **Autoridades competentes:** En casos de daños mayores o reincidencia, cabe la posibilidad de recurrir a orientaciones legales, o incluso a la instancia judicial, si el costo del daño es elevado o hay negativas reiteradas a cumplir con la reposición.

Seguimiento y cierre del caso

- **Verificación de la reparación o reposición:** Una vez cumplido el compromiso de reparar o reponer, verificar físicamente o mediante documento (factura, constancia) que la reposición se hizo correctamente.
- **Documento de cierre:** Dejar un acta final firmada, confirmando el cumplimiento de la responsabilidad y cerrando el proceso disciplinario.

USO DE ESPACIOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS DE LA INSTITUCIÓN

Salas de Informática y Bilingüismo

- **Trabajar exclusivamente en el computador asignado** por el profesor, respetando las indicaciones y normas establecidas para su uso.
- **Mantener las manos limpias** para evitar daños en los teclados, pantallas y otros componentes de los equipos de cómputo.
- **Usar los enseres de la sala** (mesas, sillas, forros, entre otros) con cuidado, evitando rayarlos, dañarlos o usarlos inadecuadamente.
- **Abstenerse de ingresar alimentos o bebidas** a las salas, garantizando así la conservación de los equipos y el orden.



- **Dejar los objetos personales** en el lugar designado por el docente al momento de ingresar a la sala, para evitar distracciones o posibles daños.
- **No modificar, desinstalar ni instalar software** en los equipos de la sala sin la autorización expresa del docente.
- **Utilizar discos o memorias USB** solo con autorización del profesor y previa verificación antivirus para evitar daños en los equipos.
- **Mantener un comportamiento disciplinado** dentro de la sala, evitando conductas como correr, jugar o interrumpir el desarrollo de las actividades.
- **Respetar el trabajo de los compañeros**, promoviendo un ambiente de colaboración y concentración.
- **Responder por el daño causado** a equipos o mobiliario, asumiendo el costo de su reparación o reposición según sea necesario.
- **Usar Internet únicamente con fines relacionados con el área**, salvo autorización expresa del docente para otros usos.
- **No retirar herramientas, equipos o insumos** de la sala sin la debida autorización de la coordinación o del docente a cargo.
- **Reportar daños físicos** en el hardware, software o enseres dentro de los primeros diez (10) minutos luego de ingresar a la sala, para evitar malentendidos o responsabilidades posteriores.
- **Cumplir con las normas adicionales** que establezcan los docentes y que sean aprobadas por los directivos, las cuales estarán debidamente difundidas en el reglamento interno.
- **Respetar las normas de ciberseguridad** establecidas por la institución, evitando el acceso a contenido no permitido, la instalación de programas inseguros y el mal uso de datos personales o información institucional.
- **Promover el cuidado energético**, apagando los equipos y luces al finalizar las actividades y asegurando un uso responsable de los recursos tecnológicos.

Granja Escolar

- **Acatar todas las órdenes y recomendaciones** impartidas por los docentes y personal encargado de las actividades en la granja, promoviendo un ambiente de respeto y seguridad.
- **Usar el uniforme y los elementos de protección personal** sugeridos por el docente, como botas, guantes o gafas, según la actividad realizada, para garantizar la seguridad y el cumplimiento de normas higiénico-sanitarias.
- **Abstenerse de usar anillos, aros, argollas, collares, cadenas** u otros accesorios que puedan representar riesgos durante las actividades prácticas en la granja.
- **Evitar juegos bruscos, reyertas, bromas** o cualquier comportamiento que pueda provocar accidentes o comprometer la integridad física de los participantes.
- **Disponer correctamente los residuos**, restos de comida, trapos y desechos, utilizando los contenedores designados y contribuyendo al mantenimiento de un entorno limpio y saludable.



- **Informar inmediatamente a los docentes** o responsables sobre condiciones inseguras, como herramientas dañadas, equipos defectuosos o riesgos en las instalaciones, para prevenir accidentes.
- **Realizar el trayecto de la sede central hacia la granja en grupo** y en compañía del docente encargado, siguiendo las indicaciones para garantizar la seguridad durante el desplazamiento.
- **Respetar los animales y cultivos de la granja**, evitando maltratos, manipulaciones inadecuadas o acciones que puedan afectar su bienestar o el desarrollo de las actividades agrícolas.
- **Participar activamente en las actividades programadas**, fomentando el aprendizaje práctico y el cuidado del entorno rural como parte del proyecto pedagógico de la institución.
- **Usar herramientas, maquinaria y equipos** únicamente bajo la supervisión y autorización del docente o encargado, cumpliendo con las normas de seguridad establecidas.
- **Abstenerse de tener contacto directo con cercas eléctricas**, de púas u otros elementos que puedan representar un riesgo para la seguridad personal. Mantenerse alejado de áreas, herramientas o materiales deteriorados, así como de productos químicos, salvo bajo supervisión y autorización del docente. En caso de identificar situaciones potencialmente peligrosas, informar de inmediato al docente o encargado para garantizar la seguridad y tomar las medidas correspondientes.

Biblioteca

- **Todo grupo que asista a la biblioteca debe estar acompañado** por el respectivo profesor, quien garantizará el orden y supervisará las actividades realizadas.
- **Mantener el orden y el silencio** dentro de la biblioteca, absteniéndose de consumir bebidas o comestibles para preservar la limpieza y el buen estado del espacio.
- **Hacer uso responsable del material consultado**, devolviéndolo en las mismas condiciones en que fue recibido. En caso de daño, mutilación o pérdida, el estudiante deberá reponer la publicación o cubrir el costo correspondiente.
- **Devolver puntualmente los libros prestados** según las fechas estipuladas, respetando las políticas del reglamento interno de la biblioteca.
- **Cumplir con el reglamento interno de la biblioteca**, incluyendo la organización del material consultado y el acatamiento de las orientaciones del personal a cargo.
- **Utilizar un lenguaje respetuoso y apropiado** con los compañeros, docentes y personal de la biblioteca, promoviendo un ambiente cordial.
- **Abstenerse de utilizar dispositivos electrónicos** para fines no académicos dentro de la biblioteca, salvo autorización expresa del personal a cargo.
- **Informar de inmediato al personal encargado** sobre cualquier daño o anomalía detectada en los materiales, mobiliario o equipos de la biblioteca, para que se tomen las medidas correctivas correspondientes.
- **Participar en actividades de promoción de la lectura**, escritura y consulta programa-



das por la biblioteca, contribuyendo al fortalecimiento del hábito lector y la investigación.

- **Las demás establecidas y difundidas** por el personal a cargo de la biblioteca y aprobadas por los directivos docentes en el reglamento interno.

Laboratorios

- **Ser puntual al ingreso y salida del laboratorio**, respetando el horario asignado para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades.
- **Usar siempre los elementos de protección personal** requeridos, como batas, gafas, guantes y cualquier otro indicado por el docente, priorizando la seguridad de todos los participantes.
- **No manipular ni utilizar materiales, sustancias o equipos** hasta que el docente lo autorice y proporcione las instrucciones necesarias.
- **Mantener un comportamiento disciplinado** dentro del laboratorio, absteniéndose de correr, jugar o realizar acciones que representen riesgos para la integridad personal o colectiva.
- **Responder responsablemente por el material utilizado**, cuidándolo y devolviéndolo en las condiciones en que fue recibido. En caso de daño, asumir las medidas correspondientes según el reglamento interno.
- **Utilizar los materiales, equipos y sustancias** únicamente de acuerdo con las instrucciones del docente, siguiendo estrictamente los protocolos de seguridad establecidos.
- **Abstenerse de consumir alimentos o bebidas** dentro del laboratorio, para evitar riesgos de contaminación o accidentes.
- **Reportar de inmediato al docente** cualquier daño, fuga, derrame o condición peligrosa que pueda comprometer la seguridad de las personas o las instalaciones.
- **Respetar las zonas señalizadas y los avisos de seguridad** dentro del laboratorio, evitando acceder a áreas restringidas o peligrosas sin autorización.
- **Participar activamente en las actividades programadas** en el laboratorio, siguiendo un enfoque científico y ético en el manejo de materiales y equipos.
- **Las demás normas establecidas y difundidas** por los docentes y aprobadas por los directivos docentes en el reglamento interno de los laboratorios.

Pasillos, Canchas y Zonas Comunes

- **Desplazarse por los pasillos de manera ordenada**, evitando correr, gritar o realizar acciones que perturben las actividades educativas o la tranquilidad de los demás.
- **Hacer un uso adecuado y responsable de las locaciones del colegio**, como la sala múltiple, canchas y baños, cuidando su limpieza, mantenimiento y funcionalidad.
- **Seguir las indicaciones y orientaciones de los profesores**, empleados y personas encargadas de las zonas comunes, respetando su autoridad y promoviendo la convivencia armónica.
- **Disfrutar de las zonas destinadas al deporte**, recreación y esparcimiento con una actitud de respeto hacia los demás, evitando agresiones físicas o verbales, y usando siempre



un lenguaje adecuado.

- **Respetar los turnos y normas de uso** en las zonas comunes, como canchas deportivas, juegos y baños, para garantizar una convivencia equitativa y respetuosa.
- **Evitar actos de vandalismo**, como rayar paredes, dañar mobiliario o ensuciar las zonas comunes, promoviendo el cuidado de los espacios compartidos.
- **Colaborar con el manejo adecuado de los residuos sólidos** en las zonas comunes, depositándolos en los contenedores asignados para preservar la limpieza y el entorno.

Tienda Escolar

- **Brindar un trato respetuoso y cordial** al personal encargado de atender la tienda escolar.
- **Hacer fila de manera organizada**, respetando los turnos de los demás estudiantes, y evitando alteraciones en el orden al realizar compras múltiples.
- **Contribuir al aseo y mantenimiento de las instalaciones**, depositando correctamente los desechos, como sobrantes, plásticos y papeles, en los recipientes asignados.
- **Consumir los alimentos de forma responsable**, evitando su desperdicio.
- **Fomentar un ambiente tranquilo y agradable** en la cafetería, absteniéndose de gritar, jugar dentro del área o utilizar lenguaje inapropiado.

Artículo 42. COMPORTAMIENTO ADECUADO EN AULAS DE CLASE.

- **Respetar el horario de entrada y salida**, asistiendo puntualmente a cada sesión de clases según el cronograma establecido.
- **Abstenerse de consumir alimentos o bebidas** dentro del aula, salvo en casos excepcionales autorizados por el docente.
- **Cuidar y preservar en buen estado** los muebles, equipos y demás elementos que formen parte del aula, evitando cualquier tipo de daño o mal uso.
- **Usar elementos electrónicos** disponibles en el aula únicamente con la previa autorización del docente responsable.
- **No utilizar el aula** para cargar dispositivos electrónicos personales de los estudiantes.
- **Asumir la responsabilidad económica** en caso de daño, pérdida o deterioro de equipos, materiales y elementos pertenecientes a la institución que se encuentren en el aula.
- **Mantener una conducta ordenada y respetuosa** dentro del aula, absteniéndose de correr, jugar, gritar o realizar actividades que interrumpan el desarrollo normal de las clases.
- **Cumplir con las normas específicas** establecidas por el docente a cargo, respetando las instrucciones y lineamientos impartidos.
- **Usar el uniforme completo** y correctamente dentro del aula, según lo establecido en el Manual de Convivencia.



Artículo 43. COMPORTAMIENTO EN EL RESTAURANTE ESCOLAR.

- **Mantener un tono de voz moderado** durante la estadía en el restaurante escolar, evitando hablar en voz alta o generar ruidos innecesarios.
- **Asistir puntualmente al comedor** en los horarios establecidos para evitar retrasos y congestiones.
- **Evitar arrojar alimentos al piso** o en áreas no destinadas para desechos.
- **Seguir las orientaciones impartidas** por los docentes y personal encargado en el restaurante escolar.
- **Dejar las sillas y mesas organizadas y limpias**, asegurándose de que el espacio quede en perfecto orden después de su uso.
- **Si se consumen gaseosas u otras bebidas embotelladas**, depositar los recipientes en los lugares apropiados para su disposición.
- **Llevar los platos, cubiertos y utensilios** utilizados al lugar designado para su recolección y limpieza.
- **Tratar con respeto y cortesía** al personal que labora en el restaurante escolar.
- **Usar exclusivamente las mesas y sillas del comedor** para consumir los alimentos. Está prohibido salir del comedor con los alimentos para consumirlos en áreas no permitidas, como la cancha deportiva, pasillos o salones.
- **Contribuir al mantenimiento de la limpieza y el orden** en el restaurante escolar, reportando cualquier derrame, suciedad o daño que pueda requerir atención inmediata.

Acciones Correctivas en el Restaurante Escolar

- **Diálogo Constructivo:** Ante un comportamiento indebido o el desacato de las normas, se llevará a cabo un diálogo constructivo con el estudiante para reflexionar sobre su conducta y reforzar el cumplimiento de las normas establecidas.
- **Registro de Incidencias:** Si el comportamiento inapropiado persiste, se registrará en un acta de incidencias, informando a los padres o acudientes para generar compromisos de mejora conjunta.

Responsabilidad en la Comunidad Escolar:

- Los estudiantes que acumulen dos o más incidentes serán asignados a actividades que fomenten el cuidado de los espacios comunes del comedor, como apoyo en la organización o limpieza, siempre bajo supervisión docente.

Garantía de Derechos:

- El personero estudiantil será garante de los derechos de los estudiantes y participará en las reuniones del comité de alimentación escolar cuando se requiera analizar medidas correctivas. Estas medidas serán proporcionales, formativas y respetuosas de los derechos de los estudiantes.

Informes de Novedades:



- Los docentes acompañantes registrarán y presentarán informes periódicos sobre las novedades ocurridas en el comedor, para que el comité evalúe de manera integral las estrategias de mejora.

Artículo 44. DERECHOS DE LOS DOCENTES.

Además de los derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, y en normatividades como la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Ley 715 de 2001 (Distribución de Recursos), Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), Decreto 1747 de 1994 (Educación Ambiental), Decreto 1278 de 2002 (Estatuto de Profesionalización Docente), Ley 1010 de 2006 (Prevención del Acoso Laboral), Ley 1146 de 2007 (Prevención de la Violencia Sexual), y demás disposiciones legales que los modifiquen o adicionen, los docentes de la Institución Educativa Técnica Valentín García tendrán derecho a:

- **Participación en la Gestión Institucional:** Ser parte activa de la administración y el gobierno escolar, ya sea directamente o a través de sus representantes en los órganos colegiados correspondientes.
- **Actividades Gremiales:** Participar en las actividades gremiales organizadas por los sindicatos u otras entidades a las que se encuentren afiliados, respetando las disposiciones legales y el reglamento interno.
- **Capacitación y Actualización:** Acceder a programas de formación continua y actualización pedagógica que fortalezcan sus competencias profesionales.
- **Debido Proceso:** Ser notificado previamente de cualquier acción que le concierna o afecte, respetando el conducto regular y garantizando el debido proceso.
- **Autonomía Profesional:** Ejercer su labor docente con autonomía, respetando las normas y responsabilidades inherentes al cargo.
- **Integridad y Respeto:** Ser tratado con respeto hacia su integridad física, moral y familiar.
- **Información Oportuna:** Recibir y proporcionar información veraz y clara relacionada con la normativa, organización y funcionamiento del establecimiento educativo.
- **Derecho de Petición:** Presentar solicitudes respetuosas a los directivos y obtener respuestas oportunas, ya sea en asuntos de interés general o particular.
- **Privacidad en Llamados de Atención:** Recibir retroalimentación y observaciones sobre su desempeño en privado, así como ser informado oportunamente sobre los resultados de sus evaluaciones.
- **Identidad Personal:** Ser identificado y referido por su nombre.
- **Respeto a la Jornada Laboral:** Contar con el respeto y cumplimiento de su horario laboral conforme a la normatividad vigente.
- **No Desautorización Pública:** No ser desautorizado ni cuestionado públicamente frente a estudiantes, padres de familia, colegas o directivos.
- **Bienestar Integral:** Acceder a atención física, mental y emocional de forma oportuna, cuando sea necesario.
- **Condiciones Dignas de Trabajo:** Desempeñar sus funciones en un ambiente laboral



digno, justo y libre de presiones indebidas.

- **Protección contra el Acoso Laboral:** No ser objeto de persecución, maltrato, discriminación o acoso laboral, conforme a lo establecido en la Ley 1010 de 2006.
- **Otros Derechos Legales:** Disfrutar de todos los derechos adicionales consagrados en las leyes aplicables.
- **Vacaciones Remuneradas:** Gozar de periodos de vacaciones con la debida remuneración, conforme a la normatividad vigente.
- **No Discriminación:** No ser discriminado por motivos de ideología política, creencias religiosas, orientación sexual, condición social, origen étnico o cualquier otra característica personal.
- **Material de Trabajo:** Contar con los recursos y materiales necesarios para el desempeño de su labor, suministrados de manera oportuna.
- **Participación Pedagógica:** Tener voz y voto en las decisiones relacionadas con las estrategias pedagógicas, metodologías y recursos educativos implementados en la institución.

Artículo 45. DEBERES DE LOS DOCENTES.

Deberes Pedagógicos

- **Participar activamente** en la elaboración, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
- **Conocer, aplicar y socializar** entre los integrantes de la Comunidad Educativa el presente Manual de Convivencia, así como los principios del P.E.I.
- **Preparar adecuadamente las clases** con antelación, evitando improvisaciones que afecten la calidad educativa.
- **Promover la investigación, la innovación y la calidad** del proceso enseñanza-aprendizaje, alineados con el P.E.I.
- **Diseñar situaciones pedagógicas** que permitan al estudiante desarrollarse integralmente y comprender su entorno.
- **Asistir a programas de formación y actualización** organizados por la institución o entidades externas para fortalecer sus competencias profesionales.
- **Facilitar espacios de lúdica, deporte, arte y cultura** como parte del proceso integral de formación.
- **Inculcar el respeto a los símbolos patrios** y el amor por los valores históricos y culturales de la Nación.
- **Proteger a los estudiantes** contra violencia, acoso o explotación, reportando cualquier situación de riesgo a las autoridades competentes.
- **Tratar con dignidad a los estudiantes con necesidades especiales**, respetando su condición y derechos.
- **Promover entre los estudiantes** el cumplimiento de sus derechos y deberes dentro de la Comunidad Educativa.
- **Acompañar y supervisar a los estudiantes** en espacios comunes durante descansos y



otras actividades asignadas.

- **Implementar estrategias pedagógicas correctivas y preventivas**, evitando prácticas que puedan afectar la dignidad de los estudiantes.
- **Brindar formación integral** acorde con las necesidades e intereses de los estudiantes.

Deberes Administrativos

- **Hacer uso adecuado de los bienes muebles e inmuebles** de la Institución, garantizando su preservación para beneficio de la Comunidad Educativa.
- **Solicitar con la debida anticipación** los espacios y recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- **Elaborar y presentar oportunamente** los planes de área, diarios de campo y demás documentos requeridos para la gestión educativa.
- **Presentar puntualmente los informes requeridos** y elaborar las planillas de evaluación con precisión y oportunidad.
- **Velar por el buen uso, cuidado y mantenimiento** de los equipos, herramientas y espacios asignados para los procesos académicos y pedagógicos.
- **Recibir, custodiar y rendir cuentas** por los materiales y equipos entregados para su labor docente.
- **Cumplir con las directrices legales** para la planeación, autorización y desarrollo de salidas pedagógicas, asegurando condiciones de seguridad, pólizas y permisos necesarios.
- **Solicitar autorización por escrito** a su superior jerárquico en caso de necesitar ausentarse antes de concluir la jornada laboral.
- **Presentar las solicitudes de permiso** para ausentarse de la institución con al menos tres (3) días de anticipación, adjuntando un soporte que justifique la necesidad del permiso. En casos de emergencia o fuerza mayor, notificar al superior jerárquico en el menor tiempo posible. Una vez finalizada la ausencia, entregar el soporte de asistencia o documento que respalde la actividad realizada durante el tiempo autorizado.

Deberes Éticos

- **Actuar como modelo de conducta ética y profesional** para estudiantes y colegas.
- **Mantener una conducta pública** acorde con la dignidad y el decoro del cargo docente.
- **Mantener relaciones cordiales y respetuosas** con estudiantes, padres de familia, colegas y directivos.
- **Garantizar un trato equitativo** a todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin distinción alguna.
- **Ser un modelo de respeto, tolerancia y compromiso** para toda la Comunidad Educativa.
- **Colaborar con la Asociación de Padres de Familia**, consejo de padres y otras entidades en actividades que beneficien el desarrollo integral de los estudiantes.
- **Citar a los padres o acudientes** para seguimiento de la asistencia, comportamiento y rendimiento académico de los estudiantes.



- **Ser ejemplo en la demostración de respeto, afecto y profesionalismo** con los estudiantes, evitando excesos en el trato.

Deberes Legales

- **Acatar las disposiciones legales** y los reglamentos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- **Proteger a los estudiantes** contra cualquier forma de violencia, explotación o vulneración de derechos, informando a las autoridades competentes.
- **Respetar a los educandos el ejercicio de libre pensamiento y de religión** siempre y cuando estos no lesionen los derechos de los demás.
- **Acompañar el proceso formativo de los estudiantes** garantizando el cumplimiento de los derechos establecidos en la normativa vigente.
- **Participar en procesos que garanticen la seguridad** y la integridad física, emocional y psicológica.

Artículo 46. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el marco de su rol como miembros activos de la Comunidad Educativa, los padres de familia tienen derechos que les permiten participar, ser informados y contribuir al desarrollo integral de sus hijos y al fortalecimiento institucional. Estos derechos están alineados con el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y con las disposiciones normativas vigentes. A continuación, se establecen sus derechos:

- **Participación democrática:** Elegir y ser elegidos, en igualdad de condiciones, para integrar el Consejo Directivo, el Consejo de Padres de Familia, la Asociación de Padres y demás órganos del gobierno escolar.
- **Información académica y disciplinaria:** Recibir periódicamente y de manera oportuna informes sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos o acudidos, asegurando el acceso a información clara y completa.
- **Atención cordial y oportuna:** Ser atendidos de forma respetuosa y amable, respetando el horario establecido por el plantel y las citas previas acordadas con los directivos o profesores.
- **Comunicación institucional:** Ser informados sobre las actividades organizadas por la institución y recibir citaciones con la debida anticipación cuando sean requeridos por el colegio.
- **Derecho a ser escuchados:** Presentar inquietudes o reclamos y ser escuchados de manera respetuosa y considerada.
- **Presentación de solicitudes:** Realizar solicitudes respetuosas, de forma verbal o escrita, a los directivos, profesores, personal administrativo o operativo de la institución.
- **Contribución al mejoramiento institucional:** Participar en la planeación y evaluación institucional, aportando propuestas de mejoramiento que contribuyan al fortalecimiento del proceso educativo.
- **Conocimiento del currículo:** Conocer las competencias, estándares y logros definidos



en las diferentes áreas del currículo, para apoyar el proceso de aprendizaje de sus hijos.

- **Información oportuna:** Recibir información oportuna y clara sobre el rendimiento y comportamiento de sus hijos, así como sobre las actividades programadas durante el año escolar.
- **Participación en asambleas:** Participar con voz y voto en las asambleas de padres de familia, contribuyendo al fortalecimiento del gobierno escolar y al trabajo conjunto con la institución.
- **Garantía de confidencialidad:** Asegurar que la información personal, académica o disciplinaria de sus hijos sea manejada de manera confidencial y protegida, conforme a la normativa de protección de datos personales.
- **Información sobre mecanismos de protección:** Ser informados sobre los mecanismos institucionales y legales disponibles para proteger a sus hijos en casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos.

Artículo 47. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Como integrantes fundamentales de la Comunidad Educativa, los padres de familia tienen el deber de contribuir activamente al desarrollo integral de sus hijos y al fortalecimiento de la institución educativa. Sus responsabilidades se enmarcan en la promoción de valores, el acompañamiento académico, la participación institucional y el cumplimiento de las normativas establecidas. A continuación, se detallan sus deberes:

Responsabilidades Académicas y de Acompañamiento

- **Conocer, respetar y hacer cumplir** a sus hijos el Manual de Convivencia.
- **Facilitar a sus hijos los recursos necesarios** para su desplazamiento, estadía en el plantel y la adquisición de uniformes, útiles e implementos escolares.
- **Proveer el tiempo necesario** para que sus hijos cumplan con sus obligaciones académicas, técnicas y deportivas.
- **Vigilar cuidadosamente la presentación personal** de sus hijos, asegurando el uso adecuado del uniforme.
- **Estar en permanente comunicación** con sus hijos y sus respectivos profesores, fomentando un interés constante por su progreso intelectual y moral.
- **Participar efectivamente** en actividades institucionales y extracurriculares programadas por la institución.
- **Recibir personalmente los boletines informativos** de sus hijos en las fechas señaladas por la institución.
- **Facilitar el tiempo y los recursos** para la participación de sus hijos en actividades extracurriculares (visitas pedagógicas, talleres, encuentros deportivos, foros y otros que puedan surgir en el quehacer pedagógico).

Responsabilidades Familiares y Éticas



- **Ser modelo y testimonio de vida** para sus hijos, fomentando valores como el respeto, la honestidad y la tolerancia.
- **Ejercer el control y orientación** debidos sobre el tiempo libre y las actividades extra-escolares de sus hijos.
- **Fomentar buenas maneras** en el trato dentro del hogar para proyectarlas hacia la comunidad.
- **Mantener un diálogo constante** como mecanismo de unión y acercamiento familiar.
- **Preocuparse por la recreación sana** de sus hijos, de acuerdo con sus posibilidades.
- **Orientar moralmente a sus hijos** según sus principios religiosos y valores familiares.

Responsabilidades Institucionales

- **Participar en las actividades programadas** por los estamentos del Gobierno Escolar, así como en las asambleas de padres de familia.
- **Presentar iniciativas y sugerencias** para el mejoramiento institucional.
- **Asistir responsablemente a reuniones**, citaciones y entrega de informes convocados por la institución o la Asociación de Padres de Familia.
- **Dar aviso oportuno de las inasistencias** o retrasos de sus hijos, presentando certificado médico en caso de problemas de salud.
- **Cumplir estrictamente con los horarios** de atención a padres de familia establecidos por la institución.
- **Mantener un trato respetuoso y armónico** con directivos, docentes, estudiantes y personal administrativo.
- **PARAGRAFO:** Los padres de familia o acudientes tienen la responsabilidad de participar activamente en el seguimiento académico de sus hijos e hijas, lo cual incluye: asistir a las entregas de informes académicos, mantener comunicación periódica con los docentes y directivas, y verificar oportunamente el desempeño, asistencia y comportamiento del estudiante.
- **PARAGRAFO: Corresponsabilidad ante la Inasistencia (Ley 2025 de 2021).** En cumplimiento del principio de corresponsabilidad educativa, la inasistencia injustificada de los padres, madres o acudientes a las citaciones institucionales obligatorias acarreará la asignación de una Estrategia Pedagógica de Reparación. La negativa a cumplir con esta acción se considerará negligencia y activará el reporte a autoridades competentes.

Responsabilidades Administrativas y Disciplinarias

- **Responder por los daños ocasionados** por sus hijos a las instalaciones del colegio.
- **Seguir el conducto regular** para buscar solución a los problemas presentados en el plantel.
- **Presentarse a solicitar documentos** radicados en la matrícula en caso de retiro de sus hijos de la institución.
- **Supervisar el uso de dispositivos electrónicos** y acceso a internet de sus hijos, fomentando prácticas seguras y responsables.



- **En el caso de preescolar y básica primaria**, recoger a sus hijos máximo 15 minutos después de la finalización de la jornada escolar. En caso contrario, se aplicará el siguiente protocolo:
- Llamar al padre de familia y/o acudiente.
- Registrar los detalles en el observador del alumno.
- Firmar un compromiso en caso de reincidencia.
- Notificar a la Comisaría de Familia y a la Policía de Infancia y Adolescencia en caso de persistir la situación.

Cumplimiento Normativo

- **Cumplir con todas las disposiciones** contenidas en el Manual de Convivencia y las normas establecidas por la institución.

CAPÍTULO IX. ESTRATEGIAS Y MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La convivencia escolar constituye un pilar fundamental en el desarrollo integral de los estudiantes de la **Institución Educativa Técnica Valentín García**, promoviendo un entorno de respeto, diálogo y bienestar colectivo. En este marco, se han establecido estrategias y mecanismos institucionales que fortalecen la resolución pacífica de conflictos, la participación democrática y el compromiso de toda la comunidad educativa. Entre estos mecanismos, el **Comité de Convivencia Escolar** se presenta como una instancia clave para la identificación, prevención y atención de situaciones que afecten la armonía escolar.

De manera complementaria, el alineamiento con el **Sistema Nacional de Convivencia Escolar (SNCE)** garantiza la implementación de políticas nacionales que respaldan y potencian las acciones desarrolladas en el contexto institucional, integrando la normatividad vigente y fomentando una educación inclusiva y equitativa. Este capítulo busca detallar tanto las iniciativas propias de la institución como aquellas derivadas del marco nacional, consolidando una convivencia que favorezca el aprendizaje y la formación integral de los estudiantes.

CAPÍTULO X. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Comité de Convivencia Escolar es un órgano consultor y mediador en la **Institución Educativa Técnica Valentín García**, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención de cualquier forma de violencia escolar.

Este organismo opera como una instancia fundamental en la construcción de una comunidad educativa armónica, respetuosa e inclusiva, actuando bajo los principios de participación, responsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad establecidos por la **Ley 1620 de 2013**. Su



gestión está orientada a fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, contribuyendo así al mejoramiento del clima escolar y a la consolidación de una cultura de paz en la institución educativa.

Artículo 48. FUNCIONES GENERALES.

El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Técnica Valentín García tendrá las siguientes funciones, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1620 de 2013, el Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y el presente Manual de Convivencia:

Gestión de la Convivencia

- **Identificación y resolución de conflictos:** Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa: directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y operativo. Entre los conflictos a abordar están:
 - Casos relacionados con necesidades educativas especiales y procesos de inclusión.
 - Conflictos por exclusión social, intimidación o acoso escolar.
 - Situaciones derivadas del uso inadecuado de espacios y recursos institucionales.
 - Situaciones de discriminación por razones étnicas, culturales, religiosas, de género o condición socioeconómica.
 - Conflictos asociados a procesos académicos y evaluativos.
 - Situaciones relacionadas con consumo de sustancias psicoactivas.
 - Conflictos derivados de relaciones interpersonales entre estudiantes.
 - Casos de violencia intrafamiliar que impacten la convivencia escolar.
 - Situaciones específicas del contexto rural como ausentismo por factores climáticos o geográficos.
 - Conflictos relacionados con trabajo infantil y adolescente en el contexto rural.

Atención a Vulneración de Derechos

- **Identificar, documentar y atender situaciones** que involucren la vulneración de derechos de menores, siempre que estas:
 - Se encuentren dentro del ámbito de competencia del comité.
 - No agraven o compliquen la situación del menor.
 - Requieran una intervención inmediata antes de su remisión a autoridades competentes.
 - Permitan una acción preventiva o de protección desde el entorno escolar.

Liderazgo y Articulación

- **Liderazgo en convivencia:** Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- **Promoción de estrategias regionales:** Vincular a la institución a estrategias, programas



y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que respondan a las necesidades de la comunidad educativa en la región, articulando con autoridades locales y estableciendo tiempos de respuesta específicos para cada situación.

- **Resolución de conciliaciones:** Convocar y facilitar espacios de conciliación para la resolución de conflictos que afecten la convivencia escolar. En estos espacios, los estudiantes estarán acompañados por un padre, madre, acudiente o un compañero del establecimiento educativo, garantizando la protección de sus derechos.
- **Activación de la Ruta de Atención Integral:** Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones de conflicto, acoso escolar, conductas de alto riesgo o vulneración de derechos que no puedan ser resueltas por el comité. Dichas situaciones serán remitidas a las instancias correspondientes dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Desarrollo e Implementación

- **Desarrollo de estrategias:** Diseñar, implementar y evaluar:
 - Protocolos específicos para el manejo de situaciones críticas.
 - Estrategias de prevención adaptadas al contexto rural.
 - Mecanismos de articulación con autoridades locales y regionales.
 - Indicadores de seguimiento y evaluación de estrategias.
 - Sistemas de documentación y archivo de casos que garanticen la confidencialidad.
 - Protocolos para el manejo de información sensible.
- **Seguimiento y reporte:** Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones del manual de convivencia y presentar informes a las instancias correspondientes del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, estableciendo:
 - Indicadores específicos de medición y evaluación.
 - Sistemas de registro y documentación de casos.
 - Informes periódicos a las instancias correspondientes.
 - Mecanismos de retroalimentación para la comunidad educativa.
- **Propuestas pedagógicas:** Proponer y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan flexibilizar el modelo educativo, articular áreas de estudio y responder a las necesidades del contexto, fortaleciendo la construcción de ciudadanía.
- **Regulación del uso de dispositivos tecnológicos:** En conjunto con el Consejo Directivo, otorgar aval para regular el uso de dispositivos móviles en determinados horarios y lugares de la comunidad educativa, garantizando la protección de los derechos de los estudiantes ante posibles riesgos tecnológicos.
- **Promoción de la ciudadanía digital:** Diseñar e implementar estrategias para educar a estudiantes, docentes y familias sobre el uso responsable de tecnologías y redes sociales, con énfasis en la prevención del ciberacoso y el fortalecimiento de la convivencia digital.

Articulación y Coordinación

- **Ampliación de información:** Invitar, con voz pero sin voto, a miembros de la comuni-



dad educativa o expertos externos conocedores de los hechos, con el fin de enriquecer la comprensión de las situaciones analizadas por el comité.

- **Articulación con el Sistema Nacional:** Coordinar las acciones del Comité de Convivencia Escolar con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, asegurando la implementación de la Ruta de Atención Integral y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por las autoridades educativas.
- **Diseño del Plan Escolar:** Liderar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Escolar de Convivencia, integrando estrategias pedagógicas y acciones preventivas que fomenten una cultura de respeto, diálogo y resolución pacífica de conflictos.
- **Asesoría y acompañamiento:** Brindar orientación y apoyo técnico a los docentes y familias en la gestión de conflictos escolares y en el manejo adecuado de situaciones complejas, fomentando la construcción de relaciones respetuosas y colaborativas.
- **Estrategias de inclusión:** Diseñar y promover acciones que prevengan la discriminación por razones de género, etnia, discapacidad, orientación sexual, religión u otras condiciones, fomentando una educación inclusiva que valore la diversidad y promueva el respeto mutuo.

Actas

- El Comité deberá garantizar el derecho a la intimidad y la protección de datos personales según la Ley 1581 de 2012 y normas conexas. De todas las sesiones se elaborará un acta que contendrá:
 - Lugar, fecha y hora de la reunión.
 - Registro de asistentes y verificación de quórum, precisando el sector que representan.
 - Registro de ausencias justificadas.
 - Indicación de medios utilizados para la citación.
 - Síntesis de temas tratados, indicando: decisiones tomadas, compromisos establecidos y resultados de votaciones cuando aplique.
- Firma del presidente y secretario tras aprobación.

Parágrafo 1: *Se podrá usar grabación de audio (previa autorización de los asistentes) como apoyo para el acta.*

Artículo 49. ACCIONES Y DECISIONES

El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones orientadas a:

Promoción y Formación Ciudadana

- **Diseñar y ejecutar estrategias pedagógicas** que fomenten el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y promuevan el respeto por la diversidad en el en-



torno escolar. Estas estrategias deben integrar las diferentes dimensiones de la formación ciudadana y adaptarse a las necesidades específicas de la comunidad educativa.

Prevención y Mitigación

- **Implementar programas educativos y talleres** enfocados en la resolución pacífica de conflictos, la prevención del acoso escolar y el fortalecimiento de la convivencia digital. Estas acciones deben ser sistemáticas y continuadas, permitiendo la construcción de una cultura de paz en el entorno escolar.

Atención a Situaciones Críticas

- **Diseñar planes de acción específicos** para atender y mitigar los impactos de:
 - La violencia escolar en sus diferentes manifestaciones.
 - El embarazo en adolescentes.
 - Cualquier situación que afecte la convivencia escolar.
 - Vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Articulación Interinstitucional

- **Coordinar las estrategias con:**
 - El Comité Nacional de Convivencia Escolar.
 - Los comités municipales.
 - Los comités departamentales.
 - Esta coordinación debe asegurar la coherencia con las políticas nacionales y locales, garantizando una atención integral y efectiva.

Parágrafo 1: *Todas las acciones deberán enmarcarse dentro del respeto absoluto por la Constitución y la Ley, y garantizar un enfoque inclusivo y respetuoso con los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.*

Artículo 50. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.

Definición y Alcance

Cuando en las actuaciones adelantadas por el comité escolar de convivencia de la **Institución Educativa Técnica Valentín García** se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Conflicto de Interés

Se entenderá por conflicto de interés la situación en la cual el interés general propio de la función pública entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público.



Procedimiento

En casos de conflicto de interés, se seguirá el siguiente protocolo:

- **Declaración de impedimento:**
 - El servidor público deberá declararse impedido inmediatamente identifique el conflicto.
 - La declaración debe hacerse antes de participar en cualquier actuación relacionada con el caso.
 - Debe presentarse por escrito, exponiendo las razones del impedimento.
- **Proceso de recusación:** Si el servidor público no manifiesta su impedimento, podrá ser recusado por:
 - Los integrantes del Comité.
 - Cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - La recusación debe presentarse por escrito con las pruebas que la sustenten.
- **Documentación:** Toda declaración de impedimento o recusación deberá:
 - Quedar consignada por escrito.
 - Incluirse en el acta de la sesión correspondiente.
 - Tramitarse según las normas aplicables.
 - Archivarse con los soportes pertinentes.

Parágrafo 1: *El Comité de Convivencia garantizará en todas sus actuaciones la confidencialidad y protección de los datos personales tratados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y normas conexas.*

Artículo 51. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y atendiendo a la organización institucional de múltiples sedes, el Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Técnica Valentín García estará conformado por:
 - El Rector(a) de la institución, quien lo preside.
 - El Personero(a) Estudiantil.
 - El Coordinador(a) de Convivencia o quien haga sus veces.
 - El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
 - El Presidente del Consejo Estudiantil.
 - El Docente con función de Orientación Escolar (Psicorientador/a).
 - Un (1) docente representante de la institución, quien ejercerá el rol de líder de convivencia escolar.



Parágrafo 1: *Docentes Enlace por Sede y Niveles Educativos*

Atendiendo a la dispersión geográfica, la diversidad de sedes y niveles educativos (urbano, rural, básica primaria, básica secundaria y posprimaria), la institución contará con **docentes enlace de convivencia por sede o sector**, quienes apoyarán la implementación de las acciones del Comité de Convivencia Escolar.

Estos docentes cumplirán funciones de carácter operativo y preventivo, tales como:

- Identificación y reporte oportuno de situaciones de convivencia.
- Activación inicial de la ruta de atención integral.
- Acompañamiento y seguimiento básico de los casos en las sedes donde considere pertinente su apoyo.
- Articulación entre la sede y el Comité de Convivencia Escolar.

Los docentes enlace podrán ser convocados a las sesiones del Comité cuando la situación lo requiera, con voz pero sin voto.

Parágrafo 2: *Quórum y Toma de Decisiones: El quórum deliberatorio y decisorio se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del comité formalmente conformado. Las decisiones se tomarán preferiblemente por consenso; de no ser posible, se aprobarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, el Rector tendrá voto dirimente.*

Parágrafo 3: *Participación Virtual y Ruralidad: Dadas las condiciones de dispersión geográfica del municipio, se autoriza la participación de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar y de los docentes enlace a través de medios tecnológicos (videollamada, conferencia telefónica o plataformas virtuales), con plena validez, dejando constancia de ello en el acta respectiva.*

Parágrafo 4: *Invitados: El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a cualquier miembro de la comunidad educativa o a entidades externas (psicología, comisaría de familia, policía, sector salud, entre otros), cuando se requiera ampliar información o fortalecer la toma de decisiones.*

Artículo 52. ORIGEN, PERÍODO Y SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS.

1. Origen y Elección:

- **Miembros por Derecho Propio:** El Rector, el Coordinador, el Personero y los Presidentes de Consejo de Padres y Estudiantes asumen su curul automáticamente al ser elegidos en sus respectivos cargos institucionales.
- **Miembros Docentes (Electos):** Los cuatro (4) docentes representantes de las sedes y niveles serán elegidos democráticamente por sus pares durante la primera semana de desarrollo institucional.
- **Docente Orientador:** Asume por la naturaleza de su cargo y perfil profesional.

2. Período: Los miembros ejercerán sus funciones por el período del año lectivo escolar y podrán ser reelegidos, siempre y cuando conserven la calidad o cargo que representan.



3. Causales de Sustitución: Un miembro será reemplazado si incurre en alguna de las siguientes causales:

- a) Renuncia voluntaria o pérdida de la calidad de miembro de la comunidad educativa.
- b) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas.
- c) Incumplimiento reiterado de sus funciones o impedimentos legales (conflicto de intereses).

4. Procedimiento de Sustitución:

- Si es un miembro por derecho propio, será sustituido automáticamente por quien asuma su cargo en la institución.
- Si es un miembro electo (docentes), se procederá a una nueva elección o designación en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Mientras se surte el proceso, el Rector podrá designar un encargado temporal mediante resolución.

Artículo 53. INSTALACIÓN Y SECRETARÍA TÉCNICA.

1. Instalación: El Comité debe instalarse dentro de los primeros sesenta (60) días del calendario escolar mediante acto formal presidido por el Rector, del cual se levantará el acta de constitución firmada por todos los miembros.

2. Secretaría del Comité: Será designada por el Comité en su primera sesión, entre los integrantes que lo conforman. La persona elegida ejercerá las siguientes funciones:

- a) Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b) Elaborar las actas y garantizar su custodia y confidencialidad.
- c) Mantener actualizado el archivo de casos y el seguimiento de compromisos.
- d) En caso de ausencia, el comité designará un secretario *ad hoc* para la sesión correspondiente.

CAPÍTULO XI. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

El Comité de Convivencia Laboral es un órgano esencial para garantizar un ambiente y clima laboral saludables en la institución. Se fundamenta en lo dispuesto en la **Ley 1010 de 2006** y la **Resolución 652 de 2012** del Ministerio del Trabajo, estableciendo lineamientos para su conformación y funcionamiento en colegios públicos. Su propósito es promover la convivencia, prevenir conflictos y mejorar continuamente las condiciones laborales en beneficio de toda la comunidad educativa.

Artículo 54. OBJETIVOS.

- **Promover y mantener** un ambiente laboral basado en el respeto, la equidad y la colaboración entre todos los miembros de la institución.



- **Realizar diagnósticos periódicos** del clima laboral para identificar oportunidades de mejora y prevenir situaciones conflictivas.
- **Establecer mecanismos de resolución de conflictos** y protocolos de actuación para atender de manera oportuna y eficaz las situaciones adversas.
- **Supervisar el cumplimiento de los compromisos** asumidos y evaluar de forma continua las condiciones laborales, impulsando el mejoramiento del clima institucional.

Artículo 55. FUNCIONES.

- **Ejecutar diagnósticos periódicos** del clima laboral mediante encuestas, entrevistas y análisis participativos.
- **Detectar, gestionar y dar seguimiento** a situaciones de conflicto, proponiendo estrategias de mediación y solución.
- **Elaborar y actualizar**, en coordinación con la administración, el protocolo de actuación ante conflictos laborales.
- **Fomentar la participación activa** de todos los sectores de la comunidad educativa en temas laborales.
- **Monitorear el cumplimiento de las acciones** y compromisos establecidos para la mejora del ambiente laboral.

Artículo 56. ROLES Y COMPOSICIÓN.

Para una institución con entre 11 y 50 trabajadores, el comité se conformará de la siguiente manera:

- El rector o su representante.
- Un representante de los docentes, elegidos mediante votación.
- Un representante de los administrativos, elegido mediante votación.

Los trabajadores elegirán a sus representantes de forma democrática y confidencial, garantizando la representatividad del personal. Adicionalmente, en función de las necesidades y particularidades del colegio, se podrá incorporar y suplentes, siempre que se respete la estructura base establecida por la normativa.

Artículo 57. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO LABORAL.

- **Reporte e identificación:** Se establecerá un mecanismo confidencial para que cualquier miembro de la comunidad pueda reportar situaciones conflictivas.
- **Análisis y diagnóstico:** El comité analizará cada caso, apoyándose en los diagnósticos del clima laboral para identificar las causas y determinar el alcance del conflicto.
- **Intervención y mediación:** Se aplicarán estrategias de mediación y resolución de conflictos orientadas a restablecer y mantener un ambiente laboral armónico.
- **Seguimiento y retroalimentación:** Se dará seguimiento a las medidas implementadas,



evaluando la efectividad de las intervenciones y, de ser necesario, ajustando el protocolo de actuación.

Artículo 58. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

- **Realización de diagnósticos periódicos** y encuestas de clima laboral para monitorear el ambiente de trabajo.
- **Evaluación del cumplimiento de los compromisos** y acciones implementadas mediante reuniones de seguimiento.
- **Elaboración de informes semestrales** que recojan avances, desafíos y propuestas de mejora.
- **Revisión y actualización del protocolo de actuación** y de los mecanismos de resolución de conflictos, basados en los resultados obtenidos.
- **Realización de tres reuniones anuales obligatorias** para evaluar el funcionamiento del comité, discutir casos, revisar estrategias y planificar acciones futuras.

La constitución y el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral son pilares fundamentales para el mejoramiento continuo del clima y ambiente laboral en la institución. Al adherirse a los lineamientos establecidos en la Ley 1010 de 2006 y la Resolución 652 de 2012, el comité garantiza una gestión participativa y eficaz de los conflictos laborales, promoviendo un entorno de trabajo respetuoso, seguro y propicio para el desarrollo de toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO XII. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (SNCE).

Artículo 59. CONCEPTOS CLAVE DEL SNCE.

En el marco del presente manual, se establecen las siguientes definiciones fundamentales:

- **Convivencia Escolar:** Acción de interactuar de forma armónica y respetuosa dentro de la comunidad educativa. Se refiere a las relaciones pacíficas y constructivas que ocurren entre sus integrantes, orientadas al desarrollo integral de los estudiantes.
- **Conflicto:** Situación de incompatibilidad real o percibida entre intereses o valores de dos o más personas, que puede desencadenar tensiones si no se maneja adecuadamente.
- **Agresión Escolar:** Cualquier acción deliberada que busca causar daño físico, emocional o social dentro del ámbito escolar. Puede incluir formas físicas, verbales, gestuales, relacionales o electrónicas.
- **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** Uso intencionado de tecnologías digitales para intimidar, acosar o humillar a otro miembro de la comunidad educativa, de manera sostenida y reiterada.
- **Acción Reparadora:** Estrategia pedagógica orientada a restablecer relaciones dañadas, mediante acciones colectivas que promuevan confianza y solidaridad.
- **Clima de Aula:** Ambiente emocional y físico que caracteriza una clase. Este se ve influido



por las interacciones entre docentes y estudiantes, estrategias pedagógicas, y la calidad de las relaciones interpersonales.

- **Disciplina:** Proceso de autorregulación personal y colectiva que fomenta el respeto a las normas y valores dentro del espacio escolar, contribuyendo al desarrollo humano y social.
- **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:** Serie de acciones estructuradas que buscan atender de manera efectiva los conflictos escolares, promoviendo la sana convivencia y mitigando factores de riesgo.
- **Violencia Intrafamiliar:** Comprensión y caracterización de sus formas (física, psicológica, económica, sexual) y sus impactos en el núcleo familiar.
- **Delitos sexuales:** Definición, identificación y manejo de situaciones que vulneren los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes.
- **Violencia contra la mujer:** Sensibilización sobre el impacto de los diferentes tipos de violencia que afectan a las mujeres, y estrategias para promover entornos seguros.
- **Derechos y deberes:** Trabajo en la divulgación y apropiación de normas básicas, derechos fundamentales y mecanismos de protección disponibles en el marco legal colombiano.
- **Convivencia escolar y comunitaria:** Promoción de valores como el respeto, la empatía y la resolución pacífica de conflictos en la comunidad educativa.

Artículo 60. CONCEPTOS ADICIONALES Y CONTEXTO RURAL.

1. Explotación Laboral Infantil:

- **Definición:** Uso del trabajo infantil en actividades que ponen en riesgo la salud, el desarrollo integral y la educación de los menores. En el contexto rural, esto puede incluir actividades agrícolas, ganaderas o domésticas.
- **Impacto:** La explotación laboral perpetúa ciclos de pobreza, impide el acceso a la educación y vulnera los derechos fundamentales de los niños y adolescentes.
- **Marco Legal:** Normas nacionales e internacionales que prohíben el trabajo infantil (como el Código de Infancia y Adolescencia y convenios de la OIT).

2. Deserción Escolar:

- **Definición:** Abandono del sistema educativo antes de completar la educación básica o media, frecuentemente causado por la necesidad de trabajar, dificultades económicas o la percepción de que la educación no es relevante para las necesidades locales.

3. Causas en el contexto rural:

- Necesidad de contribuir económicamente al hogar.
- Falta de acceso a transporte o infraestructura educativa.
- Problemas familiares o desinterés generado por un sistema educativo desconectado de las realidades rurales.
- **Estrategias de prevención:** Programas que vinculen el aprendizaje con la vida rural (como la educación dual), subsidios o incentivos para las familias, y fortalecimiento de



proyectos educativos significativos.

Artículo 61. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL SNCE.

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar se rige por los siguientes principios, los cuales serán promovidos en nuestra institución:

- **Participación:** Garantizar la inclusión activa de todos los estamentos educativos, en particular de los niños, niñas y adolescentes, en la formulación y ejecución de estrategias de convivencia. Las entidades y establecimientos educativos deben garantizar esta participación en las acciones y estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. En el marco de la Ley 115 de 1994 y los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, se garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, promoviendo su involucramiento en procesos democráticos, educativos y de convivencia en ambientes seguros e inclusivos. En consonancia con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, la participación debe basarse en principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad entre los diferentes estamentos.
- **Corresponsabilidad:** Reconocer la responsabilidad compartida entre familia, escuela, sociedad y Estado en la formación ciudadana y la promoción de los derechos humanos y sexuales. La familia, la institución educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables de garantizar la formación integral de los niños, niñas y adolescentes. Esto incluye la promoción de la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la educación para la ciudadanía activa. En cumplimiento del artículo 44 de la Constitución Política y del Código de Infancia y Adolescencia, esta corresponsabilidad debe ejercerse de forma coordinada, respetando los derechos fundamentales de los estudiantes y fomentando su desarrollo integral.
- **Diversidad:** Fomentar el respeto y valoración de la dignidad humana, reconociendo las diferencias culturales, sociales, de género, entre otras. El Sistema Nacional de Convivencia Escolar promueve el reconocimiento y el respeto por la diversidad en todas sus formas, incluyendo género, orientación sexual, identidad de género, etnia, condiciones físicas, sociales y culturales. La institución educativa garantiza una formación basada en la dignidad humana y en la inclusión, en concordancia con los principios de equidad y respeto. Este enfoque busca construir ambientes pacíficos y democráticos que valoren la diferencia como una fortaleza.
- **Integralidad:** Abordar la convivencia desde un enfoque global que incluya la autorregulación individual, el respeto a las normas colectivas y la formación para la resolución pacífica de conflictos. La convivencia escolar debe abordarse desde una perspectiva integral que incluya la educación para la autorregulación, la resolución pacífica de conflictos, el respeto por la Constitución y las leyes, y la promoción de valores ciudadanos. La formación integral busca impactar de manera positiva tanto en los comportamientos individuales como en las dinámicas colectivas, fortaleciendo el sentido de comunidad y el respeto mutuo.
- **Autonomía:** Respetar las decisiones de la institución dentro del marco constitucional



y normativo, con miras a fortalecer el proceso educativo en un ambiente de convivencia armónica. Las instituciones educativas, en conjunto con las entidades territoriales, tienen autonomía en la planeación y ejecución de estrategias orientadas a la convivencia escolar. Esta autonomía debe ejercerse dentro de los límites establecidos por la Constitución Política, las leyes y las normativas vigentes, como la Ley 1620 de 2013. Se reconoce que la autonomía es un pilar para fomentar la innovación educativa, ajustando las estrategias a las necesidades y características de cada comunidad.

- **Enfoque de derechos:** Garantizar la centralidad de los derechos humanos, especialmente de niñas, niños y adolescentes, en todas las acciones y decisiones.
- **Enfoque diferencial:** Reconocer las particularidades culturales, de género, edad y situación económica para responder de manera pertinente.
- **Prevención y sensibilización:** Priorizar estrategias educativas que generen conciencia sobre los riesgos asociados a estas problemáticas.
- **Atención integral:** Establecer protocolos claros y coordinados para abordar las situaciones de violencia de manera ética y efectiva.
- **Participación comunitaria:** Fomentar el involucramiento de familias, líderes comunitarios y estudiantes en el diseño e implementación de soluciones.
- **Protección integral de derechos:** Promover un entorno donde los niños y adolescentes puedan desarrollarse sin la necesidad de asumir roles laborales impropios.
- **Permanencia educativa:** Fomentar estrategias pedagógicas y económicas que garanticen que los estudiantes permanezcan en el sistema educativo.
- **Articulación interinstitucional:** Coordinar acciones con entidades como el ICBF, alcaldías, secretarías de educación y organizaciones rurales para abordar estas problemáticas.

Artículo 62. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR O RECTORA.

Además de las responsabilidades establecidas en la normatividad vigente, el rector (a) o director (a) de la **Institución Educativa Técnica Valentín García** asumirá las siguientes funciones específicas:

- **Liderar el Comité Escolar de Convivencia:** Dirigir las acciones del comité, asegurando el cumplimiento de lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013. Promover la participación activa de todos los integrantes del comité para garantizar un abordaje efectivo de los casos relacionados con la convivencia escolar, en especial aquellos que afectan a estudiantes en contextos rurales donde las problemáticas como la violencia intrafamiliar, la explotación laboral infantil y el desconocimiento de derechos son prevalentes.
- **Integrar los componentes de convivencia en la planeación institucional:** Incorporar en los procesos de planeación del establecimiento los componentes de prevención y promoción relacionados con la convivencia escolar. Esto incluye la implementación de estrategias específicas para mitigar factores que contribuyen a la deserción escolar, como la necesidad de trabajo infantil en fincas o la falta de acceso a servicios básicos. Asegurar que los protocolos y procedimientos de la Ruta de Atención Integral estén debidamente



implementados y adaptados a las condiciones del contexto rural.

- **Liderar la revisión y ajuste de los instrumentos institucionales:** Coordinar, de forma participativa, la revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación. Este proceso debe realizarse anualmente, incorporando perspectivas del entorno rural. Específicamente:
- Asegurar que el Manual de Convivencia contemple pautas claras para abordar situaciones como la violencia intrafamiliar, la explotación laboral infantil, el trabajo doméstico excesivo, y la migración por trabajo.
- Fortalecer el PEI con proyectos productivos y formativos que reduzcan la necesidad de deserción escolar al ofrecer alternativas que combinen educación y formación laboral adaptadas a las necesidades locales.
- **Reportar y hacer seguimiento a los casos de vulneración de derechos:** En su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, reportar a las instancias pertinentes los casos de acoso y violencia escolar, así como las vulneraciones de derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes, según la normatividad vigente.

En el contexto rural, priorizar el seguimiento de casos relacionados con:

- **Violencia intrafamiliar** que afecta la estabilidad emocional y académica de los estudiantes.
- **Situaciones de explotación laboral infantil** en el ámbito agrícola que interfieren con la permanencia en el sistema educativo.
- **Barreras culturales o económicas** que impidan el acceso pleno a los derechos educativos y de convivencia.
- **Garantizar que las respuestas** a estas situaciones sean efectivas, coordinadas y sensibles a las realidades de las familias rurales.

Artículo 63. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES (SNCE).

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, los docentes de la Institución deberán asumir las siguientes responsabilidades:

- **Identificar, reportar y realizar el seguimiento** a casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos en los estudiantes. Esto debe realizarse en concordancia con la Ley 1146 de 2007, el Manual de Convivencia y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- **Reportar cualquier caso de intimidación**, incluido el acoso a través de medios electrónicos, al Comité de Convivencia para la activación del protocolo correspondiente.

Transformación de prácticas pedagógicas:

- **Diseñar y aplicar estrategias** que promuevan ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes, fomentando la resolución de conflictos, el respeto por la dignidad humana, la vida y la integridad física y moral de los estudiantes.



Actualización y evaluación del clima escolar:

- **Participar activamente en procesos de formación continua**, actualización pedagógica y evaluación del clima escolar, priorizando estrategias que favorezcan el fortalecimiento de la convivencia.

Contribución al Manual de Convivencia:

- **Aportar a la construcción, revisión y aplicación** del Manual de Convivencia, asegurando que este refleje las realidades y necesidades del contexto rural de la institución.

Artículo 64. RESPONSABILIDADES Y PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia, como miembro fundamental de la comunidad educativa, deberá:

Generar espacios protectores en el hogar:

- **Brindar a los hijos un ambiente de confianza**, cuidado, protección y ternura que fomente el respeto por sí mismos, su entorno físico, social y ambiental.

Participación en estrategias institucionales:

- **Involucrarse activamente en la planeación y desarrollo de estrategias** que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y estilos de vida saludable, incluyendo actividades relacionadas con la democracia y la participación.

Acompañamiento pedagógico:

- **Acompañar de manera constante a los hijos** en el proceso pedagógico, contribuyendo a consolidar los valores y principios relacionados con convivencia y sexualidad.

Revisión del Manual de Convivencia:

- **Participar en las instancias de revisión y ajuste** del Manual de Convivencia, asegurando que refleje las necesidades de los estudiantes y las realidades del entorno rural.

Fomento del uso adecuado del tiempo libre:

- **Promover actividades que permitan el desarrollo de competencias ciudadanas** y un aprovechamiento positivo del tiempo libre de los estudiantes.

Cumplimiento del Manual de Convivencia:

- **Asumir las responsabilidades establecidas** en el Manual de Convivencia y tomar las medidas correspondientes cuando los hijos incumplan las normas allí definidas.

Conocimiento y aplicación de la Ruta de Atención Integral:

- **Conocer y aplicar la Ruta de Atención Integral** en casos de violencia escolar o vulneración de derechos, siguiendo las orientaciones del Manual de Convivencia.



Defensa de los derechos de los hijos:

- **Utilizar mecanismos legales y las rutas institucionales** para restituir los derechos de los hijos cuando estos sean vulnerados, colaborando con las instancias educativas en la búsqueda de soluciones.

Artículo 65. SITUACIONES COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.

En el marco de la convivencia escolar, se identifican situaciones que pueden dificultar el desarrollo armónico de las relaciones y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estas situaciones incluyen, pero no se limitan, a las siguientes:

- **Conflictos:** Incompatibilidades reales o percibidas entre personas, relacionadas con sus intereses, que pueden surgir en el contexto escolar.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Situaciones donde los conflictos no se resuelven de forma constructiva, generando altercados, enfrentamientos o riñas entre miembros de la comunidad educativa, sin que haya afectaciones físicas o a la salud.
- **Violencia sexual:** Según el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, se define como cualquier acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre niños, niñas o adolescentes mediante fuerza o coerción, aprovechando condiciones de indefensión o relaciones de poder.
- **Vulneración de derechos:** Todo daño, lesión o perjuicio que limite el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de derechos:** Conjunto de actuaciones para restaurar la dignidad, integridad y capacidad de los niños, niñas y adolescentes de disfrutar efectivamente sus derechos vulnerados.
- **Conductas de rechazo hacia el aprendizaje:** Comportamientos en los estudiantes que buscan evitar las situaciones de enseñanza-aprendizaje, afectando el trabajo del docente y el clima académico, aunque no alteren sustancialmente el ritmo general del grupo.
- **Conductas relacionadas con la aplicación de normas:** Dificultades de los estudiantes para conocer y cumplir normas institucionales, como horarios, compromisos académicos o cuidado del mobiliario.
- **Conductas conflictivas por interacción:** Problemas derivados del trato continuo entre estudiantes en diferentes espacios institucionales, influenciados por factores como la personalidad y el entorno familiar.
- **Conductas agresivas:** Situaciones donde los implicados causan daño físico o psicológico a otros. Estas conductas surgen cuando los conflictos no se gestionan adecuadamente, derivando en agresividad y eventualmente en violencia.



Artículo 66. PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Con el propósito de promover un entorno educativo seguro y propicio para el desarrollo integral, garantizando el respeto por los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la comunidad educativa deberá acatar las siguientes disposiciones:

Disposiciones Generales

- **Fundamentación legal:** Todas las normas consignadas en este Manual de Convivencia se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, la presunción de inocencia y el debido proceso, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación (artículos 87 y 132), el Código de Infancia y Adolescencia, el Decreto 1860 de 1994 y la Ley 1620 de 2013 con su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.
- **Exclusión de maltrato:** Las sanciones establecidas excluyen cualquier forma de maltrato físico o psicológico. El diálogo y la comunicación asertiva son las herramientas fundamentales para la resolución de conflictos y la formación de una conciencia individual basada en la responsabilidad.
- **Prioridad formativa:** Los procesos disciplinarios priorizan el entendimiento y la conciliación entre las partes, fomentando la interiorización de las normas y responsabilidades a través de la convicción, no la coacción.

Principios del Debido Proceso

Se garantizan los derechos del estudiante a:

- Ser escuchado.
- Conocer y controvertir las pruebas presentadas.
- Recibir asistencia de su acudiente, tutor o representante estudiantil durante el proceso.
- El procedimiento disciplinario observará los principios de: inmediatez, celeridad, imparcialidad, confidencialidad, buena fe, favorabilidad, formalidad, proporcionalidad, y respeto por la dignidad humana.

Circunstancias Atenuantes

Para valorar las faltas cometidas por los estudiantes, se consideran factores atenuantes como:

- Su desarrollo evolutivo y circunstancias familiares o sociales.
- Actos de reparación o confesión voluntaria.
- Inducción por parte de terceros o estados emocionales que hayan influido en su conducta.

Circunstancias Agravantes

Entre las circunstancias agravantes que aumentan la responsabilidad del estudiante se encuentran:

- La reincidencia.



- La premeditación o dolo en la falta.
- Afectar negativamente a la comunidad educativa.
- Aprovechar condiciones de inferioridad o generar riesgos adicionales durante la ejecución de la falta.

Artículo 67. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral (RAI) para la Convivencia Escolar define los componentes, procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Su objetivo es atender las situaciones que afectan la convivencia en el marco de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la **Institución Educativa Técnica Valentín García**.

En cumplimiento de las funciones señaladas en la Ley 1620 de 2013, la Institución promueve la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que involucren a niños, niñas y adolescentes en los niveles de educación preescolar, básica y media, incluyendo casos de embarazo en adolescentes.

La Ruta de Atención Integral contará con cuatro componentes fundamentales: **promoción, prevención, atención y seguimiento**.

1. Componente de Promoción Fomenta el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, determinando el clima escolar y los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa. Se busca garantizar la participación activa mediante alianzas estratégicas con otros actores e instituciones.

Actividades propuestas:

- **Dirección de curso:** Espacios regulares para reflexionar sobre el clima escolar y las relaciones interpersonales.
- **Protocolos de Convivencia en el Aula:** Fomentar valores como respeto, empatía y responsabilidad en el aula.
- **Izadas de bandera** y actos culturales enfocados en valores de convivencia.
- **Escuelas de padres** orientadas a fortalecer el vínculo familiar.
- **Formación de gestores de convivencia** o líderes de paz.
- **Actualización docente** en prácticas que favorezcan ambientes escolares armónicos y respetuosos.
- **Espacios de reflexión y formación** liderados por orientadores y líderes espirituales.

2. Componente de Prevención Incluye acciones formativas para disminuir el impacto de factores económicos, sociales, culturales y familiares en los comportamientos de los estudiantes, abordando las causas subyacentes de la violencia escolar.



Actividades propuestas:

- **Talleres sobre la prevención** del consumo de sustancias psicoactivas.
- **Uso adecuado y responsable de redes sociales**, resaltando las implicaciones legales y con especial énfasis en la prevención del ciberacoso.
- **Educación integral en sexualidad**, desde perspectivas internas y externas.
- **Asesoría con la Policía de Infancia y Adolescencia** para temas específicos de convivencia.
- **Protocolos de prevención de deserción escolar:** Identificar a estudiantes en riesgo y trabajar con familias y autoridades locales para garantizar su permanencia.
- **Talleres sobre prevención de explotación laboral infantil:** Informar a las familias sobre los derechos de los niños y las alternativas disponibles para equilibrar educación y trabajo familiar.
- **Proyectos transversales:** Actividades integradas en áreas como ciencias sociales, ética y religión para abordar problemáticas de convivencia y valores.
- **Cátedra por la paz:** Espacios de reflexión y aprendizaje sobre la resolución pacífica de conflictos.

3. Componente de Atención Se desarrollarán estrategias inmediatas, éticas e integrales para atender casos de violencia, acoso escolar o vulneración de derechos humanos y sexuales.

Procedimientos:

- **Activación de los protocolos** de atención según la gravedad de los casos.
- **Intervención inmediata** por parte del docente o directivo en situaciones leves, priorizando medidas pedagógicas.
- **Coordinación con actores externos** como la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF o Comisarías de Familia en casos graves.
- **Apoyo psicosocial continuo** tanto al afectado como a los involucrados indirectamente.
- **Instancias responsables:** Se definen instancias como el Comité Escolar de Convivencia y la Dirección del establecimiento para gestionar cada situación según su gravedad.
- **Protocolos para situaciones tipo I, II y III:** Los casos se clasifican según su nivel de afectación y se gestionan conforme a los protocolos establecidos.
- **Procedimiento disciplinario:** Se realizará conforme al Manual de Convivencia, respetando el debido proceso, el derecho de defensa y la participación de padres o acudientes.
- **Tipificación de faltas:** Clasificación de las faltas según su gravedad con su respectiva sanción proporcional.
- **Sanciones y recursos:** Garantía del derecho a la apelación ante el Comité de Convivencia Escolar y prohibición de la doble sanción por una misma infracción.

4. Componente de Seguimiento Garantiza el reporte oportuno de la información en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), asegurando el seguimiento



de los casos.

Acciones propuestas:

- **Monitoreo de los compromisos** adquiridos por las partes involucradas.
- **Evaluación periódica de las medidas** implementadas para garantizar el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente.
- **Socialización de los aprendizajes** derivados de los casos atendidos para mejorar continuamente las estrategias de convivencia.

Artículo 68. ENFOQUE DIFERENCIADO.

El enfoque diferencial busca garantizar una atención educativa, emocional y social adaptada a las necesidades particulares de los estudiantes, teniendo en cuenta factores como género, diversidad étnica y cultural, situación de vulnerabilidad, discapacidad y el contexto rural en el que se encuentran. Este enfoque se integra transversalmente en todos los componentes de la Ruta de Atención Integral para asegurar la equidad y el respeto por las diferencias.

Artículo 69. DIMENSIONES DEL ENFOQUE DIFERENCIADO.

Género e Identidad:

- **Implementación de talleres** de sensibilización sobre igualdad de género y diversidad.
- **Fomento de un lenguaje inclusivo** en la comunicación institucional.
- **Creación de espacios de escucha segura** para estudiantes que expresen preocupaciones relacionadas con identidad o discriminación.
- **Diversidad étnica y cultural:**
- **Integración de prácticas culturales locales** en actividades escolares (por ejemplo, festivales, exposiciones o encuentros culturales).
- **Reconocimiento de las tradiciones propias del contexto rural** en las izadas de bandera y proyectos transversales.
- **Trabajo conjunto con líderes comunitarios** para promover valores compartidos y resolución de conflictos en el marco de la convivencia escolar.

Discapacidad e Inclusión:

- **Acompañamiento especializado** a estudiantes con necesidades educativas especiales, mediante docentes de apoyo o personal capacitado.
- **Diseño de materiales pedagógicos adaptados** (recursos visuales, audiovisuales o táctiles).
- **Sensibilización a la comunidad educativa** para fomentar una cultura inclusiva y solidaria.
- **Contexto rural y familias campesinas:**
- **Adaptación de los protocolos y actividades** para tener en cuenta las limitaciones de transporte, conectividad y tiempo de las familias rurales.



- **Talleres y charlas que incluyan a padres y madres** sobre cómo apoyar la educación de sus hijos en un contexto de labores agrícolas.
- **Actividades extracurriculares que refuercen la pertinencia** de la educación para la vida campesina, como proyectos relacionados con la sostenibilidad y el medio ambiente.

Poblaciones vulnerables:

- **Identificación temprana de estudiantes** en situación de desplazamiento, explotación laboral infantil, embarazo o riesgo de exclusión social.
- **Priorización de su inclusión** en programas de apoyo psicosocial y estrategias de retención escolar.
- **Trabajo con aliados institucionales** (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia) para atender necesidades específicas.

Artículo 70. INTEGRACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIADO EN LOS COMPONENTES DE LA RUTA.

- **Integración del Enfoque Diferenciado** en los Componentes de la Ruta.

Componente de Promoción:

- **Diseño de actividades culturales, cívicas y espirituales** que resalten la diversidad y fomenten la integración.
- **Participación activa de todos los grupos representativos** de la comunidad en la construcción del Manual de Convivencia.

Componente de Prevención:

- **Talleres específicos según las necesidades detectadas** (prevención de violencia de género, bullying hacia estudiantes con discapacidad, etc.).
- **Implementación de proyectos transversales con enfoque rural**, como educación ambiental o economía familiar campesina.

Componente de Atención:

- **Protocolos adaptados para garantizar el acceso inmediato** a la atención, respetando las diferencias culturales y la condición de cada estudiante.
- **Aseguramiento de espacios privados y respetuosos** para la escucha activa de estudiantes en situaciones sensibles.

Componente de Seguimiento:

- **Uso de indicadores diferenciados para evaluar el impacto** del enfoque diferencial en la convivencia escolar (por ejemplo, mejora en la participación de niñas en actividades de liderazgo).
- **Reportes detallados que incluyan observaciones** sobre necesidades específicas según el enfoque diferencial, permitiendo ajustes en tiempo real.



Artículo 71. ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL ENFOQUE DIFERENCIADO.

- **Alianzas Estratégicas** para el Enfoque Diferenciado.
- **Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales:** Para capacitaciones, recursos pedagógicos inclusivos y apoyo en casos de vulnerabilidad.
- **Líderes comunitarios y religiosos:** Para garantizar la articulación cultural y emocional del acompañamiento.
- **Redes de apoyo psicosocial:** Para abordar situaciones complejas de manera integral, como ideación suicida o violencia intrafamiliar.

CAPÍTULO XIII. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Artículo 72. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las situaciones se clasifican en tres tipos (I, II, y III) según su complejidad y nivel de afectación a la convivencia escolar y los derechos humanos. Cada tipo cuenta con protocolos específicos de atención que deben ser aplicados estrictamente por las instancias responsables.

Situaciones Disciplinarias

En la **Institución Educativa Técnica Valentín García**, un estudiante incurre en una Situación Disciplinaria cuando no cumple con sus deberes o hace un uso inadecuado de su libertad, generando un impacto negativo en su desarrollo personal y/o en la convivencia dentro de la comunidad educativa. Estas situaciones requieren la implementación de estrategias formativas y acciones restaurativas, orientadas a reflexionar sobre las conductas y promover soluciones constructivas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

Situaciones Tipo I

Este tipo de situaciones está relacionado con conflictos menores mal gestionados o incidentes aislados que afectan el ambiente escolar sin causar daños físicos o de salud, según lo dispuesto por las normativas nacionales sobre convivencia escolar. Algunos ejemplos pueden ser:

Puntualidad y Asistencia

1. **No cumplir con el horario establecido** para el ingreso a la institución en los diferentes niveles educativos (Preescolar, Primaria, Bachillerato) tanto en sedes urbanas como rurales.
2. **No asistir a actividades de refuerzo o nivelación** organizadas para mejorar el desempeño académico.
3. **Ausentarse sin justificación de las asesorías sobre el proyecto de grado**, en nivel de media (Décimo y Undécimo).
4. **Demostrar falta de compromiso** en los proyectos de concertados en la modalidad técnica, especialmente en grado Undécimo.



Uso de Espacios y Recursos

1. **Solicitar permisos fuera de horario de clase** sin razones justificadas ni evidencias que lo respalden.
2. **Utilizar áreas comunes como pasillos, escaleras o jardines** para actividades inapropiadas como juegos o deportes.
3. **No cuidar los recursos naturales y materiales de la institución** en zonas urbana, rurales y granja; como plantas, carteles decorativos, huertas y otros.
4. **Arrojar basura en lugares no indicados** o usar de forma incorrecta los puntos de reciclaje.
5. **Realizar acciones que derrochen recursos** como agua, energía o papel.
6. **Consumir alimentos en espacios no autorizados**, como aulas de clase o laboratorios sin autorización del docente a cargo.

Comportamiento Académico

1. **Incumplir con las actividades académicas asignadas** en las diferentes asignaturas.
2. **Descuidar la limpieza y organización del aula de clase** o los espacios asignados para tal fin.
3. **Interrumpir las clases con comportamientos disruptivos** o innecesarios.
4. **Portar un uniforme diferente al establecido** para una actividad específica o evento.
5. **Promover desorden o indisciplina** en actividades escolares, recreativas o académicas.
6. **Mentir sobre su estado de salud** con el fin de evadir responsabilidades académicas.

Imagen y Presentación Personal

1. **Presentarse con uniformes incompletos** o no reglamentarios a las actividades escolares, incluyendo las de educación física.
2. **Traer y usar elementos no permitidos** como maquillaje o accesorios excesivos.
3. **Adoptar estilos de cabello o colores** que no estén alineados con las orientaciones establecidas en el reglamento institucional, promoviendo una imagen poco acorde con el entorno educativo.

Respeto y Responsabilidad

1. **Abandonar el aula o las actividades escolares** sin permiso del docente responsable.
2. **No garantizar el cuidado de sus pertenencias personales**, como bicicletas, al no usar elementos de seguridad adecuados.
3. **Tomar sin permiso implementos deportivos** u otros materiales de la institución.
4. **Mostrar actitudes desafiantes o de indiferencia** frente a observaciones realizadas por el personal docente.
5. **Desobedecer indicaciones de los docentes** o personal encargado de actividades, dentro o fuera de la institución.



Artículo 73. USO RESPONSABLE DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

El uso de dispositivos electrónicos en la **Institución Educativa Técnica Valentín García** debe estar orientado al fortalecimiento del aprendizaje y la convivencia armónica. Se espera que los estudiantes hagan un uso responsable y respeten las normas establecidas. Las situaciones relacionadas con el uso inadecuado de estos elementos se consideran **Tipo I** y deben ser tratadas de manera pedagógica.

Siguiendo las disposiciones de la **Ley 2170 de 2021**, el Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo establecen las siguientes normas para la regulación del uso de dispositivos electrónicos en la institución:

Comunicación con los Padres de Familia

1. **Los estudiantes no requieren portar un celular** para comunicarse con sus padres.
2. **En caso de necesidad**, la comunicación podrá realizarse desde los números telefónicos institucionales o, previa autorización, desde la secretaría o coordinación.

Uso en Actividades Académicas

1. **Uso en bachillerato:** El celular o dispositivo podrá usarse exclusivamente como herramienta para actividades de clase, previa autorización del docente responsable, quien supervisará su uso.
2. **Uso en primaria:** El uso de celulares no está permitido, salvo autorización expresa de la Coordinación; en ese caso, deberán entregarse al director de curso para su custodia.
3. **Fines no académicos:** No está permitido utilizar dispositivos electrónicos para fines ajenos a los objetivos académicos, como juegos o redes sociales, dentro del horario escolar.
4. **Registro de imagen/audio:** Se prohíbe tomar videos/fotos en la institución o con el uniforme que expongan a estudiantes o docentes, a menos que exista autorización de padres o acudientes mediante consentimiento informado.
5. **Mensajería y llamadas:** Realizar llamadas o enviar mensajes durante actividades académicas, recreativas o deportivas, a menos que sea estrictamente necesario y con autorización previa.
6. **Distracción escolar:** Distraer a otros estudiantes mediante el uso de celulares o dispositivos electrónicos en momentos no autorizados, afectando el ambiente de estudio y concentración.

Responsabilidad del Estudiante

1. **Cuidado personal:** Los estudiantes que lleven dispositivos a la institución serán responsables de su cuidado. La institución no se hará responsable en caso de pérdida o daño.
2. **Estado del dispositivo:** Los dispositivos deberán permanecer apagados durante actos comunitarios y en horario de clases, salvo autorización específica del docente.

Acciones a Desarrollar por Uso Inadecuado Si un dispositivo se usa sin autorización, se



procederá así:

- **Primera incidencia:** El docente o autoridad educativa realizará un diálogo pedagógico con el estudiante, resaltando la importancia del cumplimiento de las normas.
- **Registro de seguimiento:** Se dejará constancia en el sistema institucional para dar seguimiento en caso de reincidencia.
- **Entrega del dispositivo:** El dispositivo será resguardado por la coordinación y devuelto al final de la jornada escolar.
- **Reincidencia:** Si la conducta se repite, el dispositivo será resguardado por coordinación y devuelto únicamente a padres o acudientes.
- **Concienciación:** Se informará a los padres para acta de compromiso y mayor concienciación.

Restricciones Durante Evaluaciones

- **Evaluaciones:** No se permitirá el uso de dispositivos electrónicos durante evaluaciones, salvo autorización expresa del docente encargado.
- **Abordaje pedagógico:** Estas situaciones serán abordadas por el docente, quien reflexionará sobre el caso y tomará acciones pedagógicas apropiadas, como trabajo personal sobre la situación y/u otras con propósitos restaurativos.

Artículo 74. PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO I.

Diálogo pedagógico

1. **Conversación directa:** Se realiza una conversación directa con el estudiante en el lugar y momento en que ocurre la situación disciplinaria. Este diálogo busca prevenir la reincidencia y promover la reflexión.
2. **Forma de llevarlo a cabo:** Se realiza de forma inmediata por la persona que identifica la situación.
3. **Registro en sistema:** Se registra en el sistema de seguimiento del estudiante como parte de las estrategias pedagógicas.
4. **Comunicación institucional:** El hecho se comunica al director de curso y a los coordinadores para su conocimiento.

Registro escrito de seguimiento

1. **Consignación en el Observador:** En caso de que el diálogo pedagógico no logre los resultados esperados, se consigna un registro en el sistema institucional- Observador del Estudiantes, detallando la situación, el numeral del artículo incumplido y las medidas tomadas.
2. **Firmas de responsabilidad:** Este registro deberá estar firmado por el responsable de la acción restaurativa, el estudiante y, de ser necesario, el acudiente.



3. **Archivo y trazabilidad:** Se archivará en el expediente del estudiante para su trazabilidad y seguimiento.

Citación a padres o acudientes

1. **Notificación formal:** Si la situación lo amerita, se notificará al padre, madre o acudiente mediante una citación formal.
2. **Informe de orientación:** En caso de seguimiento por el área de psico-orientación, se incluirá el informe respectivo en la reunión.
3. **Compromiso familiar:** Durante la citación se dialogará sobre las medidas adoptadas y se buscará el compromiso familiar para apoyar el proceso de formación del estudiante.

Acta de compromiso

1. **Implementación por recurrencia:** Esta se implementará cuando se presenten dos o más situaciones Tipo I que indiquen patrones de comportamiento inadecuado.
2. **Suscripción del acta:** El acta deberá ser firmada por el estudiante, el acudiente y los responsables educativos.
3. **Estrategias de mejora:** El compromiso incluirá estrategias para mejorar el desempeño académico o actitudinal del estudiante.
4. **Seguimiento preventivo:** Podrá establecerse desde el inicio del año escolar si se identifican antecedentes disciplinarios o académicos que requieran seguimiento.
 - **PARAGRAFO:** En caso de reincidencia en la misma situación o acumulación de tres registros, el estudiante será remitido a coordinación. Esto podrá incluir un seguimiento especializado por parte del área de psico-orientación, documentado a través de los formatos correspondientes.

Artículo 75. SITUACIONES TIPO II.

Las Situaciones Tipo II en nuestra institución hacen referencia a comportamientos que afectan de manera significativa la convivencia escolar y que requieren un manejo más estructurado mediante acciones restaurativas y disciplinarias. Estas situaciones, de carácter grave, buscan prevenir la reincidencia y restaurar los derechos afectados de los miembros de la comunidad educativa.

Reincidencias

1. **Reincidir dos veces** en una de las situaciones Tipo I previamente notificadas.
2. **Presentar reiteradas llegadas tarde** o inasistencia injustificada a la institución (Preescolar, Primaria, Bachillerato).

Conductas de Acoso y Agresión

1. **Emitir amenazas**, maltrato físico, verbal o emocional de manera repetitiva y sistemática.
2. **Cualquier acto de discriminación**, burla o exclusión basado en la apariencia física, origen, creencias, identidad u orientación personal del estudiante.



3. **Emitir comentarios, apodos o expresiones ofensivas** con connotaciones racistas, homofóbicas, sexistas o denigrantes de forma reiterada.
4. **Escribir mensajes ofensivos** o con contenido sexual en espacios públicos de la institución, como baños, paredes, tableros o pupitres, considerados como acoso escolar.
5. **Agredir verbal, psicológica o físicamente** a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. **Realizar actos de exhibicionismo** o comportamientos de índole sexual explícito que afecten el derecho a la intimidad de los demás miembros de la comunidad educativa.

Uso Inadecuado de Tecnología y Redes Sociales

1. **Difamar o desacreditar** a la institución, directivas, docentes o funcionarios a través de medios digitales.
2. **Suplantar la identidad** de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. **Grabar, fotografiar o distribuir contenido** de miembros de la institución sin su autorización, con intenciones de burla o difamación.
4. **Utilizar redes sociales** para denigrar, calumniar o promover el odio hacia miembros de la comunidad educativa.
5. **Compartir contenido inapropiado o ofensivo** a través de dispositivos móviles o redes sociales, que afecte la convivencia escolar o dañe la imagen de la institución.
6. **Utilizar el celular durante clases** sin autorización del docente, interrumpiendo el proceso de aprendizaje propio o de los compañeros.
7. **Acceder a sitios web o aplicaciones no permitidas** durante la jornada académica, especialmente aquellos que contengan material violento, discriminatorio o inapropiado.
8. **Crear o participar en grupos digitales** que promuevan el acoso, la exclusión o cualquier forma de violencia psicológica hacia miembros de la comunidad educativa.
9. **Utilizar el celular para copiar en evaluaciones** o compartir respuestas de manera fraudulenta, comprometiendo la integridad académica.
10. **Publicar información privada o confidencial** de la institución, docentes, estudiantes o personal administrativo sin autorización, violando el derecho a la privacidad.

Artículo 76. CONSUMO DE SUSTANCIAS Y USO DE OBJETOS PROHIBIDOS.

Consumo de Sustancias y Uso de Objetos Prohibidos

1. **Portar, vender o consumir cigarrillos**, vapors, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o cualquier droga no prescrita, dentro o fuera de la institución.
2. **Portar o emplear elementos** que pongan en riesgo la seguridad, como armas cortopunzantes, gas pimienta, bengalas o cualquier tipo de objeto explosivo o inflamable.
3. **Inducir al consumo** de sustancias nocivas o de alimentos adulterados dentro de la institución.
4. **Llevar elementos como fósforos**, encendedores o materiales inflamables que puedan



poner en riesgo la seguridad de otros.

Daño a la Propiedad y Objetos Institucionales

1. **Deteriorar de forma intencional** bienes de la institución como vidrios, extintores, instalaciones eléctricas o hidráulicas.
2. **Escribir grafitis, letreros o mensajes ofensivos** en la infraestructura de la institución o sus alrededores.
3. **Extraer sin autorización** materiales o elementos educativos, recreativos o administrativos.
4. **Obstruir candados o cerraduras** con la intención de generar daños o interferencias en las actividades institucionales.

Artículo 77. INDISCIPLINA GRAVE E IRRESPETO A LA COMUNIDAD.

Indisciplina Grave

1. **Fomentar indisciplina mediante juegos violentos** que involucren golpes, empujones u otras acciones que puedan poner en riesgo a otros.
2. **Interrumpir clases o actividades escolares** utilizando sustancias químicas o naturales de manera inapropiada.
3. **Promover o participar en actos de sabotaje**, paros o actividades que afecten el desarrollo normal de la institución.
4. **Salir o entrar de las aulas** por ventanas o puertas de manera forzada.
5. **Celebrar eventos de forma inadecuada**, como lanzar objetos (huevos, harina, agua) que afecten la seguridad o integridad de otros.
6. **Fomentar o participar en actos de intimidación** por medio de escritos, llamadas o anónimos.
7. **Participar en apuestas o juegos de azar** durante la jornada escolar.

Irrespeto a la Comunidad Educativa

1. **Realizar aseveraciones, calumnias o comentarios** que afecten el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. **Mostrar actitudes desafiantes**, gestos o vocabulario soez hacia directivos, docentes o compañeros.
3. **Emplear vocabulario inadecuado** o expresiones morbosas frente a otros miembros de la comunidad.
4. **Encubrir faltas graves de otros compañeros** o intervenir de manera indebida en investigaciones disciplinarias.

Artículo 78. PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO II.

Protocolo de Actuación



1. **Recolección de información:** Se realiza un análisis detallado de la situación mediante entrevistas individuales con las partes involucradas.
2. **Atención a las partes afectadas:** En caso de daño físico o emocional, se garantiza la remisión inmediata a entidades competentes.
3. **Medidas de protección:** Se adoptan acciones preventivas para salvaguardar a las personas afectadas mientras se resuelve la situación.
4. **Notificación a las familias:** Los padres o acudientes de los involucrados son informados del caso y de las medidas adoptadas.
5. **Acciones restaurativas:** Se establecen compromisos para reparar los daños causados, restablecer los derechos y promover la reconciliación.
6. **Consecuencias:** Se determinan las acciones pedagógicas o disciplinarias necesarias según la gravedad de la situación.
7. **Seguimiento:** El Comité Escolar de Convivencia realiza un monitoreo continuo para verificar la efectividad de las acciones implementadas.
8. **Reporte al SIUCE:** Todas las Situaciones Tipo II deberán ser reportadas al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), en cumplimiento de la normatividad vigente. Este reporte permite el seguimiento adecuado por parte de las autoridades competentes, asegurando la trazabilidad de las acciones tomadas y promoviendo un manejo integral de las situaciones. El registro deberá incluir una descripción detallada de los hechos, las acciones restaurativas implementadas, y las medidas disciplinarias, de ser necesarias.

Parágrafo 1: *Estas situaciones se gestionarán desde la Coordinación y/o Psicorientación quienes impulsarán un análisis reflexivo y aplicará acciones pedagógicas como trabajo personal con los involucrados. Se convocará también al Comité de Convivencia Escolar para evaluar la situación y tomar las medidas correspondientes.*

Artículo 79. SITUACIONES TIPO III: AGRESIÓN ESCOLAR Y DELITOS.

Estas situaciones son las que involucran agresiones graves o presuntos delitos. Las mismas afectan de manera significativa los derechos fundamentales de los estudiantes. Se informarán a las autoridades pertinentes para garantizar la protección de los derechos de las víctimas y tomar las acciones judiciales correspondientes. Algunas situaciones tipo III son:

Agresión Sexual y Violencia de Género

1. **Casos de violación**, ya sea por parte de un adulto o un menor de edad.
2. **Abuso sexual dentro de la familia**, donde el agresor es un miembro de la familia.
3. **Casos de caricias o manoseos**, utilizando fuerza física, engaño o intimidación contra un niño, niña o adolescente.
4. **Piropos y tocamientos sexuales no consentidos** que ocurren de forma repetitiva.
5. **Abuso sexual a un estudiante** que ha ingerido sustancias que lo ponen en incapacidad de resistir la agresión.
6. **Actividad sexual con estudiantes con necesidades de aprendizaje específicas**,



aprovechándose de su limitación para manipular o engañar.

7. **Relaciones sexuales con menores de 14 años** por parte de adultos.
8. **Casos de acoso sexual** en donde la víctima es un niño, niña o adolescente.

Explotación Sexual y Trata de Personas

1. **Ofrecimiento con fines sexuales** de niños, niñas o adolescentes a adultos a cambio de dinero o favores.
2. **Hostigamiento por adultos o compañeros** con fines sexuales, ya sea dentro del colegio o en redes sociales.
3. **Participación en actividades sexuales** a través de redes sociales a instancias de adultos.
4. **Casos de tráfico de personas** donde niños, niñas o adolescentes son obligados a realizar actividades sexuales.
5. **Forzamiento por actores armados** a mantener relaciones sexuales.

Artículo 80. VIOLENCIA, DELITOS E INTEGRIDAD EDUCATIVA.

Agresión Verbal, Gestual y Virtual

1. **Agresión con contenido sexual**, incluyendo comentarios inapropiados sobre características físicas, comportamiento de género, o la orientación sexual (verbal, gestual o virtual).
2. **Gestos o actos irrespetuosos** con connotación sexual, invadiendo el espacio personal de otro sin su consentimiento.
3. **Acoso relacionado con la identidad sexual**, estado de embarazo o cualquier otro aspecto personal que cause daño.

Violencia Física y Psicológica

1. **Agresión que cause daño a la integridad** física o emocional de un miembro de la comunidad educativa, por cualquier medio.
2. **Lesiones físicas intencionales** que dejen secuelas emocionales, psicológicas o físicas.
3. **Reincidencia en el consumo de sustancias ilícitas**, como cigarrillos, alcohol, drogas psicoactivas dentro o fuera de la institución.

Delitos Relacionados con la Integridad Educativa

1. **Uso, distribución, creación o propagación** de material pornográfico en cualquier medio.
2. **Grabación no autorizada** de estudiantes o docentes y su difusión en redes sociales.
3. **Portar, utilizar o vender armas** dentro del establecimiento educativo.
4. **Conformación de pandillas** para agredir a miembros de la comunidad educativa.
5. **Fraude académico y alteración de documentos**, evaluaciones o registros dentro de la institución.
6. **Promoción de prácticas o retos** que manipulen psicológicamente, induzcan al miedo o pongan en riesgo la integridad (ej. retos virales peligrosos, inducción a autolesiones).



Artículo 81. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Dada la gravedad de estas situaciones, que involucran presuntos delitos o afectaciones severas a la integridad, la institución activará de manera inmediata el siguiente protocolo:

1. **Denuncia inmediata:** Denunciar inmediatamente ante la autoridad competente en el ámbito local (Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía o ICBF según corresponda).
2. **Atención en salud:** Remitir a las personas involucradas al servicio de salud correspondiente para garantizar la valoración médica y psicológica necesaria.
3. **Comunicación oficial:** Comunicar por escrito a los representantes legales sobre las medidas tomadas y el estado del proceso.
4. **Garantía de derechos:** Garantizar los derechos de las personas involucradas de acuerdo con los protocolos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Código de Infancia y Adolescencia.
5. **Registro de actuaciones:** Dejar constancia detallada y escrita de todas las acciones realizadas desde el momento del reporte hasta la remisión.
6. **Reporte al SIUCE:** Reportar el caso al Sistema de Información Unificado (SIUCE) de Convivencia Escolar para asegurar la trazabilidad estatal.
7. **Seguimiento institucional:** Realizar el seguimiento a la conducta del estudiante involucrado, después de ser remitido o remitida, coordinando con las entidades externas para su reincorporación o tratamiento.

Artículo 82. PROTOCOLO PARA DAÑOS FÍSICOS O PSICOLÓGICOS.

De acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1075 de 2015**, reglamentario de la **Ley 1620 de 2013**, se deberán tomar las siguientes acciones en caso de situaciones Tipo III que impliquen daño al cuerpo o a la salud de los involucrados:

1. **Atención inmediata:** Garantizar la atención en salud física y mental de los afectados mediante la remisión a entidades competentes como centros de salud, clínicas u hospitales, dejando constancia de esta actuación en el Protocolo de Conocimiento.
2. **Notificación a los acudientes:** Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados, registrando esta comunicación en el Protocolo de Conocimiento.
3. **Informe a las autoridades:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá notificar de inmediato la situación a la Policía Nacional, utilizando el medio más expedito, y registrar esta acción en el protocolo.
4. **Convocatoria del comité:** Se realizará una reunión extraordinaria del Comité Escolar de Convivencia para analizar y abordar el caso.
5. **Reserva y confidencialidad:** Durante la reunión, el presidente del Comité Escolar de Convivencia informará sobre los hechos, guardando la confidencialidad y el derecho a la intimidad de las partes involucradas. También se reportará cualquier acción realizada ante



las autoridades competentes.

6. **Protección de las partes:** Independientemente de las acciones legales, el Comité Escolar de Convivencia adoptará medidas inmediatas para proteger a la víctima, al presunto agresor y a cualquier persona involucrada, dejando constancia de dichas medidas.
7. **Reporte al SIUCE:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá registrar el caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) para su seguimiento y trazabilidad.
8. **Seguimiento de casos:** Los casos serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, las autoridades competentes y los comités municipales, distritales o departamentales de convivencia escolar con jurisdicción en la institución.
9. **Activación de protocolos externos:** En situaciones remitidas a las autoridades, estas activarán los protocolos de otras entidades, según lo estipulado en el Artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.
 - **PARAGRAFO:** En este tipo de situaciones, las acciones que la **Institución Educativa Técnica Valentín García** tomará, estarán sujetas a las directrices y decisiones de las autoridades involucradas o competentes en cada caso, así como a las disposiciones establecidas por la **Secretaría de Educación de Boyacá**.
 - **PARAGRAFO:** En todo momento, se garantizará que las medidas adoptadas sean coherentes con las normativas vigentes, asegurando así el cumplimiento de los derechos de los estudiantes y el respeto por los protocolos de las diferentes instituciones que aborden la situación.

Artículo 83. CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE LAS MEDIDAS.

Para garantizar la efectividad de los protocolos de convivencia en la **Institución Educativa Técnica Valentín García**, se establecen las siguientes disposiciones finales del capítulo:

- **Relación con la tipificación de faltas:** Las medidas pedagógicas aplicadas no eximen a los responsables de ser valorados conforme a la tipificación de faltas en el Manual de Convivencia, y las acciones correspondientes serán determinadas según la gravedad del hecho.
- **Responsabilidad de información:** Es responsabilidad de toda la comunidad educativa informar, de forma inmediata y confidencial, sobre cualquier situación que pueda afectar la convivencia escolar.

Artículo 84. ACCIONES RESTAURATIVAS ANTE SITUACIONES TIPO II Y TIPO III.

En la **Institución Educativa Técnica Valentín García**, las acciones restaurativas y correctivas para situaciones disciplinarias tipo II y III, buscan redirigir el comportamiento de los estudiantes, fomentar la reflexión, reparar los daños causados y fortalecer los valores dentro de la comunidad educativa. La implementación de estas medidas dependerá de la naturaleza de la



situación, la edad del estudiante y las circunstancias específicas, pudiendo combinarse cuando sea necesario.

Acciones Restaurativas y Correctivas

1. **Matrícula con compromiso de observación:** Se aplica cuando se registra una situación Tipo II en el expediente del estudiante, especialmente cuando hay reincidencia en situaciones Tipo I o incumplimiento de compromisos previos.
2. **Gestión del registro:** Este registro será gestionado por el coordinador de formación o académico.
3. **Participación de la familia:** Su implementación requiere la participación del estudiante y su acudiente, quienes deberán ser informados de las condiciones y compromisos asociados a esta medida.
 - **PARAGRAFO:** Los estudiantes con antecedentes disciplinarios o académicos significativos podrán iniciar el año escolar bajo matrícula con compromiso de observación, firmando un acta que refleje los acuerdos entre la institución, el estudiante y su familia.

Artículo 85. MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR INCUMPLIMIENTO.

Si un estudiante con matrícula bajo compromiso de observación reincide en conductas contrarias al Manual de Convivencia, se pueden implementar las siguientes medidas, ajustadas al contexto y enfoque restaurativo de la **Institución Educativa Técnica Valentín García:**

Trabajo personal

1. **Resolución rectoral:** Formalizar la medida mediante una resolución rectoral que especifique la duración del trabajo personal (entre uno y tres días).
2. **Actividades pedagógicas:** Durante este periodo, el estudiante desarrollará actividades pedagógicas reflexivas y de reparación, enfocadas en reconocer el impacto de sus acciones y proponer soluciones.

Seguimiento académico

1. **Permanencia al día:** Garantizar que el estudiante permanezca al día con las actividades académicas pendientes.
2. **Valoración de evaluaciones:** En caso de evaluaciones realizadas durante el periodo de trabajo personal, permitirle presentarlas con una valoración máxima de **4.0**, siempre y cuando haya coordinación con los docentes responsables.

Acta de compromiso

1. **Actualización de acuerdos:** Actualizar o renovar el acta de compromiso entre el estudiante, su familia y la institución, especificando las condiciones necesarias para continuar en el proceso educativo.



2. **Estrategias de cumplimiento:** Incluir estrategias adicionales para fomentar el cumplimiento, como un plan de acompañamiento personalizado o sesiones de orientación.

Apoyo de Psicorientación

1. **Identificación de factores:** Enviar al estudiante a sesiones de orientación con el área de psico-orientación de la institución, con el objetivo de identificar posibles factores subyacentes que contribuyen a la reincidencia.

Participación familiar

1. **Convocatoria de acudientes:** Convocar a los acudientes para reforzar su participación activa en el proceso formativo del estudiante.
2. **Estrategias conjuntas:** Diseñar estrategias conjuntas que fortalezcan la disciplina y el compromiso desde el entorno familiar.

Evaluación continua

1. **Documentación de avances:** Implementar un seguimiento continuo del cumplimiento del plan acordado, documentando los avances y resultados de las acciones restaurativas.
2. **Intervención del Comité:** De ser necesario, involucrar al Comité Escolar de Convivencia para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y realizar ajustes.

Incumplimiento persistente Si el estudiante continúa mostrando patrones de comportamiento inadecuados pese a las medidas implementadas, se procede de la siguiente forma:

1. **Escalar la situación:** Dependiendo de la gravedad, podría considerarse una acción disciplinaria más estricta, garantizando el debido proceso y acuerdo con el Consejo Académico y el Comité de Convivencia.
2. **Notificación a instancias superiores:** Informar al Consejo Directivo para garantizar que las decisiones sean colegiadas y respaldadas por la normativa institucional.

Artículo 86. SANCIONES ESPECIALES Y PÉRDIDA DE PRIVILEGIOS.

Para las situaciones de máxima gravedad que afectan la convivencia y el orden institucional, se establecen las siguientes medidas:

Registro de situaciones Tipo III y actas restaurativas

- **Implementación:** Se aplican en casos de situaciones de alta gravedad (**Tipo III**) que requieran un seguimiento formal y estricto en el expediente del estudiante, documentando cada fase del proceso restaurativo.

Pérdida de privilegios en ceremonias

1. **Grado Undécimo:** Si un estudiante de grado undécimo incurre en una situación Tipo III, **no será proclamado en la ceremonia de graduación**, aunque conservará su derecho al título de bachiller, el cual deberá reclamar por ventanilla.



2. **Grado Noveno:** Para estudiantes de noveno grado, esta sanción implicará **no ser certificados en ceremonia** de clausura o graduación básica.
3. **No renovación del contrato educativo:** En casos de reincidencia en situaciones Tipo II o ante una situación Tipo III que afecte gravemente la convivencia escolar, la institución podrá determinar la **no renovación del contrato** para el siguiente año lectivo, garantizando siempre el debido proceso.

Parágrafo 1: *Acciones pedagógicas y de reparación: Todas las situaciones Tipo II y III deberán incluir obligatoriamente actividades pedagógicas como trabajos de investigación, reflexiones escritas, obras comunitarias o cualquier otra medida que fomente la reflexión y el compromiso restaurativo.*

Parágrafo 2: *Responsabilidad penal para adolescentes: En caso de situaciones que constituyan delitos según la legislación colombiana (Ley 1098 de 2006), la Rectoría notificará de inmediato a las autoridades competentes, activando los protocolos de responsabilidad penal para adolescentes.*

CAPÍTULO XIV. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN.

Artículo 87. PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DE SITUACIONES TIPO I, II Y III.

Los protocolos están diseñados para garantizar la atención oportuna y efectiva a la comunidad educativa frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estos se aplican tanto a situaciones generadas por estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa como por otros miembros hacia los estudiantes.

Centrados en el **ARTÍCULO 31 de la LEY 1620 DE 2013**, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar constituye un conjunto articulado de acciones y protocolos diseñados para garantizar el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro de los establecimientos educativos. Este marco normativo establece procedimientos claros y oportunos para prevenir, atender, y hacer seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia escolar, conforme a los principios de confidencialidad, debido proceso y respeto por los derechos fundamentales de los involucrados.

Artículo 88. INSTANCIAS Y PRINCIPIOS DE ATENCIÓN.

Para la ejecución de la Ruta de Atención Integral en la **Institución Educativa Técnica Valentín García**, se observarán las siguientes instancias y principios:

- **Instancias y niveles de atención:** La ruta contempla una secuencia organizada de instancias, desde la recepción de las quejas hasta su resolución, considerando la naturaleza y gravedad de las situaciones. Las instancias implicadas deben actuar de forma coordinada para asegurar una atención efectiva y el seguimiento correspondiente.
- **Recepción de quejas y solicitudes:** Todas las personas de la comunidad educativa



tienen derecho a presentar quejas o informar situaciones que afecten la convivencia escolar. Estas solicitudes deben ser recibidas en forma respetuosa y registradas adecuadamente, garantizando la reserva de la información en medios físicos o electrónicos, conforme a las normativas legales vigentes.

- **Debido proceso:** Todas las actuaciones dentro de la ruta deben garantizar el cumplimiento del debido proceso, protegiendo los derechos de las partes involucradas. Esto incluye la recolección de información, la implementación de medidas correctivas, restaurativas o pedagógicas, y el registro de las actuaciones realizadas.
- **Confidencialidad y protección:** La confidencialidad es un principio transversal en la atención de situaciones, con el objetivo de proteger a las personas involucradas de posibles represalias. Las medidas adoptadas deben garantizar el respeto a la intimidad de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- **Seguimiento y mejora continua:** Todas las situaciones atendidas en el marco de la ruta deben ser objeto de seguimiento por parte de las instancias correspondientes, verificando la efectividad de las medidas adoptadas y registrando las acciones en los sistemas de información habilitados para tal fin.
- **Articulación interinstitucional:** Cuando las situaciones trascienden el ámbito escolar, las instancias educativas deben coordinar con las autoridades competentes, como comisarías de familia, policía, Defensoría del Pueblo y entidades de salud, garantizando una respuesta integral y efectiva en la protección de los derechos de los afectados.

Artículo 89. ELEMENTOS BÁSICOS DE LOS PROTOCOLOS.

Los protocolos de la ruta de atención en la **Institución Educativa Técnica Valentín García** deben incluir, al menos, los siguientes elementos fundamentales para su validez y efectividad:

1. **Notificación de los hechos:** Los estudiantes, docentes o directivos que tengan conocimiento de una situación deben reportarla oportunamente a las instancias correspondientes (Director de curso, Coordinación o Comité de Convivencia).
2. **Comunicación a padres o acudientes:** Se informará de manera inmediata y formal a las familias de los estudiantes involucrados, tanto de las víctimas como de los responsables, sobre los hechos ocurridos y las medidas iniciales adoptadas.
3. **Gestión de soluciones:** Se buscarán alternativas para abordar los conflictos, fomentando espacios de diálogo, conciliación y respeto. Esto incluye garantizar el debido proceso y promover relaciones basadas en la inclusión, solidaridad, corresponsabilidad y los derechos humanos.
4. **Atención y seguimiento:** Cada caso será atendido y monitoreado por la Coordinación y Psicorientación, asegurando una intervención integral y sostenida que verifique el cumplimiento de los compromisos restaurativos.

Según la gravedad de la situación, se aplicarán los protocolos de atención correspondientes que se detallan en los artículos siguientes.



Artículo 90. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I.

Para el abordaje de los conflictos menores o incidentes aislados que afectan la convivencia, se seguirá el siguiente procedimiento de mediación:

1. **Mediación inmediata:** Reunir a las partes involucradas y mediar pedagógicamente para que expongan sus puntos de vista. El objetivo será la reparación de daños, el restablecimiento de derechos y la reconciliación en un clima constructivo.
2. **Escucha activa:** Facilitar un espacio donde cada persona pueda expresar su perspectiva, promoviendo la escucha activa y el respeto mutuo.
3. **Estrategias de reparación:** Diseñar conjuntamente estrategias de reparación de daños, restablecimiento de derechos y reconciliación que sean proporcionales a la situación.
4. **Documentación de soluciones:** Determinar soluciones justas e imparciales, documentándolas adecuadamente en los registros de seguimiento o el anecdotario.
5. **Seguimiento de compromisos:** Establecer compromisos claros por parte de los involucrados y dar seguimiento sistemático a su cumplimiento efectivo.
6. **Escalamiento:** Si la situación no se resuelve mediante la mediación inicial, se deberá remitir a una instancia superior (Coordinación), acompañada de un informe detallado de lo actuado.

Parágrafo 1: *Los estudiantes integrantes del Comité Escolar de Convivencia pueden participar en la mediación, conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia, promoviendo el liderazgo estudiantil en la resolución de conflictos.*

Artículo 91. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II.

En la **Institución Educativa Técnica Valentín García**, cuando se presente una situación calificada como Tipo II, se activará de manera inmediata el siguiente protocolo de atención:

1. **Información inmediata:** Informar inmediatamente a las instancias responsables (Director de Curso o Coordinación) o a la Rectoría sobre la ocurrencia de los hechos.
2. **Atención en salud:** Garantizar la atención médica o psicológica en caso de afectaciones a la salud física o mental de los involucrados y documentar formalmente esta acción.
3. **Recopilación de información:** Realizar un análisis detallado de la situación mediante entrevistas individuales con cada uno de los involucrados para determinar los hechos.
4. **Remisión externa:** Si es necesario, remitir el caso a las autoridades competentes (Comisaría de Familia, ICBF) para el restablecimiento de derechos, dejando constancia escrita de cada paso.
5. **Medidas de protección:** Adoptar acciones inmediatas para proteger a las personas involucradas y evitar represalias o nuevas agresiones, registrando estas acciones en el sistema de seguimiento.
6. **Notificación familiar:** Informar a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados y mantener un registro detallado de dicha comunicación y lo actuado.



7. **Espacios de exposición:** Facilitar espacios seguros para que las partes y sus acudientes puedan dialogar sobre lo sucedido, respetando estrictamente el principio de confidencialidad.
8. **Acciones restaurativas:** Establecer medidas restaurativas y acciones pedagógicas aplicables, promoviendo la reparación del daño y la reconciliación dentro del establecimiento educativo.
9. **Informe y reporte:** Informar al Comité Escolar de Convivencia sobre las medidas adoptadas, documentar detalladamente en actas y realizar el reporte obligatorio en el sistema **SIUCE**.
10. **Seguimiento y escalamiento:** El Comité de Convivencia Escolar revisará el caso, hará seguimiento a los compromisos y, si la situación lo requiere por su gravedad o reincidencia, activará el protocolo para situaciones Tipo III.

Artículo 92. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III.

Dada la naturaleza crítica de estas situaciones, que involucran agresiones graves o presuntos delitos que afectan la integridad de los estudiantes, se activará de forma obligatoria e inmediata el siguiente protocolo:

1. **Notificación inmediata:** Notificar de inmediato a las instancias correspondientes (Rectoría y Coordinación) tan pronto como se tenga conocimiento del hecho.
2. **Atención de urgencia:** Garantizar atención urgente para la salud física y emocional de las personas afectadas, remitiéndolas de inmediato a los servicios de salud de nivel hospitalario si es necesario.
3. **Comunicación familiar:** Informar a los padres, madres o acudientes con prontitud y por el medio más expedito posible sobre la situación y las medidas de emergencia tomadas.
4. **Reporte a autoridades:** Reportar el caso a las autoridades externas competentes, como la **Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación** o entidades equivalentes, según la tipificación del presunto delito.
5. **Activación del Comité:** Convocar de manera extraordinaria al **Comité Escolar de Convivencia** para analizar los hechos y actuar frente a la situación dentro del marco de su competencia.
6. **Medidas de protección:** Implementar acciones inmediatas de protección para las víctimas, presuntos agresores y otros involucrados, dejando evidencia documental y física de dichas medidas para salvaguardar su integridad.
7. **Registro en el SIUCE:** Registrar formalmente el caso en el **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)**, cumpliendo con los términos de ley para reportes de Tipo III.
8. **Seguimiento continuo:** Realizar un seguimiento continuo y riguroso del caso, tanto por parte del Comité Escolar de Convivencia como del Comité Municipal de Convivencia, articulando acciones con las entidades que asumieron el proceso externo.



Parágrafo 1: *El coordinador será el encargado principal de liderar la atención de estas situaciones en primera instancia, contando con el apoyo permanente del área de Psicorientación y la asesoría del Comité Escolar de Convivencia cuando corresponda, garantizando siempre el debido proceso.*

Artículo 93. PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Ante la sospecha o confirmación de consumo de sustancias psicoactivas por parte de un estudiante, la institución procederá de la siguiente manera:

1. **Notificación interna:** Informar a Rectoría, coordinadores o área de orientación escolar sobre la sospecha de consumo.
2. **Identificación:** Identificar plenamente al estudiante o los estudiantes implicados en la situación.
3. **Comunicación familiar:** Notificar de inmediato a los padres de familia o acudientes acerca de la situación detectada.
4. **Valoración de salud:** Recomendar que el estudiante sea evaluado por una institución de salud competente (EPS o centros especializados) para la realización de exámenes diagnósticos.
5. **Confirmación:** Confirmar el posible caso de consumo a través de evidencias claras y el reporte de los profesionales de salud.
6. **Reporte externo:** Reportar el caso a las secretarías de Salud y Educación de acuerdo con las rutas municipales y departamentales.
7. **Estrategias de apoyo:** Diseñar estrategias de apoyo tanto internas (psicorientación) como externas (centros de rehabilitación o programas estatales) para el estudiante.
8. **Acuerdos:** Establecer acuerdos y compromisos de intervención con la familia y el estudiante.
9. **Seguimiento:** Realizar un seguimiento constante al proceso de recuperación y permanencia escolar.

Artículo 94. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES.

Con el fin de garantizar el derecho a la educación y la protección de la estudiante gestante, se seguirá este protocolo:

1. **Comunicación inicial:** Comunicar el posible caso a Rectoría, coordinadores o psicología escolar.
2. **Identificación:** Identificar a la estudiante en cuestión de manera reservada.
3. **Diálogo empático:** Establecer comunicación directa con la estudiante y, si es necesario, con su compañero (si pertenece a la institución).
4. **Notificación familiar:** Informar a los padres de familia o acudientes legales sobre el estado



de la estudiante.

5. **Gestión médica:** Gestionar y verificar la valoración médica a través de la EPS correspondiente para iniciar el control prenatal.
6. **Inclusión académica:** Implementar estrategias de apoyo psicológico y académico (ajustes razonables en horarios o entregas) que favorezcan la permanencia e inclusión.
7. **Reporte sectorial:** Notificar la situación a las secretarías de Salud y Educación para el seguimiento de indicadores de bienestar.
8. **Formalización de compromisos:** Formalizar acuerdos y compromisos que favorezcan el bienestar integral de la estudiante y el feto.
9. **Seguimiento periódico:** Realizar un seguimiento periódico de la evolución del caso y su desempeño académico.

Artículo 95. PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE MALTRATO (VIOLENCIA INTRAFAMILIAR).

En cumplimiento del principio de prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se actuará bajo el siguiente esquema:

1. **Reporte de sospecha:** Reportar cualquier sospecha de maltrato físico o psicológico a Rectoría, coordinación o psicología escolar.
2. **Identificación del afectado:** Identificar al estudiante que presenta signos de vulneración.
3. **Atención inmediata:** Brindar atención inmediata a través de enfermería o remitir a medicina legal/urgencias, según la gravedad de las lesiones.
4. **Espacio seguro:** Dialogar con el estudiante en un espacio seguro y confidencial que garantice su tranquilidad.
5. **Informe técnico:** Elaborar un informe detallado de la situación detectada por los docentes u orientadores.
6. **Denuncia obligatoria:** Reportar el caso a las autoridades competentes, como la **Policía de Infancia y Adolescencia** o la **Comisaría de Familia**.
7. **Plan de atención:** Diseñar acuerdos y compromisos específicos para la atención de la situación y la protección del menor.
8. **Seguimiento integral:** Asegurar un seguimiento integral del caso en conjunto con las autoridades externas.

Artículo 96. PROTOCOLO PARA CASOS DE AUTOLESIONES O IDEA-CIÓN SUICIDA.

Ante la identificación de signos de riesgo que atenten contra la integridad física o emocional del estudiante por mano propia, se activará la siguiente ruta:

1. **Notificación de emergencia:** Informar inmediatamente a Rectoría, coordinación o psicología escolar sobre el caso detectado.
2. **Identificación:** Identificar al estudiante o estudiantes involucrados con la mayor discreción



posible.

3. **Primeros auxilios psicológicos:** Proporcionar atención inicial a través de enfermería o remitir de urgencia a servicios especializados de salud mental.
4. **Notificación familiar:** Notificar de inmediato a los padres de familia o acudientes legales para que asuman la custodia y acompañamiento.
5. **Acompañamiento:** Brindar acompañamiento psicológico dentro de la institución o remitir a especialistas externos a través de la EPS.
6. **Reporte sectorial:** Comunicar la situación a las secretarías de Salud y Educación para el registro en los sistemas de vigilancia epidemiológica.
7. **Compromisos de cuidado:** Establecer compromisos específicos de cuidado y apoyo constante para el estudiante entre la familia y el colegio.
8. **Formalización de intervención:** Formalizar acuerdos de intervención y seguimiento psicopedagógico.
9. **Monitoreo:** Realizar un monitoreo constante para verificar avances y prevenir nuevos episodios de riesgo.

Artículo 97. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE DELITOS DENTRO DEL ÁMBITO ESCOLAR.

Cuando se presuma la comisión de un delito tipificado en la ley colombiana dentro del entorno educativo, se procederá de la siguiente forma:

1. **Información inmediata:** Informar del caso a Rectoría, coordinación o psicología escolar.
2. **Atención a la víctima:** Brindar atención inmediata y prioritaria a la víctima, si la situación de salud o emocional lo requiere.
3. **Identificación de responsables:** Identificar plenamente al presunto responsable o responsables del hecho, garantizando su custodia hasta la llegada de la autoridad.
4. **Notificación a representantes:** Informar a los padres de las personas afectadas y de los presuntos agresores sobre los hechos y el inicio de la ruta legal.
5. **Denuncia externa:** Notificar de inmediato a la **Policía de Infancia y Adolescencia** o **Comisaría de Familia** para que asuman la competencia legal.
6. **Convocatoria del Comité:** Convocar al **Comité Escolar de Convivencia** para analizar el caso desde el componente pedagógico y disciplinario.
7. **Determinación de medidas:** Determinar responsabilidades institucionales y tomar decisiones pertinentes respetando el debido proceso.
8. **Acuerdos de bienestar:** Establecer acuerdos que aseguren el bienestar de las partes involucradas y la seguridad de la comunidad.
9. **Seguimiento del proceso:** Realizar un seguimiento detallado del proceso en coordinación con las autoridades judiciales.



Artículo 98. PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE DELITOS CIBERNÉTICOS.

Este protocolo tiene como objetivo establecer un marco de acción para identificar, abordar y prevenir delitos cibernéticos que involucren a estudiantes, promoviendo un entorno seguro y responsable en el uso de tecnologías digitales.

1. **Notificación inicial:** Notificar a Rectoría, coordinadores o al área de orientación escolar sobre la sospecha o denuncia de un delito cibernético.
2. **Documentación:** Documentar la situación inicial, especificando el tipo de delito, posibles afectados y la evidencia disponible.
3. **Identificación de involucrados:** Determinar qué estudiantes o personas están implicados como víctimas, perpetradores o testigos.
4. **Recolección de información:** Recabar información relevante respetando estrictamente la privacidad y el debido proceso de los implicados.
5. **Comunicación familiar:** Informar a los padres de los estudiantes involucrados acerca de la situación, manteniendo un enfoque objetivo y empático.
6. **Socialización del proceso:** Proporcionar detalles claros sobre el protocolo que se seguirá y las acciones inmediatas a tomar por parte de la institución.
7. **Análisis de evidencia:** Solicitar y analizar capturas de pantalla, mensajes, videos u otros archivos digitales relacionados con el caso para verificar la veracidad de los hechos.
8. **Cadena de custodia digital:** Asegurar que las evidencias sean tratadas de forma confidencial y preservadas adecuadamente para posibles investigaciones judiciales.

Artículo 99. CLASIFICACIÓN Y REPORTE DE DELITOS CIBERNÉTICOS.

Para efectos de la aplicación de correctivos y remisiones externas, se clasificará el tipo de incidente según las siguientes categorías:

1. **Ciberacoso (cyberbullying):** Uso de medios digitales para intimidar, hostigar o acosar a otros miembros de la comunidad.
2. **Grooming:** Acciones de adultos que buscan ganar la confianza de menores con fines de explotación o abuso sexual.
3. **Sexting:** Intercambio de mensajes, imágenes o videos de contenido sexual entre menores de edad.
4. **Suplantación de identidad:** Uso indebido de datos personales o creación de perfiles falsos para dañar la reputación de otros.
5. **Acceso no autorizado (hacking):** Intentos de acceder a dispositivos, cuentas de correo o plataformas institucionales sin el debido permiso.

Notificación a las autoridades competentes Dependiendo de la gravedad del caso y la tipificación del delito, la institución reportará el incidente a:



- **Secretaría de Educación:** Para garantizar la aplicación de las normativas escolares y el seguimiento administrativo.
- **Autoridades legales (Fiscalía/Policía Cibernética):** En casos de grooming, sexting, suplantación de identidad u otros delitos graves contemplados en la Ley 1273 de 2009.
- **Instituciones de ciberseguridad:** Para orientar sobre medidas técnicas de protección y bloqueo de contenidos si fuera necesario.

CAPÍTULO XV. ESTRATEGIAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO DIGITAL.

Una vez identificado y clasificado un incidente cibernético, la institución implementará las siguientes acciones para la reparación y prevención:

Diseñar estrategias de apoyo

Internas:

1. **Talleres y charlas** sobre ciberseguridad y uso responsable de la tecnología para la comunidad educativa.
2. **Atención psicológica** y orientación para las víctimas y sus familias a través de Psicorientación.
3. **Medidas disciplinarias** en caso de confirmarse la responsabilidad de un estudiante, conforme al Manual de Convivencia.

Externas:

1. **Contactar instituciones especializadas** en prevención de delitos cibernéticos o abuso infantil (Policía Virtual, Red PaPaz, etc.).
2. **Recomendación de tratamiento** o evaluación psicológica profesional externa cuando sea necesario.

Establecer acuerdos y compromisos

1. ***Firma de acuerdos:**** Suscribir compromisos entre las familias, estudiantes y la escuela que detallen acciones de mejora y prevención.
2. **Garantía de cumplimiento:** Asegurar un seguimiento estricto en la implementación de todas las medidas acordadas.

Seguimiento constante

1. **Registro de avances:** Llevar una bitácora de los progresos y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos.
2. **Reuniones periódicas:** Realizar encuentros con las partes involucradas para evaluar el impacto de las estrategias implementadas.



3. **Ajuste de medidas:** Modificar las acciones según sea necesario para garantizar una resolución integral y definitiva del caso.

Artículo 100. PROTOCOLO PARA FUNCIONARIOS INVESTIGADOS POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

Dada la extrema gravedad de estas situaciones, la institución actuará bajo el principio de protección superior del menor y estricto cumplimiento legal:

1. **Validación de la información:** Realizar una verificación minuciosa y detallada de la información recibida para confirmar la naturaleza de las acusaciones.
2. **Notificación inmediata:** Informar a las entidades correspondientes como la **Personería**, la **Comisaría de Familia** y las dependencias específicas de la **Secretaría de Educación de Boyacá**.
3. **Cumplimiento normativo:** Garantizar que el proceso de indagación se desarrolle bajo el marco de las normativas vigentes y respetando el debido proceso.
4. **Seguimiento y articulación:** Coordinar con las entidades notificadas para asegurar un manejo adecuado del caso y proteger a los menores.
5. **Entrevista inicial:** Facilitar la entrevista por parte de la entidad investigadora con el funcionario señalado, garantizando su derecho a la defensa y recopilando su versión.
6. **Medidas preventivas:** Según disposiciones de la **Secretaría de Educación de Boyacá**, se procederá a la separación temporal del funcionario de sus funciones, asegurando que no tenga contacto con menores.
7. **Protección de los menores:** Implementar acciones inmediatas para salvaguardar la integridad física y emocional de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.
8. **Acciones administrativas:** Según disposiciones de la Secretaría de Educación de Boyacá, se definirán las acciones sobre el contrato laboral del docente, de acuerdo con los resultados de la investigación.

Artículo 101. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE INASISTENCIA DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES.

En cumplimiento de la **Ley 2025 de 2021** y el **Decreto 459 de 2024**, que fomentan la participación de la familia en los procesos educativos, y reconociendo el principio de corresponsabilidad (**Art. 10 y 39 de la Ley 1098 de 2006**), la **Institución Educativa Técnica Valentín García** establece el siguiente protocolo para gestionar la inasistencia injustificada de los acudientes a las citaciones institucionales obligatorias (entrega de informes, escuelas de padres, asambleas y citaciones de convivencia).

Mecanismo de Validación (La Asamblea Decide)

- Las estrategias pedagógicas o acciones de reparación aplicables a los padres que incumplan sus deberes de asistencia serán definidas, aprobadas y actualizadas anualmente por la **Asamblea General de Padres de Familia** o el **Consejo de Padres** en su representa-



ción.

- Estas acciones **no tienen carácter pecuniario** (multas en dinero) sino pedagógico y de servicio a la comunidad educativa.

Artículo 102. RUTA DE ACTIVACIÓN ANTE LA INASISTENCIA.

Ante el incumplimiento de la citación por parte del acudiente, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. **Paso 1: Registro de la Falta.** El docente director de grupo o funcionario que convoca tomará asistencia. Ante la ausencia, dejará constancia en el registro de la reunión o acta correspondiente.
2. **Paso 2: Oportunidad de Justificación.** El padre de familia o acudiente tendrá un plazo de **tres (3) días hábiles** posteriores a la fecha de la reunión para presentar ante la Coordinación o Dirección de Grupo una excusa válida (incapacidad médica, calamidad doméstica comprobable o constancia laboral ineludible).
 - **Nota:** El olvido o la falta de transporte no programado no se consideran excusas válidas, dada la programación anticipada del cronograma escolar.
3. **Paso 3: Aplicación de la Estrategia Pedagógica (Sanción Social).** Si no presenta justificación válida, el padre de familia deberá cumplir con la **Estrategia Pedagógica de Corresponsabilidad** asignada por la institución, basada en el “Banco de Acciones” aprobado por la Asamblea de Padres.
 - **Objetivo:** Reparar el tiempo que la institución dispuso para él y que no fue aprovechado, invirtiéndolo en beneficio de la comunidad escolar.
4. **Paso 4: Reporte Externo (Solo en caso de renuencia).** Si el padre de familia no asiste, no presenta excusa y se niega a realizar la actividad pedagógica de reparación, se considerará un caso de **Negligencia en el Cuidado y Proceso Educativo**. En este punto, la institución (Rectoría o Psicorientación) remitirá el caso a la **Comisaría de Familia** o al **ICBF**, reportando el incumplimiento reiterado de las obligaciones parentales consagradas en el Artículo 39 de la Ley 1098 de 2006.

Artículo 103. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS.

Para garantizar que toda inconformidad o situación que afecte la convivencia sea atendida de manera oportuna, se establece el siguiente procedimiento:

Recepción de quejas y reclamos

1. **Legitimación:** Cualquier persona involucrada en una situación que afecte la convivencia escolar, incluyendo estudiantes, padres, madres de familia, acudientes o terceros, puede informar o presentar una queja.



2. **Formalidad:** Las quejas o reclamos deben ser presentados de manera respetuosa, ya sea verbalmente o por escrito, utilizando el formato de requerimientos suministrado por Coordinación o mediante una carta dirigida a la institución.

Respuesta y registro

3. **Plazos:** La instancia que recibe la queja tendrá un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** para emitir una respuesta relacionada con las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias formuladas.
4. **Trazabilidad:** Todas las quejas o reclamos deben ser registradas en las oficinas de Coordinación y Rectoría, asegurando un seguimiento adecuado y permitiendo la consolidación de planes de mejoramiento.

Atención de situaciones críticas

5. **Debido proceso:** Para abordar situaciones que comprometan la convivencia escolar o los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se aplicará estrictamente el debido proceso y sus principios a los estudiantes implicados.
6. **Activación de la Ruta:** Según la tipificación de la situación (**Tipo I, II o III**), la instancia receptora activará la Ruta de Atención Integral de conformidad con los protocolos establecidos, garantizando la responsabilidad y celeridad en la respuesta.

Artículo 104. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE CONVIVENCIA.

El manejo de cualquier situación dentro de la ruta de atención se regirá por los siguientes principios rectores:

- **Confidencialidad y Reserva:** Se garantizará la reserva y confidencialidad como mecanismos de protección para estudiantes implicados en la ocurrencia de los hechos o que informen situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Esto incluye la protección contra posibles represalias, fortaleciendo la confianza en el sistema de atención institucional.
- **Enfoque Pedagógico en la Resolución de Conflictos:** Las estrategias de solución deben considerar mecanismos pedagógicos que permitan transformar estas situaciones en oportunidades de aprendizaje. Deben fomentar la práctica de competencias ciudadanas y ser documentadas en los formatos correspondientes de atención de conflictos presentados a la instancia respectiva.
- **Protección de Datos e Información Confidencial:** Se debe garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los documentos en cualquier medio. Esta protección se realizará conforme a la Constitución Política, **Ley 1098 de 2006, Ley Estatutaria 1581 de 2012 (Habeas Data)**, y demás normativas aplicables.
- **Seguimiento y Evaluación de Medidas Adoptadas:** Una vez atendida una situación, se deberá establecer y documentar los mecanismos de seguimiento a las medidas adopta-



das. El propósito será verificar la efectividad de las soluciones implementadas y, en caso necesario, realizar ajustes para garantizar resultados sostenibles.

Artículo 105. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A SITUACIONES DISCIPLINARES.

En la Institución Educativa Técnica Valentín García, la acción pedagógica es fundamental para mediar y resolver conflictos; sin embargo, cuando se reincide en comportamientos que afectan el ambiente de convivencia y el clima institucional, se aplican medidas correctivas respetando el debido proceso, las facultades rectorales y la **Sentencia T-1233 de 2003** de la Corte Constitucional.

Etapas del Procedimiento:

1. **Apertura del Proceso:** Se aplica para comportamientos reiterativos tipificados como situaciones **Tipo I y II**, con el objetivo de determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos.
2. **Agotamiento de Medidas Pedagógicas:** Antes de iniciar cualquier procedimiento correctivo, los docentes y directivos deben demostrar que se han agotado las instancias formativas y de diálogo previas.
3. **Evaluación Inicial:** El docente o director de curso evaluará los hechos. Si existen méritos por reincidencia o gravedad, comunicará por escrito a la Coordinación adjuntando los soportes (actas, observador, evidencias).
4. **Comunicación Formal:** Rectoría o Coordinación informará por escrito al estudiante y a su acudiente sobre la apertura del proceso, detallando los hechos, las normas presuntamente vulneradas y la calificación provisional de la situación.
5. **Descargos del Estudiante:** El estudiante dispondrá de **dos (2) días hábiles** para presentar sus descargos (orales o escritos), controvertir pruebas y aportar los soportes documentales o testimoniales que considere necesarios para su defensa.
6. **Trámite de Diligencias:** Rectoría podrá delegar en el **Comité de Convivencia** el esclarecimiento de los hechos. El Comité presentará un informe con recomendaciones sobre las medidas a adoptar.
7. **Calificación y Medida Correctiva:** El Rector emitirá un **acto administrativo motivado** imponiendo la medida correctiva si hay lugar a ello, o de lo contrario, ordenará el archivo del proceso. Se notificará por escrito al estudiante.
8. **Recursos:** Contra el acto administrativo proceden:
 - **Recurso de Reposición:** Ante el Rector, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación.
 - **Recurso de Apelación:** Ante el Consejo Directivo de la Institución, también por escrito.
 - **Parágrafo 1:** *En todo momento se garantizará el derecho a la defensa y la presunción de inocencia del estudiante hasta que se demuestre lo contrario mediante acto administrativo*



en firme.

- **Parágrafo 2:** *En casos que involucren a estudiantes con discapacidad cognitiva o psicosocial, antes de cualquier sanción, se deberá convocar al Docente de Apoyo para verificar si la conducta está asociada a su condición. De ser así, se priorizarán los ajustes al PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) sobre las sanciones punitivas.*

Artículo 106. MEDIDAS CORRECTIVAS Y ACCIONES RESTAURATIVAS.

Con el objetivo de promover la convivencia escolar, el respeto por los derechos humanos y el aprendizaje a partir de las experiencias conflictivas, se establecen las siguientes disposiciones:

Medidas Disciplinarias

1. **Llamadas de atención verbal:** Se realizan en el momento de la conducta inapropiada, buscando una corrección inmediata y reflexiva.
2. **Llamadas de atención por escrito:** Registro formal en el **Observador del Estudiante** con firma del alumno y un espacio de acompañamiento reflexivo.
3. **Notificación al padre de familia o acudiente:** Involucrar a los responsables mediante la citación y firma de compromisos y acuerdos de mejora.
4. **Disminución en la valoración de comportamiento:** Aplicada cuando las acciones incumplen los acuerdos establecidos en el manual de convivencia.
5. **Suspensión temporal de actividades:** Incluye la restricción de participación en salidas pedagógicas, eventos extracurriculares o equipos deportivos de representación institucional.

Acciones Restaurativas

- **Asignación de tareas educativas:** Talleres o proyectos sobre convivencia, ética digital o manejo emocional; actividades pedagógicas sobre el impacto de sus acciones.
- **Servicio comunitario institucional:** Tareas que beneficien el entorno escolar o a los grupos afectados, incluyendo acciones de compensación o reparación simbólica.
- **Acompañamiento y reflexión:** Sesiones de orientación escolar y participación en **círculos de diálogo restaurativo** para promover la reconciliación.
- **Evaluación psicológica:** Remisión al equipo de orientación o a entidades externas (EPS, Comisaría de Familia) para identificar necesidades de apoyo emocional.

Artículo 107. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS.

La base de los correctivos en la institución es el diálogo y la conciliación. Se observarán las siguientes instancias y procedimientos según la gravedad de la situación:

Instancias para Situaciones Reincidentes Tipo I

1. **Primera Instancia:** Llamada de atención verbal por parte del docente concedor de los hechos.



2. **Segunda Instancia:** Llamada de atención por escrito con el correspondiente registro y firma del estudiante en el **Observador del Estudiante**.
3. **Tercera Instancia:** Notificación formal al acudiente para establecer un plan de mejora inicial.

Seguimiento y Monitoreo

- Registro y evaluación del cumplimiento de las medidas en los formatos institucionales.
- Informes periódicos al **Comité Escolar de Convivencia** y a los padres de familia sobre la efectividad de las acciones implementadas.

Artículo 108. MEDIDAS PARA SITUACIONES REINCIDENTES TIPO II.

Cuando un estudiante incurra en situaciones Tipo II o reincida en conductas que afecten significativamente la convivencia, se aplicará el siguiente esquema de intervención:

Compromiso y Registro

1. **Firma de compromiso:** Se establece un acuerdo escrito entre el estudiante, el padre o acudiente y la institución. En este se reconoce la situación y se definen responsabilidades claras.
 - *Nota:* Si el acudiente no se presenta en la fecha indicada, se dejará constancia y se presumirá la aceptación del compromiso.
2. **Registro en el Observador:** Documentación obligatoria de los hechos y las medidas adoptadas para garantizar la trazabilidad del proceso.

Medidas Disciplinarias 3. **Valoración de comportamiento:** Disminución en la nota de convivencia al finalizar el periodo, según los criterios del manual. 4. **Restricción de privilegios:** Suspensión temporal de salidas pedagógicas, jornadas deportivas o eventos de representación institucional, condicionada al cumplimiento de los compromisos.

Artículo 109. ACCIONES RESTAURATIVAS Y SEGUIMIENTO TIPO II.

El proceso no se limita a la sanción, sino que busca la transformación del comportamiento a través de:

Acciones Educativas y de Reparación

1. **Talleres de reflexión:** Actividades dirigidas al manejo de conflictos, comunicación asertiva y empatía.
2. **Proyectos pedagógicos calificables:** Elaboración de trabajos que fomenten la reflexión. La asignatura donde se evalúe este proyecto será determinada por la Coordinación en conjunto con los docentes, vinculando el aprendizaje reflexivo con el desarrollo académico.
3. **Servicio comunitario institucional:** Tareas orientadas a reparar el daño causado, apoyando actividades escolares o comunitarias que beneficien al entorno afectado.



Acompañamiento y Monitoreo

4. **Intervención psicosocial:** Evaluación y plan de intervención por parte del equipo de **Psicorientación** para abordar factores emocionales o conductuales.
5. **Remisión externa:** En casos que ameriten protección adicional, se remitirá a la **Comisaría de Familia** para el restablecimiento de derechos.
6. **Evaluación de efectividad:** Realización de reuniones periódicas para verificar el cumplimiento de los compromisos. Si las acciones no resultan efectivas, el Comité de Convivencia evaluará escalar la situación al protocolo de Tipo III.

Artículo 110. RECURSOS CONTRA LAS MEDIDAS FORMATIVAS.

Para garantizar el derecho a la defensa y la contradicción, los estudiantes o sus acudientes podrán interponer los siguientes recursos contra las decisiones del Consejo Directivo, Rectoría o Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Recurso de Reposición:

- **Objeto:** Solicitar la revisión de la medida ante la misma instancia que la impuso.
- **Plazo de interposición:** Por escrito dentro de los **dos (2) días hábiles escolares** siguientes a la notificación.
- **Efecto:** La medida formativa quedará en espera de resolución (efecto suspensivo).
- **Plazo de resolución:** Máximo **cinco (5) días hábiles escolares**.

2. Recurso de Apelación:

- **Objeto:** Solicitar la revisión ante la instancia superior si la respuesta a la reposición no es satisfactoria.
- **Plazo de interposición:** Dentro de los **cinco (5) días hábiles escolares** posteriores a la notificación de la decisión del recurso de reposición.

Artículo 111. DISPOSICIONES COMUNES PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS.

En la implementación de cualquier medida correctiva o pedagógica, se deberán observar estrictamente los siguientes principios:

- **Diálogo y Derecho de Expresión:** Antes de implementar una medida, se garantizará un espacio de diálogo donde el estudiante pueda expresar su punto de vista, reflexionar y corregir su error.
- **Oportunidad y Pertinencia:** Las medidas deben aplicarse con celeridad, respetando el debido proceso y asegurando que sean proporcionales a la falta cometida.
- **Compromiso Documentado:** Si el estudiante o su acudiente no se presentan a firmar el compromiso en la fecha acordada, se dejará constancia escrita y se presumirá su **aceptación tácita**.



- **Función Formativa:** El propósito central es pedagógico, buscando fortalecer las habilidades socioemocionales y el comportamiento del estudiante, no meramente castigar.
- **Términos de Resolución:** Todos los plazos señalados en este manual se entienden y contabilizan como **días hábiles escolares**.
- **Enfoque Integral:** Ante situaciones complejas que involucren múltiples normas, se priorizará siempre la acción que mejor contribuya al desarrollo integral del estudiante.

Artículo 112. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.

El componente de seguimiento tendrá un enfoque preventivo y formativo, centrado en el registro y monitoreo de las situaciones **Tipo II y III**, de acuerdo con el **Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013**. Para ello, la institución ejecutará las siguientes acciones:

1. **Registro en el SIUCE:** Realizar el registro detallado y oportuno de las situaciones en el **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar**, garantizando la trazabilidad de los casos ante las autoridades nacionales.
2. **Evaluación del Comité:** El **Comité de Convivencia Escolar** realizará evaluaciones periódicas de los casos para fortalecer las estrategias de formación en ciudadanía, derechos humanos y prevención de la violencia escolar, ajustando el Plan de Convivencia si es necesario.
3. **Planes de intervención personalizados:** Diseñar e implementar planes de acompañamiento específicos para los estudiantes involucrados (tanto víctimas como responsables), con énfasis en el aprendizaje socioemocional, la resiliencia y la resolución pacífica de conflictos.

Artículo 113. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE CONVIVENCIA.

Para fortalecer el clima institucional y prevenir la escalada de conflictos, se implementarán las siguientes estrategias dinámicas:

1. **Comités de Convivencia por Curso:** Cada grupo contará con un comité interno que facilite la resolución pacífica de conflictos de baja complejidad, promoviendo el diálogo y la mediación entre pares.
2. **Procesos de Conciliación:** Para situaciones que no ameriten medidas formativas específicas, se promoverá la conciliación como herramienta principal para fomentar la comprensión mutua. Estos acuerdos estarán orientados por valores como la tolerancia, la participación democrática y el respeto a las normas.

Artículo 114. INTEGRACIÓN DE GUÍAS Y RUTAS DE LABRANZA-GRANDE.

Se garantizará el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos en el marco del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, articulando la gestión institucional con las rutas municipales de **Labranzagrando**. La institución se vincula formalmente a:



1. **Ruta de Atención Integral para Personas con Discapacidad:** Coordinación con el sector salud y bienestar social.
2. **Ruta de Salud Mental:** Activación ante casos de riesgo psicosocial o ideación suicida.
3. **Ruta de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia:** Articulación con Comisaría de Familia e ICBF.
4. **Ruta para la Prevención y Atención de la Violencia Basada en Género:** Protocolos de protección y denuncia inmediata.
5. **Ruta de Restablecimiento de Derechos:** Ante situaciones comprobadas de maltrato o abuso.
6. **Ruta de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA):** Programas de prevención y mitigación de riesgos.

Estas rutas se implementarán de manera articulada con las entidades municipales, departamentales y nacionales, ofreciendo una respuesta integral, **contextualizada** y efectiva a las situaciones que impacten el desarrollo de los estudiantes en nuestro municipio.

CAPÍTULO XVI. INTERACCIÓN FAMILIA – INSTITUCIÓN.

Artículo 115. COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO.

Este capítulo tiene como propósito fortalecer la interacción entre la familia y la institución, bajo el marco de la **Ley 115 de 1994** y la **Ley 1620 de 2013**. Se integran de manera articulada los siguientes componentes transversales:

1. **Componente Familiar:** Fortalecimiento del vínculo hogar-escuela.
2. **Enfoque de Género:** Promoción de la equidad y respeto a la diversidad.
3. **Componente de Inclusión:** Garantía de acceso y permanencia para todos los estudiantes.
4. **Enfoque Infancia y Adolescencia:** Protección integral de derechos.
5. **Componente de Juventudes:** Fomento del liderazgo y participación juvenil.
6. **Formación Cátedra para la Paz:** Construcción de cultura ciudadana y perdón.

Cada componente se adapta a la realidad de nuestras **22 sedes** (2 urbanas y 20 rurales), asegurando una implementación coherente con el territorio de Labranzagrande.

Artículo 116. DE LA INTERACCIÓN FAMILIA – INSTITUCIÓN.

Normatividad y Principios:

- Se establece la interacción activa entre familias y la institución como un pilar del éxito académico y convivencial.
- La participación de padres, madres y cuidadores es un **deber y un derecho** fundamental para el mejoramiento del proceso educativo, respetando las dinámicas propias de las sedes rurales y urbanas.



Disposiciones Generales:

- **Escuela para Padres, Madres y Cuidadores:** La institución garantizará este espacio con protocolos y lineamientos que respalden una convivencia armónica.
- **Caracterización Familiar:** Se fomentará el diagnóstico de las familias para identificar condiciones socioeconómicas, intereses y necesidades, permitiendo la construcción conjunta de **proyectos de vida**.

Artículo 117. COMPONENTE FAMILIAR.

El Componente Familiar se establece como el eje transversal que une el proceso pedagógico con el entorno hogar, basándose en los siguientes pilares:

Objetivos

- **Participación Activa:** Garantizar la presencia y el aporte constante de las familias en el proceso educativo, reconociendo su rol como primeros formadores integrales.
- **Fortalecimiento de la Escuela de Padres:** Implementar y desarrollar la **Escuela para Padres, Madres y Cuidadores** mediante protocolos, lineamientos y reglamentaciones específicos que aseguren su impacto.
- **Caracterización y Proyectos de Vida:** Promover la identificación de las condiciones socioeconómicas, intereses y necesidades de cada familia, favoreciendo el intercambio de saberes y el codiseño de proyectos de vida familiares.

Estrategias de Implementación

- **Protocolos y Talleres Diferenciados:** Desarrollar talleres de la Escuela de Padres con metodologías adaptadas a las realidades y tiempos de los sectores **urbano y rural**.
- **Mecanismos de Diagnóstico:** Aplicar encuestas, entrevistas y cartografía social para la caracterización de las familias, permitiendo el diseño de estrategias de atención focalizadas.
- **Fomento de Proyectos de Vida:** Organizar ferias, encuentros y espacios colaborativos que impulsen a las familias a proyectar el futuro académico y personal de sus hijos.

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

- **Evaluaciones Periódicas:** Aplicación de instrumentos de satisfacción y control de asistencia para medir el compromiso de los acudientes.
- **Informes Semestrales:** Elaboración de reportes técnicos que identifiquen avances, obstáculos y áreas de mejora en la vinculación familiar.
- **Retroalimentación Continua:** Espacios de diálogo con el Consejo de Padres para ajustar los protocolos y temáticas de las escuelas de padres según los resultados obtenidos.



Artículo 118. COMPONENTE ENFOQUE DE GÉNERO.

El Enfoque de Género en nuestra institución busca transformar las relaciones interpersonales hacia modelos de respeto absoluto, reconociendo la igualdad de derechos y la dignidad de todos los miembros de la comunidad.

Objetivos

- **Garantizar Derechos Humanos:** Asegurar el ejercicio pleno de los derechos humanos de hombres, mujeres, niños y niñas, eliminando cualquier barrera basada en el género.
- **Prevención de Violencia y Promoción de Equidad:** Prevenir y atender de manera oportuna la violencia de género, fomentando el desarrollo de **nuevas masculinidades** basadas en la empatía, el cuidado y la equidad.
- **Sensibilización y Formación:** Consolidar una cultura institucional de igualdad y respeto a través de la formación continua y la sensibilización de estudiantes, docentes y familias.

Estrategias de Implementación

- **Capitaciones y Talleres:** Desarrollar ciclos formativos sobre derechos humanos, equidad de género y rutas de prevención de violencia intrafamiliar y sexual.
- **Dinámicas Participativas:** Incorporar en los currículos y proyectos transversales metodologías que promuevan la empatía y rompan con estereotipos tradicionales que limitan el desarrollo integral.
- **Espacios de Diálogo:** Establecer foros de debate y mesas de discusión pedagógica que permitan el análisis crítico de la realidad social desde una perspectiva de género.

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

- **Monitoreo del Clima Escolar:** Aplicación de instrumentos y encuestas de percepción para medir la reducción de incidentes relacionados con discriminación o violencia de género.
- **Informes de Seguimiento:** Elaboración de reportes periódicos que analicen la efectividad de las intervenciones y el cumplimiento de las rutas de atención.
- **Reuniones de Retroalimentación:** Sesiones de trabajo con el Comité de Convivencia y personería estudiantil para ajustar las acciones según las dinámicas detectadas en el entorno escolar.

Artículo 119. COMPONENTE DE INCLUSIÓN.

La institución asume el compromiso de eliminar las barreras que impiden el aprendizaje y la participación, asegurando que cada estudiante, independientemente de sus condiciones físicas, cognitivas o sensoriales, encuentre un lugar de desarrollo integral.

Objetivos



- **Garantizar la Inclusión:** Asegurar la participación y permanencia de estudiantes con discapacidades y necesidades educativas especiales en entornos de aprendizaje inclusivos y acogedores.
- **Adaptación de Ambientes:** Promover la creación de ambientes de aprendizaje que respondan a las condiciones particulares de las sedes urbanas y rurales de Labranzagrande.
- **Fortalecimiento de Programas de Apoyo:** Integrar de manera efectiva programas como el **PIAR** para potenciar el desarrollo de todos los estudiantes bajo un enfoque de equidad.

Estrategias de Implementación

- **Adecuación de Recursos:** Adaptar y dotar de recursos pedagógicos y tecnológicos que faciliten el acceso a la información y la comunicación.
- **Capacitación Docente:** Brindar formación continua al personal en metodologías inclusivas, **DUA** y en el manejo de la diversidad en el aula.
- **Participación Activa:** Fomentar la colaboración de familias y estudiantes en la construcción de entornos inclusivos mediante talleres y actividades integradoras.

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

- **Instrumentos de Evaluación Inclusiva:** Uso de escalas e indicadores cualitativos que permitan evaluar el progreso académico y social de los estudiantes.
- **Reuniones Interdisciplinarias:** Espacios de diálogo entre docentes, familias y especialistas para identificar barreras y proponer soluciones conjuntas.
- **Informes de Avance:** Elaboración de informes periódicos para ajustar las estrategias del **PIAR** y fortalecer el enfoque inclusivo institucional.

Artículo 120. DEFINICIONES CLAVE PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Para garantizar una interpretación pedagógica y no discriminatoria, la comunidad educativa adopta las siguientes definiciones alineadas con el **Decreto 1421 de 2017**:

1. **Neurodiversidad:** Reconocemos que el cerebro humano funciona de múltiples maneras. Condiciones como el **TEA**, **TDAH** o la **Dislexia** no son enfermedades ni faltas de disciplina, sino variaciones naturales que requieren estrategias diferenciadas.
2. **Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP):** La dificultad no reside solo en el estudiante, sino en la interacción con el entorno (barreras físicas, curriculares o actitudinales). La institución se compromete a minimizarlas según sus posibilidades.
3. **Discapacidad Psicosocial:** Afectaciones en salud mental (ansiedad, depresión) que impiden la participación plena. Se abordan desde la ruta de salud mental, no exclusivamente como faltas disciplinarias.
4. **Trastornos Específicos del Aprendizaje:** Dificultades persistentes en lectura, escritura



o cálculo (**Dislexia, Disgrafía, Discalculia**) en estudiantes sin discapacidad cognitiva. Requieren flexibilización de métodos, no educación especial.

5. **Capacidades y Talentos Excepcionales:** Potencial superior en ciencias, artes, deportes o liderazgo. Se promoverá el enriquecimiento curricular para evitar la deserción.
 - **Doble Excepcionalidad:** Estudiantes con capacidad excepcional y una discapacidad simultánea, requiriendo apoyos para ambas.
6. **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Herramienta de planeación que contiene las adaptaciones y apoyos necesarios para que el estudiante se desenvuelva con autonomía tras una valoración pedagógica.
7. **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):** Propuesta que orienta al docente a planear para la diversidad desde el inicio, ofreciendo múltiples formas de representación, acción/expresión y motivación.

Artículo 121. ENFOQUE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Este enfoque sitúa al niño, niña y adolescente como sujeto de derechos, priorizando su interés superior y el desarrollo de habilidades para la vida que les permitan navegar con éxito los desafíos de su entorno.

Objetivos

- **Entornos Protectores:** Promover el desarrollo de ambientes seguros y redes de apoyo sólidas que garanticen el crecimiento integral de los estudiantes en todas las sedes.
- **Prevención y Apoyo:** Prevenir la violencia, el consumo de sustancias psicoactivas y el embarazo adolescente, ofreciendo herramientas prácticas para el manejo de emociones y apoyo emocional oportuno.
- **Fomento de Proyectos de Vida:** Impulsar la construcción de metas personales y académicas que den sentido al proceso educativo y prevengan la deserción.

Estrategias de Implementación

- **Programas de Apoyo Emocional:** Implementar talleres de inteligencia emocional y sesiones de orientación enfocadas en la resiliencia y la prevención de conductas de riesgo.
- **Actividades Preventivas:** Organizar campañas de sensibilización sobre los peligros del entorno digital, el consumo de SPA y la prevención del abuso sexual infantil.
- **Redes de Apoyo:** Establecer alianzas estratégicas con la Comisaría de Familia, el Centro de Salud de Labranzagrande y la Policía de Infancia y Adolescencia para fortalecer la protección de los menores.

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación



- **Indicadores de Bienestar:** Monitorear de forma trimestral los índices de convivencia, deserción y reportes de vulneración de derechos en los diferentes entornos escolares.
- **Informes Anuales:** Presentar a la comunidad educativa un balance detallado de los avances, desafíos y propuestas de mejora en la protección de la infancia.
- **Espacios de Retroalimentación:** Realizar mesas de trabajo con docentes, familias y representantes estudiantiles para ajustar las rutas de prevención según las nuevas realidades del contexto.

Artículo 122. COMPONENTE DE JUVENTUDES.

Este componente reconoce a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo de Labranza-grande, promoviendo su autonomía, su capacidad crítica y su inserción proactiva en la sociedad.

Objetivos

- **Fortalecimiento del Proyecto de Vida:** Impulsar la construcción de metas a largo plazo y la formación socio-ocupacional, brindando herramientas para que los jóvenes tomen decisiones informadas sobre su futuro.
- **Resolución de Conflictos y Uso del Tiempo Libre:** Fomentar mecanismos de mediación juvenil y el aprovechamiento constructivo del tiempo libre mediante el deporte, el arte y la cultura.
- **Apoyo Emocional:** Brindar espacios de escucha y herramientas de salud mental que potencien la seguridad personal y la participación activa en la comunidad.

Estrategias de Implementación

- **Programas de Formación:** Desarrollar talleres de orientación vocacional, emprendimiento y competencias laborales en articulación con el SENA u otras entidades.
- **Espacios de Diálogo y Resolución:** Establecer foros juveniles y mesas de trabajo donde los estudiantes participen directamente en la toma de decisiones institucionales.
- **Actividades Recreativas y Comunitarias:** Organizar eventos que integren a la juventud en proyectos de beneficio para sus veredas o barrios, fomentando el sentido de pertenencia.

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

- **Monitoreo de Participación:** Llevar un registro del involucramiento de los jóvenes en las actividades propuestas y el impacto de estas en su permanencia escolar.
- **Encuestas y Consultas Juveniles:** Aplicar instrumentos para recoger las percepciones, sueños y sugerencias de la población joven de la institución.
- **Informes de Gestión:** Elaborar reportes semestrales que evalúen la efectividad de los programas de formación y permitan ajustar las estrategias a las demandas actuales de la juventud.



Artículo 123. FORMACIÓN CÁTEDRA PARA LA PAZ.

La Cátedra para la Paz no es una asignatura aislada, sino el eje ético que atraviesa todos los procesos formativos, fundamentándose en la **Ley 1732 de 2014** y el **Decreto 1038 de 2015**.

Objetivos

- **Construcción de Valores Pacíficos:** Contribuir a la formación de una cultura de paz que refuerce el ejercicio de los derechos humanos y la resolución pacífica de conflictos en el aula y la comunidad.
- **Integración Transversal:** Asegurar que los propósitos de la paz se reflejen en los componentes de género, inclusión, infancia y juventudes, fortaleciendo el tejido social institucional.

Estrategias de Implementación

- **Integración Curricular:** Incorporar contenidos sobre memoria histórica, justicia restaurativa y comunicación no violenta en todas las áreas del conocimiento.
- **Talleres y Dinámicas Participativas:** Desarrollar sesiones que impulsen el diálogo empático y la negociación de conflictos como alternativa a la agresión.
- **Vinculación Interdisciplinar:** Articular acciones con los proyectos transversales para garantizar que la cultura de paz permee la vida cotidiana de las 22 sedes.

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

- **Evaluación de Clima de Convivencia:** Implementar indicadores cualitativos para medir la disminución de la violencia escolar y el aumento de los acuerdos conciliatorios.
- **Informes de Seguimiento:** Realizar evaluaciones periódicas que permitan ajustar las estrategias pedagógicas según las tensiones detectadas en el entorno.
- **Retroalimentación Comunitaria:** Promover asambleas y círculos de palabra con familias y estudiantes para evaluar la efectividad de la formación en valores.

Artículo 124. Consideraciones

El presente capítulo se erige como un complemento esencial al **Manual de Convivencia** de la **Institución Educativa Técnica Valentín García**. Su enfoque coordinado permite una implementación dinámica y flexible, ajustada a las realidades de nuestros espacios urbanos y rurales.

Al articular estos seis componentes (Familia, Género, Inclusión, Infancia, Juventud y Paz), la institución consolida un ambiente de **equidad y participación**, garantizando que el derecho a la educación sea, ante todo, un derecho a la formación humana integral.



CAPÍTULO XVII. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 125. NATURALEZA Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

La **Institución Educativa Técnica Valentín García** concibe la evaluación como un proceso integral, continuo y formativo que valora el desarrollo de competencias académicas, técnicas y humanas. Los propósitos fundamentales son:

- **Valoración Integral:** Reconocer las características individuales, ritmos de aprendizaje y el contexto sociocultural de nuestros estudiantes, especialmente en el entorno rural.
- **Mejora del Aprendizaje:** Identificar fortalezas y debilidades para implementar estrategias pedagógicas que favorezcan el desarrollo de competencias técnicas agropecuarias y académicas.
- **Fomento de la Autonomía:** Promover el pensamiento crítico y la capacidad de aplicar conocimientos en situaciones reales del contexto urbano y agropecuario.
- **Reorientación Pedagógica:** Proporcionar información clave para que los docentes ajusten sus prácticas según las necesidades detectadas.
- **Participación Comunitaria:** Involucrar a padres y estudiantes en los procesos de auto-evaluación y mejora continua.
- **Evaluación en Preescolar:** En este nivel, la evaluación tiene carácter **cuantitativo, formativo e integral**, y se centra en la **valoración del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas**, mediante la observación pedagógica y el seguimiento de sus avances en las experiencias educativas propias de la educación inicial.
- **PARAGRAFO:** Para conocer en detalle los criterios, procedimientos, la escala de valoración institucional (Desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo) y los criterios de promoción, la comunidad educativa debe remitirse al **Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)**, el cual se encuentra integrado como **Anexo** del presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO XVIII. MODALIDAD INSTITUCIONAL.

La **Institución Educativa Técnica Valentín García**, con su modalidad **Técnico Agropecuario**, orienta su proyecto educativo hacia la formación integral, combinando la academia con la práctica. Bajo un enfoque de sostenibilidad, innovación y emprendimiento rural, la institución fortalece competencias en producción agrícola, manejo de recursos naturales y proyectos productivos, preparando a los estudiantes para el mundo laboral y la educación superior en el sector.



Artículo 126. COMITÉ TÉCNICO AGROPECUARIO.

Artículo 127. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ.

Para garantizar una gestión técnica y pedagógica eficiente, el Comité Técnico Agropecuario estará integrado por:

1. **Rector(a):** Quien preside el comité.
 2. **Coordinador(a):** Actuará como secretario(a) del comité.
 3. **Docentes de la Especialidad:** Equipo técnico agropecuario.
 4. **Representante de Padres:** De la sección secundaria.
 5. **Personero Estudiantil:** Voz de los estudiantes en los procesos productivos.
 6. **Docente Rural:** Representante de las sedes rurales (no perteneciente al área técnica).
 7. **Representante de la Alcaldía:** Miembro del estamento de Asistencia Técnica Agropecuaria.
- **Invitados:** El comité podrá convocar al auxiliar administrativo (tesorería) y al personal de servicios generales de la granja escolar, quienes tendrán voz pero no voto.

Artículo 128. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.

El Comité tendrá la responsabilidad de liderar el componente técnico de la institución mediante las siguientes funciones:

Planificación y Gestión:

- **Programación:** Definir tareas de la granja institucional y realizar un seguimiento riguroso.
- **Propuestas al Consejo Directivo:** Presentar necesidades, procesos de mejora y requerimientos de gestión.
- **Proyectos Productivos:** Evaluar los proyectos realizados en la granja, identificar falencias y proponer soluciones.

Academia y Recursos:

- **Actividades Académicas:** Diseñar experiencias de aprendizaje práctico vinculadas a la especialidad.
- **Gestión de Recursos:** Tramitar apoyos ante entidades públicas y privadas para fortalecer la especialidad.
- **Alianzas Estratégicas:** Gestionar convenios con el sector agropecuario (SENA, ICA, entre otros) para mejorar procesos comunitarios y productivos.

Operación y Estímulos:

- **Comercialización:** Diseñar un sistema de ventas eficiente para los productos de la granja y establecer precios justos.
- **Incentivos Estudiantiles:** Definir y otorgar estímulos a los estudiantes destacados en sus proyectos productivos.



- **Reglamentación:** Elaborar y adoptar su propio reglamento interno.

Sesiones y Actas:

- **Reuniones:** Se realizarán bimestralmente (o con mayor frecuencia si es necesario) bajo la presidencia del Rector.
- **Documentación:** Levantar actas de cada sesión, las cuales deben ser aprobadas en la siguiente reunión verificando el cumplimiento de acuerdos previos.

CAPÍTULO XIX. DEL INGRESO A LA INSTITUCIÓN.

Artículo 129. MATRÍCULAS.

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se realiza una única vez al ingresar, pero debe renovarse anualmente (**Art. 95, Ley 115 de 1994**). Este acto constituye un **contrato civil** donde la institución y la familia se comprometen al cumplimiento de las normas legales e institucionales.

- **PARAGRAFO:** La Institución, a través de Coordinación y Secretaría, identificará a estudiantes que no hayan legalizado su matrícula por falta de documentos, impidiendo su permanencia en calidad de asistentes.
- **PARAGRAFO:** Este Manual regula el contrato de matrícula. La Institución se acoge a la **Sentencia T-1061/04** de la Corte Constitucional: *“Las Instituciones no están obligadas a mantener en sus aulas a quienes, en forma constante y reiterada, desconocen las directrices disciplinarias”*.

Artículo 130. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS.

La legalización se realiza mediante la firma de la ficha en Secretaría. Con ella, el estudiante y su representante legal aceptan la filosofía, principios y normas del Manual de Convivencia.

Requisitos:

1. Carpeta cartón con ganchos tamaño oficio.
2. Registro civil de nacimiento (original).
3. Fotocopia de documentos de identidad de los padres.
4. Dos (2) fotos tamaño carnet.
5. Fotocopia del carné de salud o reporte ADRES.
6. Certificado SISBEN actualizado.
7. Carné de vacunación (Preescolar) y copia de vacunas (Sarampión/Rubéola para menores de 11 años).
8. Fotocopia de Tarjeta de Identidad (mayores de 7 años).
9. Dictamen médico en caso de condiciones especiales de salud.
10. Certificación si es víctima del conflicto armado.
11. Certificados originales de grados anteriores aprobados.



12. Seguro estudiantil de accidentes o exoneración escrita firmada por el padre.
13. Paz y salvo de la institución de procedencia.
14. Fotocopia del observador del estudiante del año anterior.

Artículo 131. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.

Los estudiantes antiguos de primaria y secundaria deben renovar su cupo anualmente presentando:

1. Paz y salvo institucional diligenciado.
2. Informe final de rendimiento académico firmado por el director de curso (incluyendo concepto de promoción o habilitación).
3. Seguro estudiantil de accidentes o exoneración escrita.
4. Fotocopia del carné de salud o reporte ADRES actualizado.
5. Certificado SISBEN actualizado.
6. Copia de la Tarjeta de Identidad (mayores de 7 años).
7. Copia del certificado de 5° grado para quienes ingresan a 6°.
8. Fotocopia de carné de vacunas (Sarampión/Rubéola para menores de 11 años).
9. Ficha de renovación firmada por padres/acudientes, aceptando el Manual de Convivencia.
10. Cumplimiento estricto del calendario de matrículas institucional.

Artículo 132. PERMANENCIA Y FORMALIZACIÓN DEL RETIRO.

La permanencia del estudiante en la institución está sujeta al cumplimiento de los compromisos adquiridos en la matrícula y a la observancia de este Manual de Convivencia.

Cese de la calidad de estudiante:

1. **Reprobación:** La reprobación por primera vez de un grado **no** es causal de pérdida de cupo (Art. 96, Ley 115/94).
2. **Retiro voluntario:** Solicitado formalmente por el padre o acudiente.
3. **Acuerdo mutuo:** Entre la institución y los padres de familia.
4. **Fuerza mayor:** Situaciones externas que obliguen a cancelar la matrícula.
5. **Debido proceso:** Por situaciones convivenciales graves contempladas en este Manual, tras agotar el debido proceso.

Procedimiento para el Retiro:

- Presentar solicitud escrita a Rectoría indicando motivos y fecha.
- Diligenciar el **Paz y Salvo institucional** expedido por Coordinación.
- La documentación se entregará exclusivamente al representante legal o tercero autorizado por escrito.



Artículo 133. DISPOSICIONES SOBRE DESERCIÓN Y SIMAT

- **Formalización del Retiro:** El retiro solo es oficial cuando se produce la desvinculación en el **Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT)** y se entregan los documentos. Mientras esto no ocurra, el estudiante sigue matriculado y se contabilizarán sus inasistencias.
- **Protocolo de Búsqueda Activa:**
- **3 ausencias consecutivas:** La institución contactará a los padres para verificar la situación.
- **5 días sin contacto:** Si no hay respuesta ni formalización de retiro tras 5 días hábiles, se reportará el caso ante la **Comisaría de Familia** para activar la ruta de restablecimiento de derechos, según la **Ley 1620 de 2013** y la **Guía 49 del MEN**.

CAPÍTULO XX. UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 134. DE LOS UNIFORMES.

El uniforme es la indumentaria institucional que identifica a los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Valentín García. Su uso tiene como fines principales: afianzar el sentido de pertenencia; promover la equidad y la igualdad en la diversidad; garantizar la seguridad institucional mediante la identificación plena de los estudiantes; y contribuir a la economía familiar.

El uso del uniforme es de carácter obligatorio y debe lucirse con pulcritud. Los padres de familia, como primeros responsables de la formación de sus hijos, y la Institución, como escenario de formación integral, velarán por el cumplimiento de las normas de presentación personal, atendiendo a lo expresado por la Corte Constitucional:

“La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera obligaciones recíprocas... ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se fijen las pautas de comportamiento” (Sentencia T-527/95).

1. Uniforme de Diario La institución dispone de dos opciones de uniforme de diario. El estudiante, en consenso con su familia y atendiendo a principios de comodidad, identidad y pulcritud, podrá optar por una de las siguientes opciones:

- **UNIFORME OPCIÓN I:** Jardinera enteriza de talle largo de escocés verde con líneas amarillas, azules y rojas que cubra las rodillas; camisa blanca de cuello Sport y manga corta; medias blancas de largo hasta bajo la rodilla y zapatos negros de amarrar o tipo mafalda. Se recomienda el uso de accesorios para el cabello de color blanco (por razones de seguridad en talleres y prácticas, el cabello deberá permanecer recogido).
- **UNIFORME OPCIÓN II:** Pantalón azul oscuro de penses en lino, bota recta; camisa blanca de cuello Sport; correa negra; medias azules oscuras o negras y zapatos negros de cuero.



- **Nota:** En condiciones climáticas adversas, se permitirá el uso de la chaqueta institucional aprobada en la asamblea de padres.

2. Uniforme de Gala: Se utilizará en ceremonias oficiales, actos de comunidad y eventos especiales.

- **OPCIÓN I:** Misma jardinera de diario con camisa blanca de cuello formal manga larga, corbata de color azul oscuro, medias blancas hasta la rodilla y zapatos negros.
- **OPCIÓN II:** Pantalón azul oscuro de diario, camisa blanca de cuello formal manga larga, corbata azul oscura, correa negra, medias oscuras y zapatos negros.

3. Uniforme Deportivo

- Pantalón de sudadera verde bota recta con una franja blanca lateral de 4 cm; camiseta blanca manga corta con cuello verde y línea blanca, bolsillo superior izquierdo con el escudo institucional; pantaloneta verde; tenis blancos y medias blancas deportivas. Se permite el uso de la chaqueta institucional según el clima.

4. Uniforme para Granja Escolar y Prácticas Técnicas: Dada la naturaleza técnica de la institución, el uso de este uniforme es de carácter obligatorio para garantizar la seguridad del estudiante:

- Pantalón de sudadera azul oscuro (sin estampados) y camiseta azul oscuro o negra de cuello redondo y manga larga lisa.
- Botas negras de caucho y Elementos de Protección Personal (EPP): Guantes, tapabocas o mascarillas según la tarea y demás elementos que el docente exija para el manejo de herramientas o productos agroquímicos.

5. Uniformes Especiales (Preescolar, CEDEBOY y Jean Day)

- **Preescolar:** Además de los uniformes de diario y educación física, usarán el delantal según el modelo establecido.
- **Modalidad CEDEBOY:** Pantalón jean azul, camiseta blanca, zapatos o zapatillas. Para educación física: sudadera azul, camiseta blanca, tenis y medias deportivas.
- **Jean Day (Día sin uniforme):** Actividad voluntaria con aprobación de Rectoría. La ropa particular debe estar en buen estado y no contener mensajes alusivos a violencia, sustancias psicoactivas, discriminación o que vulneren los derechos de terceros. No se permite combinar prendas del uniforme con ropa de calle.

Disposiciones Generales: Los uniformes deben mantenerse en buen estado y evitar alteraciones que modifiquen el diseño institucional (botones de colores no apropiados, escritos o accesorios excesivos). La institución respetará la identidad de género de los estudiantes permitiéndoles optar por el tipo de uniforme con el que se identifiquen, manteniendo siempre la pulcritud y el respeto por el manual.



CAPÍTULO XXI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Artículo 135. 1. Normatividad General en Educación

- Congreso de la República de Colombia. (1991). **Constitución Política de Colombia**. Diario Oficial No. 109.
- Congreso de la República de Colombia. (1994). **Ley 115 de 1994: Ley General de Educación**. Diario Oficial No. 41.214.
- Ministerio de Educación Nacional. (2008). **Decreto 1860 de 1994: Organización de la Educación Formal en Colombia**.
- Congreso de la República de Colombia. (2006). **Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia**. Diario Oficial No. 46.446.

Artículo 136. 2. Convivencia Escolar y Prevención de Violencia

- Congreso de la República de Colombia. (2013). **Ley 1620 de 2013: Sistema Nacional de Convivencia Escolar**. Diario Oficial No. 48.717.
- Ministerio de Educación Nacional. (2013). **Decreto 1965 de 2013: Reglamentación de la Ley 1620 de 2013**.
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). **Guía No. 49: Orientaciones para la Construcción de Manuales de Convivencia Escolar**.
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2016). **Lineamientos para la Prevención de la Violencia Escolar**.
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). **Guía para la Prevención del Acoso Escolar y la Promoción de Ambientes Escolares Seguros**.
- Procuraduría General de la Nación. (2016). **Lineamientos para la Prevención de la Violencia en Instituciones Educativas**.

Artículo 137. 3. Derechos de la Infancia y la Adolescencia

- Organización de las Naciones Unidas. (1989). **Convención sobre los Derechos del Niño**.
- Congreso de la República de Colombia. (2011). **Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas y Restitución de Tierras**. Diario Oficial No. 48.096.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2019). **Estrategias para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). **Informe sobre Violencia Escolar en América Latina**.

Artículo 138. 4. Inclusión y Diversidad en el Ámbito Escolar

- Congreso de la República de Colombia. (2011). **Ley 1482 de 2011: Medidas de Protección Contra la Discriminación**. Diario Oficial No. 48.296.
- Ministerio de Educación Nacional. (2018). **Lineamientos para una Educación Inclu-**



siva y Libre de Discriminación.

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2017). **Guía para la Inclusión y la Equidad en la Educación.**

Artículo 139. 5. Participación Estudiantil y Mecanismos de Democracia Escolar

- Congreso de la República de Colombia. (1994). **Ley 115 de 1994: Educación y Participación Democrática.**
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). **Lineamientos para la Implementación del Gobierno Escolar.**
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2017). **Derechos de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes en la Escuela.**

Artículo 140. 6. Formación en Derechos Humanos y Ciudadanía

- Ministerio de Educación Nacional. (2018). **Lineamientos de Educación para la Convivencia y Cultura de Paz.**
- Congreso de la República de Colombia. (2011). **Ley 1732 de 2014: Cátedra de la Paz.** Diario Oficial No. 49.225.
- Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). (2019). **Educación y Ciudadanía en América Latina.**

Artículo 141. 7. Enfoque Técnico Agropecuario

- Ministerio de Educación Nacional. (2016). **Orientaciones para la Educación Técnica y Tecnológica en Colombia.**
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). (2020). **Manual de Competencias Laborales para el Sector Agropecuario.**
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2019). **Estrategias para el Desarrollo Agropecuario y Educación Rural.** [enlace sospechoso eliminado]

Artículo 142. 8. Marco Internacional Relacionado con Convivencia y Educación

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2015). **Educación para la Paz y la Convivencia en América Latina.**
- Organización de Estados Americanos (OEA). (2018). **Manual de Buenas Prácticas en Convivencia Escolar.**

TÍTULO IV. ANEXOS

ANEXO 1: PROTOCOLO DE CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR PARA EL USO DE ACCESORIOS PERSONALES

1. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN



El presente protocolo orienta el uso de accesorios personales (piercings, expansiones, aretes, collares, pulseras, entre otros) bajo los principios de corresponsabilidad (Ley 1098 de 2006) y autonomía dialógica. Reconociendo el contexto institucional y la importancia del acompañamiento familiar en la toma de decisiones que afectan la integridad física de los menores, la Institución busca prevenir conflictos familiares derivados del desconocimiento de estas prácticas y proteger a los estudiantes más jóvenes ante decisiones que requieren madurez y conciencia sobre el cuidado del cuerpo.

2. OBJETIVO

Promover el diálogo preventivo entre el estudiante y su familia, garantizando que el uso de accesorios sea una decisión consensuada que no comprometa la seguridad física, la salud (prevención de infecciones o lesiones) ni el bienestar emocional en el entorno escolar.

3. ALCANCE

Aplica para todos los niveles académicos. En el caso de estudiantes de preescolar y básica primaria, se enfatizará la protección ante riesgos mecánicos y el modelamiento de hábitos acorde a su etapa de desarrollo.

4. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y VERIFICACIÓN

Para portar accesorios que impliquen una modificación o impacto visual significativo, se seguirá este proceso:

- A. Socialización Familiar: El estudiante deberá dialogar con sus padres o acudientes sobre su interés de portar el accesorio.
- B. Formalización del Consentimiento: Se presentará ante la Dirección de Grupo o Coordinación el formato institucional de Consentimiento Informado, el cual debe contener:
 - Datos completos y firmas de estudiante y acudiente (con huella).
 - Descripción del accesorio.
 - Declaración de Diálogo: Compromiso firmado de que la familia conoce y respalda la decisión.
 - Exoneración de Responsabilidad: La Institución no se hará responsable por complicaciones de salud (alergias, infecciones), accidentes mecánicos derivados del uso del elemento, ni por pérdida o daño del mismo.
- C. Archivo: El documento reposará en el observador o expediente del estudiante como soporte del debido proceso.

5. RESTRICCIONES POR SEGURIDAD Y SALUD (NO NEGOCIABLES)

Independientemente del consentimiento familiar, y con el fin de salvaguardar la integridad física (prevención de enganches, desgarros o contaminación), está prohibido el uso de accesorios colgantes, perforaciones metálicas expuestas o elementos punzantes en los siguientes escenarios:

- Sesiones de Educación Física, deportes y recreación.



- Prácticas en la Granja Escolar, huerta y manejo de animales.
- Laboratorios de Ciencias, Física y Química.
- Uso de herramientas técnicas o maquinaria.

6. COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante se compromete a retirar el accesorio de manera inmediata cuando el docente lo solicite por razones de seguridad en las actividades mencionadas. El incumplimiento de esta directriz de seguridad se tratará como una falta contra las normas de seguridad escolar.

ANEXO 2: PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES EN EL RESTAURANTE ESCOLAR

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS

El presente protocolo orienta la convivencia en el Restaurante Escolar, fundamentándose en la Ley 1620 de 2013 y el principio de Corresponsabilidad. Su objetivo es garantizar un ambiente de respeto mutuo y promover la Seguridad Alimentaria, entendiendo que el alimento suministrado es un recurso público destinado a garantizar el bienestar del estudiante.

2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- Consumo Responsable: Se promueve el consumo total de los alimentos para evitar el desperdicio y garantizar la nutrición del educando.
- Trato Digno: Las correcciones deben realizarse con tono de voz adecuado, evitando confrontaciones públicas, humillaciones o lenguaje autoritario.
- Evidencia Pedagógica: Ante cualquier diferencia de criterio o altercado, prima el registro escrito en el Formato de Incidentes del Restaurante para su posterior análisis en el Comité de Convivencia.

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- Docentes de Acompañamiento: Orientan el orden, modelan el comportamiento en la mesa y fomentan hábitos de alimentación saludable. Su función es supervisar, no confrontar. Ante la negativa reiterativa de un estudiante a consumir el alimento, el docente no obligará, sino que procederá al registro de la situación.
- Estudiantes: Deben mantener un comportamiento respetuoso y asumir con responsabilidad el beneficio alimentario recibido, evitando el desperdicio injustificado.
- Manipuladoras de Alimentos: Su rol es técnico y de servicio. Cualquier novedad disciplinaria debe ser reportada al docente encargado, absteniéndose de realizar llamados de atención directos.

4. PROCEDIMIENTO ANTE CONFLICTOS O INCIDENTES



En caso de presentarse una discusión, falta de respeto o negativa persistente frente a las normas del restaurante, se seguirá esta ruta:

- **Intervención en Calma:** El docente solicitará al estudiante cesar la conducta o explicar brevemente su situación sin entrar en discusiones circulares.
- **Registro Obligatorio:** Si la situación escala a falta de respeto (de cualquier parte) o si hay un desperdicio considerable de alimento, se diligenciará el Formato de Incidente del Restaurante Escolar antes de finalizar el turno.
- **Contenido del Registro:** El formato debe ser objetivo: “El estudiante X se niega a consumir el alimento y responde de forma inadecuada al docente Y” o viceversa. Esto elimina la subjetividad en el Comité de Convivencia.

5. GESTIÓN DEL DESPERDICIO Y DESISTIMIENTO DEL BENEFICIO

Para evitar discusiones diarias sobre “qué tanto debe comer el estudiante”, se establece:

- **Anotación por Desperdicio:** Se registrará a los estudiantes que, sin causa médica justificada, arrojen la totalidad o gran parte del menú a la basura de manera reiterada.
- **Citación a Acudientes:** Tras dos (2) anotaciones por desperdicio o mala conducta en el restaurante, se citará al acudiente para dialogar sobre la importancia del beneficio.
- **Acta de Compromiso o Desistimiento:** En la reunión, el acudiente deberá:
 - Firmar un compromiso de responsabilidad alimentaria del estudiante.
 - O, en su defecto, firmar el Acta de Desistimiento Voluntario del Servicio de Alimentación, asumiendo la familia la responsabilidad de la nutrición del estudiante en el horario escolar.

6. SITUACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA Se remitirán a Coordinación de inmediato:

- Gritos, insultos o lenguaje desobligante entre cualquier actor del restaurante.
- Acciones que pongan en riesgo la higiene o seguridad (arrojar comida, manipular utensilios peligrosos).

ANEXO 3: ESTRATEGIAS Y ACCIONES RESTAURATIVAS (VIGENCIA 2026) INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Este documento complementa el Artículo 61 del Manual de Convivencia y busca ofrecer una guía práctica para la aplicación de acciones pedagógicas que reparen el daño, restablezcan las relaciones y fortalezcan las competencias ciudadanas.

NOTA DE APLICACIÓN PARA PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA (Enfoque Diferencial por Ciclo Vital)

De conformidad con el Artículo 59 del Manual de Convivencia (Dimensiones del Enfoque Dife-



renciado), las acciones restaurativas descritas en este anexo están diseñadas como una referencia general. Sin embargo, para los niveles de Preescolar y Básica Primaria, los directores de grupo y docentes deben realizar los ajustes razonables según la edad y madurez cognitiva del estudiante. El objetivo es mantener el propósito pedagógico de la acción, pero simplificando su ejecución.

Ejemplo de Adaptación:

- Acción descrita: “Realizar un ensayo escrito sobre el respeto”.
- Adaptación para Primaria: “Realizar un dibujo secuencial o historieta sobre el respeto y explicarlo oralmente a sus compañeros”.
- Acción descrita: “Liderar una campaña digital”.
- Adaptación para Primaria: “Ser el ‘Guardián del Salón’ ayudando a verificar que no haya papeles en el piso durante el descanso”.

1. ACCIONES PARA SITUACIONES TIPO I (CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE Y SITUACIONES ESPORÁDICAS)

Estas acciones buscan la reflexión inmediata y el compromiso. Deben ser acordadas con el estudiante y supervisadas por el docente encargado, director de curso o coordinador.

A. Impuntualidad y Asistencia

- Exposición reflexiva: Realizar una breve charla en la dirección de curso sobre cómo el retraso afecta el trabajo colectivo (ej. “La cosecha no espera”).
- Monitoría de tiempos: Asumir el rol de “Monitor de Tiempo” durante una semana, encargado de avisar los cambios de clase y garantizar que sus compañeros ingresen a tiempo.
- Bitácora de rutinas: Elaborar un cronograma personal de rutinas matutinas (desde levantarse hasta llegar al colegio) para identificar ladrones de tiempo y proponer mejoras al director de grupo.
- Compromiso de recuperación: Si la impuntualidad afectó una clase técnica o práctica, el estudiante deberá reponer ese tiempo apoyando en labores logísticas de la granja o el aula en contra-jornada (previa autorización).
- Campaña visual: Diseñar un cartel o infografía sobre el valor de la puntualidad para ubicar en la cartelera del salón o pasillo.
- Ensayo sobre el respeto: Redacción de un texto reflexivo sobre cómo la impuntualidad es una falta de respeto hacia el docente y los compañeros.

B. Cuidado de Espacios Institucionales y Naturales (Enfoque Agropecuario)

- Campaña digital: Creación de videos o infografías para la página web o redes del colegio sobre protección de ecosistemas locales.
- Embellecimiento de entorno: Liderar una jornada de limpieza o siembra de plantas ornamentales en una zona específica de la sede o la granja escolar.
- Clasificación de residuos: Apoyar durante el descanso en los puntos ecológicos, orientando a otros estudiantes sobre dónde depositar cada residuo.



- Padrino de una planta: “Adoptar” una planta o árbol de la institución por un periodo determinado, garantizando su riego y cuidado, reportando su estado al docente de Técnica.
- Taller de reciclaje: Enseñar a un grupo de compañeros (o a un curso inferior) cómo reutilizar material (papel, plástico) para crear elementos útiles para el aula.
- Patrulla ambiental: Conformar una patrulla durante el descanso para evitar que otros estudiantes arrojen basura al piso.

C. Consumir Alimentos en Espacios No Autorizados / Modales

- Campaña de buenos modales: Realizar una dramatización corta en el aula sobre la importancia de la etiqueta y el respeto por los espacios de alimentación.
- Limpieza del aula: Si consumió alimentos en el salón y ensució, deberá realizar la limpieza profunda de los pupitres de su fila o grupo al finalizar la jornada.
- Investigación sobre higiene: Consultar y exponer sobre los riesgos de plagas (hormigas, roedores) que trae dejar residuos de comida en aulas o laboratorios.
- Apoyo en el Restaurante Escolar: Colaborar un día en la organización de las sillas o la limpieza de mesas del restaurante escolar (bajo supervisión y sin riesgos).
- Decálogo de convivencia: Diseñar un “Decálogo del buen comportamiento en clase” y socializarlo con sus compañeros.
- Carta de compromiso: Redactar una carta comprometiéndose a respetar los espacios, firmada por el estudiante y su acudiente.

D. Comportamientos Disruptivos (Interrumpir clases)

- Disculpa pública: Ofrecer una disculpa sincera al docente y al curso por haber interrumpido el proceso de aprendizaje.
- Monitoría de silencio: Asignar al estudiante la función de promover el silencio y el orden durante los cambios de clase o trabajos individuales.
- Clase espejo: Preparar una breve intervención o exposición sobre un tema de la clase interrumpida (demostrando que se puso al día y valora el contenido).
- Investigación de impacto: Realizar una consulta sobre “Cuánto tiempo se pierde en un año escolar por interrupciones” y presentar los datos estadísticos al curso.
- Organización del aula: Ayudar al docente a organizar el material didáctico o el tablero antes y después de la clase durante una semana.
- Reflexión escrita: Completar una guía de reflexión: “¿Qué buscaba con mi comportamiento?”, “¿A quién afecté?”, “¿Cómo puedo lograr atención de manera positiva?”.

E. Actitudes Desafiantes o Indisciplina

- Ensayo sustentado: Elaborar y sustentar ante docentes un ensayo sobre estrategias para el manejo de la ira y la conducta desafiante.
- Entrevista de roles: Entrevistar a un docente o directivo sobre cómo se sienten cuando son irrespetados, para fomentar la empatía.



- **Círculo de diálogo:** Participar en un micro-círculo con el director de grupo y el docente afectado para escuchar, expresar sentimientos y llegar a acuerdos de respeto.
- **Taller de liderazgo positivo:** Si el estudiante es líder negativo, asignarle la responsabilidad de liderar una actividad positiva (ej. organizar un evento deportivo o cultural del curso).
- **Lectura dirigida:** Leer un cuento o texto sobre la tolerancia y realizar un análisis de los personajes.
- **Acta de “No Repetición”:** Establecer un acuerdo simbólico donde el estudiante se compromete a cambiar su actitud a cambio de un voto de confianza del docente.

F. Presentación Personal y Uniformes

- **Indagación histórica:** Investigar el significado del escudo, la bandera y los colores del uniforme de la Institución Técnica Valentín García y exponerlo.
- **Debate sobre imagen:** Organizar un debate en clase sobre “La importancia de la presentación personal en el mundo laboral y profesional”.
- **Campaña del buen porte:** Ser modelo de buen porte del uniforme durante una semana, siendo verificado diariamente por el coordinador.
- **Reflexión sobre seguridad:** Si el incumplimiento pone en riesgo su seguridad (ej. zapatos inadecuados en la granja o laboratorios), realizar un mapa de riesgos sobre accidentes por vestimenta inadecuada.
- **Arreglo personal:** Si el uniforme está en mal estado por descuido (rayado, roto adrede), el estudiante deberá gestionar su arreglo o limpieza inmediata.
- **Taller de identidad:** Elaborar un collage sobre “Lo que mi imagen dice de mí” y reflexionarlo con el orientador escolar.

2. ACCIONES RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II (COMPORTAMIENTOS DE AGRESIÓN, ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, DAÑOS A LA PROPIEDAD Y FRAUDES)

Estas acciones son el resultado del consenso docente y buscan la reparación del daño, la restauración de derechos y la garantía de no repetición. Dada la gravedad de las situaciones Tipo II, estas acciones requieren obligatoriamente la vinculación y presencia de los padres de familia o acudientes en el proceso.

A. Para Reincidencias (Acumulación de faltas Tipo I)

- **Servicio Ambiental Supervisado:** El estudiante realizará la clasificación de residuos sólidos y apoyo en el reciclaje durante actividades extracurriculares o descansos, bajo la supervisión del docente del área de Ciencias Naturales.
- **Embellecimiento de la Granja (Enfoque Técnico):** El estudiante deberá participar activamente en actividades de embellecimiento, mantenimiento u ornato de la granja escolar, supervisadas por el docente de la Técnica Agropecuaria.
- **Informe Académico Especializado:** En casos de inasistencia injustificada reiterada, el estudiante debe elaborar y presentar un informe escrito (tipo ensayo científico o técnico) sobre



las temáticas abordadas durante su ausencia, garantizando la nivelación de conocimientos.

- **Reflexión con Acompañamiento Familiar:** El estudiante debe realizar una exposición reflexiva o informe sobre la acción incumplida ante sus compañeros en una dirección de curso. Esta actividad debe contar obligatoriamente con la presencia y acompañamiento del padre de familia en el aula para fortalecer el compromiso hogar-escuela.

B. Para la Impuntualidad Reiterada (Sistemática)

- **Monitoría de Disciplina y Tiempos:** El estudiante ejercerá un rol de servicio social sirviendo como acompañante a los docentes de disciplina de turno. Sus funciones incluirán:
 - Servir como monitor para llevar el registro de entrada de sus compañeros.
 - Apoyar el seguimiento sobre la presentación personal y el porte del uniforme de los estudiantes de la sede Secundaria durante los descansos.

C. Para Conductas de Acoso, Ciberacoso y Uso Inadecuado de Tecnología

- **Campañas de Prevención con Apoyo Externo:** El estudiante deberá diseñar y desarrollar campañas de carácter digital o documental (videos, infografías, podcast) enfocadas en la falta cometida.
- **Articulación:** La construcción de la campaña debe contar con la orientación de un profesional relacionado con el tema o entes municipales (Comisaría de Familia, ESE Salud, Psicorientación).
- **Divulgación:** El material se divulgará en espacios institucionales (izadas de bandera, asambleas de padres).
- **Rol de la Familia:** La actividad contará con la participación activa de los padres de familia en su diseño o presentación.
- **Impacto:** Tendrá carácter rotativo por diferentes grados para maximizar el mensaje pedagógico.

D. Para Consumo de Sustancias y Portes Indebidos

- **Investigación y Prevención en Salud:** El estudiante deberá realizar una investigación sobre los riesgos de la sustancia o elemento prohibido y, articulándose con la ESE o la Comisaría, crear una estrategia de prevención para exponerla ante grados inferiores o en la Escuela de Padres.

E. Para Daño a la Propiedad y Objetos Institucionales

- **Reparación Material:** El estudiante y su familia deben garantizar la reparación integral o reposición del objeto dañado (vidrios, muebles, equipos), o realizar la indemnización económica correspondiente.
- **Restauración del Entorno:** Participar en jornadas de limpieza, orden y arreglo de la infraestructura afectada como servicio a la comunidad.
- **Socialización Pública:** Realizar una intervención ante el curso o la comunidad afectada explicando el valor de lo público y ofreciendo excusas por el daño causado.



F. Para el Irrespeto a la Comunidad Educativa

- Dramatización y Reflexión en Familia: El estudiante deberá preparar y presentar dramatizaciones o sociodramas relacionados con la falta cometida (ej. el respeto al docente).
- Escenario: Estas se presentarán en espacios como direcciones de grupo, jornadas de convivencia o Escuela de Padres.
- Cierre Reflexivo: La presentación debe cerrar con un diálogo reflexivo guiado, permitiendo que la familia vea y apoye el proceso formativo del estudiante.

3. ACCIONES PARA SITUACIONES TIPO III (PRESUNTOS DELITOS) Aclaración Legal Importante:

Las situaciones Tipo III son competencia de las autoridades (Policía, ICBF, Fiscalía). La institución no investiga ni juzga el delito. Sin embargo, la institución debe trabajar en el restablecimiento del tejido social post-evento, evitando la revictimización.

- Restauración del tejido comunitario: Una vez las autoridades han actuado, se pueden realizar círculos de apoyo con el grupo de clase (sin la presencia obligatoria de los implicados directos al inicio) para procesar lo sucedido y reducir la ansiedad o el miedo.
- Garantías de no repetición: El estudiante implicado (si retorna a la institución bajo condiciones de la autoridad) debe firmar un acuerdo de convivencia estricto y asistir a tutorías socioemocionales obligatorias.
- Acompañamiento externo: Asistencia obligatoria a terapias o programas externos (ICBF, Salud Mental) y presentación de constancias de asistencia al colegio.
- Actos de desagravio simbólico: Si la comunidad fue afectada (ej. venta de sustancias que generó miedo), se pueden realizar actos simbólicos de “limpieza” o “renovación” de los espacios, liderados por el comité de convivencia, reafirmando los valores institucionales.

4. OBLIGATORIEDAD Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

- Carácter Vinculante: La aceptación de la matrícula constituye un contrato civil donde el estudiante y su familia aceptan cumplir las normas del Manual de Convivencia. Por tanto, las Acciones Restaurativas no son optativas; son el mecanismo institucional para garantizar el debido proceso y el derecho a la educación de la comunidad.
- Protocolo ante la Negativa o Incumplimiento (Escalamiento de la Falta): Si un estudiante se niega a realizar la acción restaurativa pactada o la incumple, se activará el siguiente protocolo de consecuencias, entendiendo que dicha negativa constituye en sí misma una nueva falta disciplinaria tipificada como “Actitudes desafiantes o de indiferencia frente a observaciones” (Situación Tipo I) o “Indisciplina Grave / Desacato” (Situación Tipo II).
- Conversión de la Falta: La situación original se agrava. La negativa a reparar el daño demuestra falta de voluntad de cambio, lo que faculta a la institución para escalar el caso a una instancia superior (Coordinación o Rectoría) e iniciar un proceso disciplinario formal.
- Afectación de la Permanencia (Pérdida de Cupo): De acuerdo con la Sentencia T-1061/04 de la Corte Constitucional, las instituciones no están obligadas a mantener a quienes desco-



nocen reiteradamente las directrices disciplinarias. Por ende, el incumplimiento reiterado de las acciones restaurativas será causal para la no renovación del contrato educativo (pérdida del cupo) para el año siguiente.

- Restricción de Privilegios y Ceremonias: Para estudiantes de grado Undécimo, el incumplimiento de las acciones restaurativas vigentes impedirá su proclamación en la ceremonia de graduación (aunque se le entregue el título por ventanilla). Para otros grados, implicará la suspensión de actividades extracurriculares, salidas pedagógicas o representaciones deportivas hasta que se cumpla la acción.
- Valoración de Comportamiento: Aunque no se afectarán las notas de asignaturas académicas, el incumplimiento se reflejará directamente en la valoración de comportamiento/convivencia, lo cual es un criterio indispensable para la renovación de la matrícula.

“Forjando líderes con arraigo, integridad, identidad y compromiso por un mañana sostenible”